

S. XVIII

1784

N. 1402

APOLOGIA

CONTRA LOS

DIARIOS

DE LOS LITERATOS

DE ESPAÑA,

SOBRE LOS ARTICULOS

XII. XIII. Y XIV. DEL TOMO II.

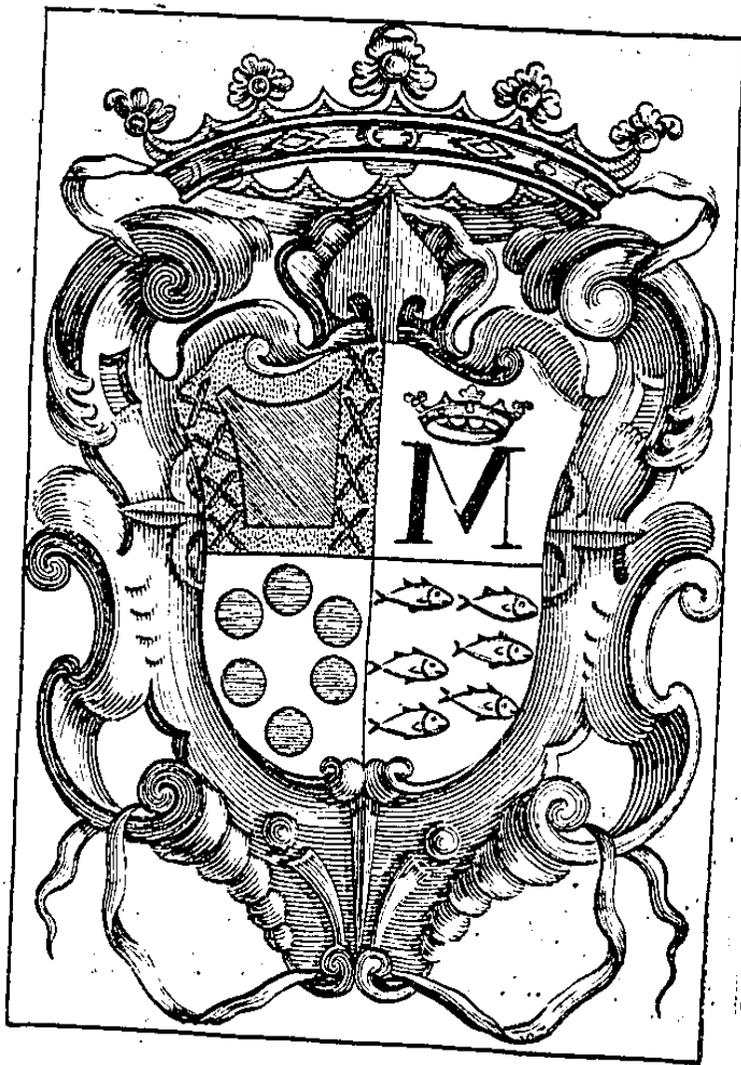
y I. del Tomo III.

SU AUTOR

*EL M. R. P. Fr. JACINTO SEGURA,
Examinador Synodal, Lector, que fue, de
Artes, y de Theologia en el Real Convento
de Predicadores de Valencia, y Regente
de los Estudios en los Conventos de
Luchente, y Lombay.*



Con licencia: En Valencia, por Joseph Lucas.



AL SEÑOR
DON JUAN

DIEGO VERDES, MONTE-
NEGRO, DE CASTRO, Y BAAMONDE,
Cavallero del Abito de Santiago,
Intendente General, que fue,
de los Reynos de Valencia, y Murcia:
Contador principal del Exercito
de su Magestad, y de los mis-
mos Reynos.

MUY NOBLE SEÑOR.

R Econozco por favor la benigna
condescendencia de V. S. à mi
solicitud, y suplica, permitien-
do, que mi atencion hiziera à V. S. el ob-
se.

sequio de dedicarle esta Obrecilla, dirigida à una justa, y precisa defensa de mis Escritos. Procede de inclinacion bien regulada, y propensa à los meritos sublimes de V. S. generalmente celebrados en su prudentissima conducta. En lo particular de Christiano, y Cavallero reluzen en V. S. genio apacible, afabilidad, modestia, circunspeccion, animo piadoso, voluntad officiosa, con que no omite V. S. dispensar quantos beneficios tienen lugar para el alivio de las personas, que les imploran, como acredita la frecuencia, y aplauden los consolados, y socorridos el corazon generoso, y caritativo de V. S. nacido para hazer bien à todos. En las partidas de Ministro se advierten en V. S. exacta rectitud, suma dexteridad, inteligencia, y perspicacia muy grande, expe-

pedicion prompta, y aplicacion indefesa à los negocios de su honorifico Empleo. Esta practica fue mas visible en los dos años y medio, en que V. S. con especial Real orden de su Magestad sirviò la Intendencia General de este Reyno, y el de Murcia. Estas prendas, y el puntual exercicio de la Christiana Politica hazen à V. S. muy digno de Ministerios mas altos.

Manifiesta V. S. estar contento con su suerte, y con esta deliberacion ha constituido en esta Ciudad su perpetuo domicilio. Viendo transplantada à ella desde el Reyno de Galicia en V. S. una Rama tan generosa de su Familia Nobilissima, me persuado ser de mi obligacion hazer notoria por este Escrito, la muy Ilustre ascendencia de V. S. dando
solo

solo indicios de sus clarissimos Progeni-
tores con las noticias incontestables de los
mas cercanos. Fue Abuelo de V. S. D.
Bartholomè Verdes, Señor de la Casa de
Opacio, Solar de los Verdes, sita en Vi-
llapene de la Provincia de Lugo en Ga-
licia. Contraxo Matrimonio con la Seño-
ra Doña Juana Montenegro, hija de la
Casa de Villa-Martin, Solar de los Ca-
valleros de las antiguas Nobles prosapias
de San Furjo, y Montenegro. Por las li-
neas paterna, y materna son los enlaces,
y parentescos inmediatos con las primeras
Familias del Reyno de Galicia, y con las
Casas del Ilustre Marquès de San Mi-
guèl de Penas, la de Tavoada oy de los
Egregios Condes de Mazedá, con las
Casas Ilustrissimas de Guitiryz, y Pi-
gàra, y con la Casa de Rañal, que oy pos-
see

see el Ilustre Señor Marquès de Parga.

De este matrimonio procedió el Se-
ñor Don Francisco Verdes Montenegro,
que casò con la Señora Doña Antonia
de Castro, y Baamonde, Familias No-
bilissimas, como es notorio à los Genealo-
gicos. Tuvo de esta Señora siete hijos. El
primero fue el Ilustrissimo Señor Don
Fernando Verdes Montenegro, Cavalle-
ro del Abito de Calatrava, que ha sido
Secretario de Estado, y del Despacho
Universal en la Real Hazienda, y oy es
del Consejo, y Camara de Indias. Casò
el Señor Don Fernando con la Señora
Doña Jacinta Gayoso, Arias-Ozores de
Lemos, hija de los Condes de Amarante,
Marqueses de San Miguel, y de la Se-
ñora Doña Constança Arias de Ulloa-
Ozores de Lemos, Linages de la primera
No-

Nobleza de España. El segundo fue el Señor Don Francisco Antonio, Abad de Peñalba, Dignidad de la Santa Iglesia de Astorga. El tercero Don Blas, Abad de San Estevan, cerca de Monforte de Lemos, que murió à 21. de Noviembre de 1737. El quarto fue el Señor Don Pasqual, Tesorero del Exercito, y Reyno de Andalucia, que casò en Sevilla con la Señora Doña Catharina de Solis Fernandez de Cordova, hija de los Ilustres Marqueses de Rianzuela, y de la Graja. El quinto fue V. S. El sexto fue Don Gregorio, Colegial en el Mayor de Oviedo de la Ciudad de Salamanca, Canonigo de Jaen, que murió en Mayo de 1726. El septimo fue el Señor Don Miguel, Colegial en el Mayor del Arçobispo de la misma Ciudad, del Consejo de su Magestad,

tad, y Alcalde de Hijosdalgo de la Chancilleria de Valladolid.

No ha degenerado V. S. de sus Mayores, y Parientes en su feliz conforcio con mi Señora Doña Mariana de Tarrega, Roca, Sanz de la Losa, y Malferit, hija de hermana, y nieta de los Ilustres Marqueses de Malferit; y con èl tiene V. S. la afinidad con familias antiguas muy Nobles de la Ciudad de San Felipe, y con diversos Titulos, y Barones de las mas Ilustres de esta Ciudad, y Reyno.

El recinto de este Escrito no permite difusion en las memorias de los antiguos Ascendientes de V. S. Porque para las noticias de sus Personas, de sus proezas, y meritos, y de los enlaces nobilissimos con las Casas de la mayor Nobleza era preciso un justo volumen. Los Emulos;

è incredulos juzgan , y persuaden ser li-
sonja de los Escritores la nobleza, que de
sus Patronos refieren en las Dedicato-
rias de los Libros. Por este motivo no
produzgo sino lo mas proximo de la No-
bleza esclarecida de V. S. notorio en los
Reynos de Castilla , Galicia , y Leon, y
en este de Valencia, por lo que concierne
à lo escrito de las nobilissimas Casas
referidas , de donde procede mi Señora
Doña Mariana, en quien ha encontrado
V. S. gran piedad Christiana , hermosu-
ra con discrecion, copiosa dote, expecta-
cion de considerable hazienda, y fecundi-
dad , que assegura la descendencia de V.
S. felicidad, que un Discreto ha mencio-
nado tambien en el Señor Don Fernando.
He complacido à mi aficion , y serà
cumplido mi deseo, si huviere acertado à
dàr

gusto à V. S. correspondiendo estas
expresiones à mi intencion de servir à
V. S. con voluntad muy propensa. Dios
N. S. conserve , y prospere por dilatados
años la muy noble Persona de V. S. segun
mis votos. En el Convento de Predicado-
res de Valencia, à 28. de Enero de 1738.

De V. S. servidor, y Capellan,

Fr. Jacinto Segura.

¶ Las

Las Licencias de la Orden, del
Ordinario, y del Real Consejo para
imprimir este Libro, con las Apro-
baciones de los Censores nombra-
dos por los tres Magistrados, paran-
originales en mi Oficina.

Joseph Thomàs Lucas.

IN-

INDICE

De lo contenido en este Libro:

ADVERTENCIAS PRELIMINARES.

§.I. pag.1. §.II. pag.16.

DISCURSO I.

Sobre las Notas frivolas, falsas, y nulas en lo
extrahido del Tratado Preliminar al Nor-
te Critico. pag.29.

DISCURSO II.

Sobre las Notas frivolas, falsas, y otras in-
juriosas en lo extrahido de la Parte I. del
Norte Critico. pag.76.

DISCURSO III.

Sobre el Articulo XIII. del Tomo II. pag.260.

DISCURSO IV.

Sobre el Articulo XIV. del mismo Tomo II.
pag. 143.

DISCURSO V.

Sobre el Articulo I. del Tomo III. pag. 165.

REPULSA

De una Impostura, y Censura calumniosa.
pag.I. despues del ultimo Indice.

APENDICE

De otra calumnia falsa, y de algunas falacias
del Dr. Sales. pag.XIV.

FEE

FEE DE ERRATAS.

Página 22. línea 8. *del*, lee el. Pag. 54. lin. 6. *De el*, lee el. Pag. 97. *tiene*, lee tienen. Pag. 102. lin. 21. *Autores*, lee augurios. Pag. 109. lin. 17. *carminunt*, lee carminum. Pag. 111. lin. 23. *Nicomedia*, lee Roma. Pag. 121. lin. 18. *demonstrado*, lee demostrado.

Este libro intitulado *Apologia contra los Diarios de los Literatos de España, &c.* su Autor el P. Fr. Jacinto Segura, Lector Jubilado de Artes, y Theologia en el Convento de Predicadores de Valencia, con estas erratas corresponde à su original. En Madrid à 31. de Enero de 1738.

Lic. D. Manuel Garcia Aleffon,
Correct. Gen. por su Mag.

TASSA.

TAssaron los Señores del Real Consejo este libro intitulado: *Apologia contra los Diarios de los Literatos de España, &c.* su Autor el R. P. Fr. Jacinto Segura, à feis maravedis cada pliego, como consta de Certificación dada por Don Pedro Manuel de Contreras, Escrivano de Camara, y Secretario del Consejo por lo tocante à los Reynos de la Corona de Aragon. En Madrid à 1. de Febrero de 1738.

DIS-

DISCRETO LECTOR.

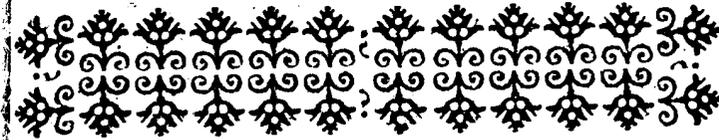
1 **E**Ra mi proposito no responder à las objeciones del Diario al *Norte Critico*; porque me parecian, y à otros, menos dignas de satisfaccion. Como son tantos los que no pueden discernir entre ambos Escritos, han sido muchas las instancias de Eruditos de Madrid, y de esta Ciudad, para que no omitiese la repulsa de ellas. He deferido, ocurriendome el consejo de Joseph Escaligero en el Prologo à los ocho libros de la *Emienda de los tiempos*, donde escribiò con discrecion, y acierto: *Duorum generum hominibus necessariò respondendum fuit, quorum alteri obtrẽtatores sunt, alteri imperiti: utrisque simul satisfacere arduum. Illorum tamen malevolentia occurrendum, horum verò imbecillitati succurrendum esse putavi.* En caso de contradictores maldicientes, è ignorantes creyò, era necesario reprimir la insolencia de unos, y desterrar la ignorancia de otros; aunque concibiò ser dificil ocupacion entender à un tiempo mismo en ambas diligencias.

2 Viendo, que tardava à salir à luz el Tomo III. del Diario, donde previnieron los
Jor-

Jornalistas en el Tomo II. pag. 260. que darian el Extracto à la P. II. de mi *Norte Critico*, me resolví à publicar mi *Apologia* sin dilacion. No podia menos, que llegar à mi mano en el rigor del Invierno, quando à mi edad, y continuas indisposiciones es poco permitida la aplicacion al estudio, y à los Libros. No obstante, visto que el Extracto no pedia ocupacion excesiva à mis fuerças, he procurado ocurrir à sus impugnaciones; añadiendo à los IV. Discursos el Discurso V. para dár de una vez satisfaccion, y repulsa à las objeciones de los Diaristas: complaciendo tambien en esta diligencia à algunos Eruditos, amigos míos, que han instado mucho no dexasse de responder en breve à los dos Extractos de mi *Norte Critico*.

¶ Advierto à los Lectores, que emienden las erratas notadas en las paginas 102. linea 21. y 111. lin. 23. Las demás poco importan.

AD-



ADVERTENCIAS

PRELIMINARES.

§. I.

I



LOS Artifices del *Diario de los Literatos de España*, en el Prologo à su Tomo I. refieren, que el año 1703. assegurò el Abad *Bignon*, Presidente de las dos Academias, el establecimiento, y continuacion del *Diario de los doctos*, comenzado en Paris el año 1665. formando compania para este efecto de *Literatos los mas celebres de Francia*. Dan noticia de muchos *Diarios* producidos en diversos tiempos, y Ciudades de Europa; y entre ellos el testimonio siguiente: *Siguieronse à estos jornales las memorias de*

A

Tre-

Trevoux, que comenzaron con el Siglo presente, empleandose en ellas con manifiestas ventajas à todos los demás Jornalistas, los Padres de la Compañia de Jesus, como se demuestra en lo selecto de las obras, que extractan, en la exactitud, y extension de los Extractos, en la equidad con que critican los libros, y en el urbano artificio con que dàn à conocer los defectos de algunos Escritores. Esta relacion de la prudente conducta de los sabios Jesuitas en el acierto de los Extractos, y en el modo discreto de la censura supone cierta la total indiferencia en ellos, y que carecen de afecciones estrañas à la ingenuidad.

2 Conviene explorar si los Escritores del Diario Español están adornados de las partidas, y observan la practica, que celebran en los Jornalistas Franceses. En el Prologo al Tomo II. de su Diario ellos dàn testimonio de si mismos de que son capaces, habiles, y de que con su estudio poseen toda la copia de vastissima erudicion, que requiere el exercicio de Censores Generales de los libros; prometiendose cabal desempeño en empresa tan ardua. Escrivieron alli los Diaristas: *Viendo* (muchos embidiosos) *que no podian des-*

desacreditarnos por otro camino, quisieron inventar otros Autores de este Diario: siendo tan facil salir de esta duda, como lo es el tratar à qualquiera de los que firmamos, para hazer juicio, si nuestros estudios bastan à desempeñar lo que hemos intentado. Los tres Jornalistas se juzgan, y expresan idoneos; y cada uno se expone al examen por otros, que quisieren conferir con ellos. Los Lipsienses no omitirán la justa *nota*, y severa, que merece esta alabança, con que intentan acreditarse los mismos Diaristas.

3 Para dexar establecido su animo ingenuo, y acreditada su buena intencion, en el Prologo al Tomo I. pag. 24. dicen los Jornalistas: *Nos proponemos (ante todas cosas) como ley inviolable* proceder con toda imparcialidad en exponer las diferencias que huviere entre los hombres de letras, pues sin hazernos parciales de uno, ni otro partido informaremos sencillamente de las opiniones, y doctrinas que se alegaren *por una, y otra parte sin tomar partido alguno en semejantes controversias.* Al fin de este Prologo prosiguen la protestacion de su imparcialidad, diciendo: *En cuyo obsequio* (de nuestra Nacion)

4

sacrificamos todos nuestros desvelos, en la fe de que la rectitud de estos inocentes pensamientos estará precisamente expuesta à los *insultos de la presumpcion, y de la ignorancia.*

4 En la pag. 12. del mismo Prologo, queriendo manifestar modo de proceder justo, y moderado en las censuras, se explican con esta clausula: *No ha faltado quien nos indujera* à lisonjear todo genero de Autores, ni quien nos provocasse à irritar con un riguroso juicio à todo Escritor; pero quando la prudencia no nos huviera contenido en los terminos de la justicia, el exemplo de los Estrangeros, que con la equidad, y moderacion, han hecho bien quistos sus jornales, nos huviera guiado al grado conveniente *para el principio, y continuacion de este Diario.* Quedan prevenidas, y propuestas por los mismos Jornalistas su pericia para el devido expediente en su obra, su neutralidad para hazer justicia, sin lisonja à Escritores, y su moderacion para la urbanidad, respeto, y cortesia.

5 En el Diario se encuentra muy al contrario de todo lo referido. Acerca de si están, ò no bien instruidos, para dàr universal censura à los libros, me refiero, lo primero, à los
Es-

5

Escritos que han salido à luz contra el Diario, que les manifiestan insuficientes. En este se veràn sus ignorancias, y que fue muy jactanciosa la satisfaccion, con que ellos mismos se dieron por buenos. Consta por su Diario ser nulas, y falsas las expresiones de su imparcialidad, y sincera intencion; porque en su obra ay lisonjas, y mordacidad, dissimulos notables, y maledicencia muy injuriosa.

6. II.

1 **P**Ara indicio de que no es ingenuo el animo de los Jornalistas, hago memoria del ofrecimiento que hazé à los Literatos pag. 13. y 14. del Prologo al Tomo I. de que daràn à la estampa qualcsquier *Tratados, Proyectos, Memorias, Dissertaciones, y Apologias*, que quieran embiarles, asì estrangeros, como Españoles. Esta promessa yà en otro escrito està notada con la expresion de *fabula.* En carta (que confervo) escrita en Madrid à 12. de Octubre de persona perspicaz, y de toda verdad ay estas clausulas: *Los Diaristas tienen acabado su tercero tri-*

trimestre. No le han impresso por falta de dinero. N. les tiene embargada la impressiõ para cobrarse el importe de lo que les prestò. Para imprimir los Tomos I. y II. que segun esta noticia poco aprecio han merecido, como indica el corto despacho de ellos. Tan falidas, y nulas se descubren la liberal planta, en que los Jornalistas mostravan autoridad, y poder, y la correspondencia, que dizen pag. 13. tenian establecida con personas sabias, y poderosas. Estas apariencias de vastos, y magnificos designios arguyen menos ingenuidad en sus artificiosos Invétores.

2 La lisonja de los Jornalistas està evidente, y no se puede disimular en el Art. IX. del Tomo I. Dize asì pag. 119. *Anales de el Reyno de Galicia, su Autor el Doct. D. Francisco Xavier Manuel de la Huerta, &c. Tom. 2. con 432. pag.* Es otro, y el primero, que firma de los consortes en el Diario. Creen muchos en Madrid con fundamento, que el Extracto de sus Anales le hizo su mismo Autor. Previnieron los Jornalistas en la pag. 17. del Prologo al Tomo I. *Propone-mos à los Autores se dignen remitir los Extractos de sus escritos; pues como mas inteli-*

gen-

gentes en sus producciones, podran con mas facil legalidad expressar sus pensamientos. Tambien se reconoce en que deviendo ser el Extracto del Tomo II. segun està en el titulo, el Jornalista introduxo desde su principio el Tomo I. haziendo del mismo modo los Extractos de uno, y otro. Averse interesado con diligencia laboriosa, sin pedir el Titulo tal Extracto, es conjetura bien fundada de que le hizo el Autor de toda la Historia.

3 Motiva la introduccion del Tomo I. pag. 120. diziendo: *Para dar alguna idea de esta gran obra, es preciso empezar desde el primer Tomo, que dà principio, &c.* Profigue por todo èl, que cierra al año 586. de Christo. Esta clausula, y la primera, que dize: *Este celebre Autor, &c.* nada obstan al concepto de que èl mismo aya hecho el *Extracto*; en cuya consideracion nada mas me detengo, porque los discretos en estos casos no necesitan de agenas reflexiones. Desde el cap. 6. hasta el 10. refiere las guerras de Viriato con los Romanos, que segun el computo de Garibay, començaron 252. años antes del nacimiento de Christo; (1) y toda la

Hif-

(1) *Lib. 6. cap. 10. pag. 181.*

Historia corrè hasta el Reynado de Ordoño II. cuya muerte fue el año 866. de la Era Christiana.

4 En el transcurso de 1118. años de Historia, sin nota alguna, todo se recibe como bien escrito en dos Tomos en folio. Celebran en la pag. 138. *el estilo de la Obra, la claridad, la mediania, que requiere el caracter de la Historia, la sinceridad, y carencia de passion, y de lisonja.* Afirman, que siguiò Autores coetaneos, ò los inmediatos à los successos, prosiguiendo con elogios de gran recomendacion, y la advertencia de que emendò la Chronologia del P. J. Bautista Ricciolo, *donde le parece no està conforme à las verdaderas Historias Españolas.* Este concepto tan calificado de toda la referida Historia de Galicia pretende introducir el Extracto. Còmo es posible que no admiren los lectores la lisonja enormissima de los Jornalistas? En la *Nota al Diario*, que està al fin del Opusculo intitulado *Verdad vindicada*, no ocurriò Extracto mas oportuno que este, para manifestar, que los Diaristas lisonjeando dissimulan mucho, lo que devian emendar, ò que son muy ignorantes, si no han ad-

ver-

vertido los defectos de estos Anales.

5 De ellos no he visto sino el Extracto, y creo, no han llegado à este País. Consultè à un Erudito de la Corte, que les ha leído, por saber si en el todo de los Anales avia otras cosas dignas de censura historica amàs de las que se pueden conocer por el Extracto; y en carta de 16. de Agosto me respondió: *En los Anales de Galicia solo se halla una leccion de Autores proletarios (pobres de credito) entretregida de algunas noticias del Eruditissimo D. Joseph de Pellicer: entre las quales aparecen otras tan bastas, como el sayal entre la purpura. El Autor se manifiesta credulo, refiriendo patrañas conocidas, y cuentos vulgarissimos.* La *Nota al Diario* se avia escrito, è impresso antes de esta noticia, y no discrepa del sentir de este Erudito, que lo es en alto grado, y veráz sin excepcion, dotado de superiores talentos, que son bien conocidos por sus preciosos Escritos.

6 En la *Nota al Diario* ay fugiladas con breve insinuacion, por causa de exemplo, algunas noticias de los Anales falsas, apocryphas, inciertas, y voluntarias sin fundamento. De las propulsadas con buenos Au-

to-

tores, y de las que se haze remission à mi *Norte Critico* donde están desvanecidas, no ay para que repetir la mencion. Ay referidas en el *Extracto* siete apariciones de Santiago el Mayor en diversas batallas, dando por ultima la del Santo Apostol en la batalla de Clavijo, que tengo por cierta. Mas de las otras apariciones no podrá justificar con Autor fidedigno sino una, ò otra. Se extracta de los Anales la venida de San Pedro Apostol à España, que en la *Nota* se indica no ser admisible. Lo cierto es, que en el Card. Baronio, en Natal Alexandro, en Antonio Pagi, ni en Autor antiguo, ò moderno de buena critica no se encuentra. La trae solo insinuada Paulo Emilio Sanctorio (1) en la vida de S. Pedro, que escribió joven con elegancia, y floridez de estilo en tiempo del Papa Paulo V. cerca del año 1612. En la que advierten los Autores de *Actis Sanctorum: Non ubique certa veritas est.* (2) Este, y otros Autores no antiguos son de ningun momento, para que se crea la venida de San Pedro à España.

§. III.

(1) *In Actis Ss. Tomo VII. Junii, pag. ix.*
 (2) *Ibi, pag. 1. col. 2.*

§. III.

EN el §. 1. n. 3. queda enunciada la *ley de la imparcialidad, y de no tomar partido*, que dicen los Jornalistas se impulsieron: lo que repiten en la pag. 112. del Tomo II. Procedieran con verdad, si abiertamente confesáran ser parciales, y declarados faccionarios; pretendiendo que sin embargo de ser tales, se debería deferir à su juicio, y censura por causa de que la davan justificada à lo menos en su opinion. Este modo de protestacion era menos indecente, que la contravencion enormissima, y tan notoria en el Diario à su decantada ley de la indiferencia. Mas como esta sea necessaria para arreglar bien el conocimiento, y para la rectitud del juicio, pareció à los Jornalistas, convenia que se mostrassen neutrales para ser creidos sobre su palabra, y por expresion sola de su sentir, como practican con frecuencia, y se verá en este Escrito.

2 Contradizen los Jornalistas al designio de su imparcialidad, no solo en la lisonja à algunos Extractos, sino mas claramente en sus recias, è injuriosas invectivas,

vas, y claufulas muy ofensivas, con que extractan los libros de Escritores, que se reconoce miran con ojeriza. En el Articulo II. del segundo Tomo bien se advierte la malignidad, con que se hizo, no tanto Extracto, como una oposicion estudiantosa, empeñada, y muy de proposito para desluzir al Autor. Este en el escrito impresso contra los Jornalistas con mucha razon, y solidas probanzas dize en la pag. 96. *Merece desprecio el modo; y que toda la inveectiva de los Jornalistas se ha reducido à imposturas feissimas, censuras absurdas, y desatinos cõtinuados.* En la pag. 95. avia escrito: *Considero la malignidad de la intencion.* Bien que en las ofensas no carga tanto à los Diaristas publicos, como à otros, que tiene por cierto influyen en los Extractos, ò hazen algunos por entero. De esto dà indicios en el escrito referido, que se intitula: *Conversacion sobre el Diario, &c.*

3 En el Art. XIX. del mismo Tomo II. los Jornalistas se declaran faccionarios, parciales, y apasionados sin rebozo, y con toda evidencia. Dizen pag. 289. *La impugnacion del Teatro Critico es una Comedia tantas*

veces repetida, que aun estando mas bien escrita, y representada de lo que se experimenta, no dexará de causar enfado, y molestia à sus oyentes. Añaden: *Por mas que se haya publicado en nuevos Carteles con el reclamo de nuevos titulos, yà de Anti-theatro, yà de Replica satisfactoria, yà de Crisol, y ultimamente de Teatro Anti-critico, cada dia se advierte menor el concurso, y las entradas corresponden menos al deseo de sus Autores.* Estas expresiones de los Jornalistas justifican la claufula de una carta de cierto Erudito de la Corte, traída pag. 1. de la citada Nota al Diario, donde afirma ser *Feixonistas* los Escritores del Diario.

4 Pueden ostentarse mas faccionarios, y parciales los Jornalistas de lo que se declaran? Ellos no toman partido con tan abierto empeño de magnificar las obras de los PP. Feixod, y Sarmiento, despreciando todos los Escritos en contrario de tantos, y tan doctos, que con eruditissimas impugnaciones les han contrarrestado sus opiniones, y convencido innumerables falsedades de uno, y otro. El *Crisol Critico* ha decidido las cõtroverfias de D. Salvador Joseph Mañer contra los dos PP.

PP. en las disensiones divulgadas en los tres Tomos del *Anti-theatro Critico*, y del *Crisol*, ganandoles el campo enteramente con noticias tan ciertas, y concluyentes en el *Crisol Critico*, que les dexa reducidos à perpetuo silencio: y si es así de las *Vindicias historicas* por Fr. Geronimo Savonarola contra el Teatro Critico, no me usurpo este concepto de ellas, refiriendome al sentir de Eruditos no preocupados, como lo están ciegamente los Jornalistas.

5 El citado Art. XIX. pag. 289. del II. Tomo se propone como de Extracto al libro III. del *Theatro Anti-critico*, su Autor D. Ignacio de Armesto y Ossorio. Motivan omitir el Extracto de esta obra, diciendo: *Diligencia, que no nos permite el instituto de la brevedad que professamos.* Como Armesto se opone al P. Feixoò en muchos puntos, à su libro le ponen *Notas* de diversos defectos; y à esto se reduce el Extracto, segun el intento de los Jornalistas, que fue solo quitarle el credito. Avian escrito pag. 292. *Nos contentarèmos* con señalar solamente algunos de los reparos, que acerca de varios puntos nos ha ofrecido el examen de este tercer Tomo, por don-

donde los Eruditos puedan formar *algun juicio de la calidad de la Obra.* Si son atendidos los reparos, el juicio no puede dexar de ser adverso à este Tomo III. Y descuidando de hazer Extracto con el pretexto insinuado, anduvieron diligentes en acumular las oposiciones, porque contradecía à los asertos del *Teatro Critico.*

6 Aun quando los Diaristas reconocen que en el art. II. no puede menos sino ser notados de parciales, procuran despintar su apasionada afeccion con esta clausula: (1) *Aunque parece, que en este Extracto, nos hemos revestido algun tanto de Faccionarios, ha sido preciso solamente parecerlo; porque debiamos probar el juicio que hicimos de este Libro:* Yà tienen salida para quantos cargos de parcialidad en diversos Extractos se les pueda hazer, con dezir, no son *faccionarios*, aunque lo parecen. Mas al de *Feixonistas* no tienen solucion. Compongán averse echado à este partido tan notoriamente con su imparcialidad, aviendo buen numero de Eruditos, yà bien conocidos en España, que ha escrito contra el Teatro

(1) Pag. 112.

tro Critico. Ocurrirán ocasiones en este Opusculo, que no permitan dexar de repetir el parcialísimo animo de los Jornalistas.

§. IV.

EN el Prologo al Tomo I. tuvieron presente los Jornalistas, que los Extrangeros hizieron bien quistos sus *Jornales* con la equidad, y moderacion: y por la misma causa celebran la prudente conducta en particular de los Extractores de *Trevoux*, que acertaron en su modo discreto de notar faltas sin ofender à los Escritores. Expressan, que *su prudencia les ha contenido en los terminos de la justicia, &c.* como se dixo en el §. 1. n. 4. Estos propositos de observar urbanidad, y moderacion en sus censuras se advierten tan falidos en algunos Extractos, que D. Gregorio Mayans expressamente nota *la malignidad con que proceden en sus alabanzas.* (1) Las atribuyen à los Autores, q̄ los Diaristas se fingen infensos, con limitaciones condicionales, con mordazes ironias, y en tono de zumba con el modo mas ofensivo.

(1) En el cit. Esc. pag. 121.

2. *No ha faltado* (escribian los Jornalistas) *quien nos provocasse à irritar con un riguroso juicio à todo Escritor.* Si el juicio fuesse riguroso por conforme à la verdad con las notas, ò advertencias sencillamente puestas, no irritaria à los Escritores. Quando el juicio se encontrasse defectuoso por menos ajustado à lo verdadero, ò mas solido, sin motivo de justa queixa, se impugnaria la ignorancia con la moderacion misma. Prevaleciò el maldito dictamen de los hostigadores, que les provocaron à irritar los animos: y procedieron los Diaristas con ciertas, y notorias lisonjas en los Extractos de otros por fin de parcialidad, ò de propria conveniencia. Este exceso tan vituperable constará con abundancia en los discursos siguientes, donde la maledicencia, las notas injuriosas, y alguna vez la lisonja, nacida de ser ellos faccionarios, seràn demostradas muy ciertas. Escribo sin temor à los vituperios de los Jornalistas, de los que tratarè con la misma libertad, de que ellos usan con otros. De què parte estuvieren la razon, y la verdad, juzgaràn los Eruditos libres de afecciones.

3 Los Diarios referidos en el Prologo al Tomo I. manifiestan, que en la Republica de las letras cada uno puede constituirse Juez, ò Fiscal de los libros, como se han arrogado estos officios los Jornalistas Españoles. Los Eruditos de buena Critica celebran este genero de censura universal en los Autores capaces, y de caudal copioso para esta empreña. En ella (entre otros) se han señalado el P. Theophylo Raynaudo, Jesuita Eruditissimo en su tratado, *De bonis, & malis libris*, el Abad Lenglet, Escritor Francès, en las *Notas à los Historiadores mas principales*. Si Luis Elias Dupin no hubiera desquiciado tanto en la *Bibliotheca Ecclesiastica*, despreciando los Escritos de los SS. Padres, fuera digno de mucho aplauso. Menos digno es de censura en la *Universal de Historicos*. No ha faltado quien se ha introducido à censor de Dupin, que motivò escrivièse año 1710. el P. Ignacio Laubruse, de la Compañia de Jesus, un libro contra el abuso de la Critica demasidamente severa en cosas de piedad, y Religion: como avia escrito otro Juan Bautista Thiers contra los excessos de Juan Launoy.

Yo,

4 Yo, pues, con la facultad misma, de que usan los Jornalistas quiero ser Juez, y Fiscal de ellos, y de sus escritos. Se permiten à examen de su general censura, como està dicho §. I. n.2. y aun persuaden que se procure explorar su habilidad, *si bastan à desempeñar lo que han intentado*. Al primero, que se expresa, D. Francisco Manuel de Huerta, Castellano, yà conocido por el titulo al Artículo IX. del Tomo I. del Diario, le doy por inhabil; porque segun lo traído §. II. nn. 3. 4. 5. y 6. le faltan las partidas de ingenuo en el Diario, de moderado en la censura, de Erudito, y de juizioso para discernir, y calificar noticias en tanta variedad de materias, como en los Extractos se ofrece, y aun en las historicas.

5 Es el segundo, D. Juan Martinez Salafranca, Aragonès, del que tengo à la vista los dos Tomos de *Memorias eruditas para la Critica de Artes, y Ciencias*. Titulo, que excitò la curiosidad à comprar los libros, y se encuentra ser ellos *el buevo de Juanelo*. Contienen relaciones miscelaneas de Autores, donde ay muchas fabulosas, que el Autor nota ser de este genero. Ay otras,

B 2

que

que son del mismo ; y no advierte ser ellas fabulas. Antes quiere persuadir ser verificables , como la que refiere en el §. XIII. del Tomo I. pag. 59. de la gallina muerta , y refucitada : ò que no estava muerta despues de desplumada en agua caliente , y puesta al ayre en tiempo de yelo, &c. y se aparta de la relacion como la encuentra, echandose à cò-jeturar , para que se crea la fabula. Grande aparato *para Artes , y Ciencias!*

6 Este desigño de copiar de los Autores , y dár sin enlace sus noticias le veo en libros Italianos , Franceses , y Españoles. No le reprehendo , ni doy dictamen ; aunque sea cosa tan facil componer libros con esta diligencia de solo transcribir , y dár sin orden , ni ingenio. No es inteligible lo que dizen los Jornalistas de esta obra en la pag. 4. del Prologo à su Tomo I. donde escrivian: *En nuestra España emprendió D. Juan Martinez Salafranca la idea de estos Jornales, con el titulo de Memorias Eruditas para la Critica de Artes , y Ciencias , en el año 1736.* y segun nos consta de lo que ha comunicado à sus Amigos , fue su intencion proponer lo mas selecto de todos los Jornales (que han lle-

llegado à España) para mostrar à nuestros Patricios los progressos de la Literatura Estrangera , y utilizar la novedad de sus producciones.

7 Por raro modo los mismos Jornalistas se han ingeniado en buscar átsidero còmo hazer mencion de sus Eteritos , y dexarles bien aplaudidos , para facilitar el despacho, y su socorro. Què conexion tiene la idea de los *Diarios* con el proyecto de estas *Memorias*? Las producciones de la Literatura estrangera, y los progressos de ella confentan por multitud de libros recientes vertidos de Francès , y de Italiano en Español : à que dãn levíssimo aumento las *Memorias Eruditas*. La intencion de su Autor no pudo ser *proponer à nuestros Patricios lo mas selecto de todos los Jornales , &c.* dando en ellas tantas fabulas , y otras noticias falsas. La composicion de estos libros es arbitrio, à que estrecha la falta de medios , y mas en la Corte.

8 Prosigue el Prologo: *Y aunque comenzò con la coleccion de algunas noticias tomadas de los libros Miscelaneos , y de particulares Autores , fue su animo ganar la atencion*

cion con esta esperança de leccion Miscelanea, conocida en España, *para introducirse en la clase de Jornalista*. Alta classe! Mas para introducirse à ella, què hazian mas al caso noticias Miscelaneas, que otras de buena erudicion con methodo ordenadas? Fútiles apariencias para el fin de hablar de las Memorias con recomendacion, tal vez del Autor de ellas, y solicitar por este camino la venta de los libros. Sin fer del caso la accesion, nombra à *Alexandrò de Ales, Maestro de Santo Thomàs*, Tomo II. §. X. pag. 75. Esta ignorancia yà es muy notable en *Censor universal*; porque à lo ultimo del Tomo VIII. de la Historia Ecclesiastica del M.Fr.Natal Alexandro, ay Dissertacion muy erudita, y convincente, en que muestra, no fue Santo Thomàs discipulo de Alexandro de Ales; y la trae casi toda Fr. Jacobo Echard, en el Tomo I. de *Script. Ord. Prædic.* pag. 276. En el mismo lugar con los exemplos de los que *conseruaron, y representaron sus sobrenombres, como los recibieron de sus padres, sin mutacion alguna*, coloca este: *Joannes Gerson*, que alli es el ultimo. Esto es falso, porque el sobrenombre, que recibió de su

pa-

padre Arnulpho, fue *Carliero*. De fuerte, que su nombre, y apellido paterno fueron Juan Carliero. El sobrenombre de Gersòn le tomò del Lugar corto de este nombre vezino à la Ciudad de Rems, donde nació como està claro al principio de la vida de Juan Gersòn puesta antes de sus obras en el Tomo I. de ellas, en la ediciõ de Paris de 1606. Como estas ay otras falsas noticias fuyas, y de otros, que no emienda. Por las mismas causas que al primero, juzgo à este segundo poco menos insuficiente para la censura de los libros.

9 Al tercero D. Leopoldo Geronimo Puig, (aliàs Puche) *Catalàn*, conozco por la aprobacion, que ay suya, de comision del Ordinario, ò Vicario Ecclesiastico de Madrid, en el Tomo II. de los Discursos espirituales del Padre Juan Croiset, impresso el año 1731. En el titulo de ella se halla este Jornalista condecorado con un Beneficio simple en la Iglesia Parroquial de Santa Maria del Pino de Barcelona. No quiero dezir, que los Beneficios simples excluyan la erudicion, sino que por aquel *Titulo* no pude hazer concepto de las letras de este Diarista.

Ha

Ha sido examinado por sugeto habilísimo, que ha conferido con él en la Librería Real muchas vezes; y por otro en casa de Erudito, donde ha concurrido largo tiempo. Ambos informan ser este Jornalista de inferior literatura en todo à los primero, y segundo. Personas son los Informantes de perspicacia, y gran comprehension, de qualidad en lo verídico, que no cabe la presumpcion, me ayan querido engañar. Y nada mas es necesario, para que este Jornalista quede tambien excluido de Censor, y de complice en el Diario.

10 El merito, para dár por nulo el Tribunal voluntario formado por los Jornalistas, se confirmará con extension en este Opusculo, y se hará notorio con escritos de otros, que deven consultar los Curiosos, y leerles con advertencia, y sin pasion. Ni ellos, ni yo tenemos autoridad para dár por validos los Autos, sino en quanto (*juxta allegata*) se reconocieren legitimas, y verdaderas las probanças. No he recurrido al medio de recusarles por infensos, y parciales; pues aunque era motivo certísimo, y del todo firme, su jurisdiccion es de apariencia: y declinar de ella, conocidos como Juezes, no procede

cede en nuestra Republica, faltandoles las partidas precisas para empuñar, y exercer la vara censoria entre Literatos. Si dizen, que yo tampoco las tengo, al Juez de apelacion lleven mis escritos, y los suyos; y haga justicia el que fuere sabio, y recto, acumulando las Oposiciones de otros Escritores à los defectos del Diario.

11 Podian, y aun devian dezir los tres Jornalistas publicos, que tienen Assesores muy Eruditos, y capaces de *desempeñar su intento*. Mas les toca en el vivo, se diga, ay otros Diaristas ocultos, ò semipublicos. *No hemos podido librar* (escriven en el Prologo al Tomo II.) *nuestra reputacion* de la malignidad de muchos embidiosos, que viendo que no podian desacreditarnos por otro camino, *quisieron inventar otros Autores de este Diario*. Y sorprendidos de corage, con muy poca advertencia, se ofrecen al examen de su erudición para el desempeño. Esta jactancia no pide ponderaciones. Ya está dicho, que ellos mismos se dãn por buenos. Si consideran su reputacion en que no se entienda, ay otros Jornalistas, denla por perdida, quando están bien descubiertos. Consta en Madrid

drid à muchos què con los tres conspiran quatro, y aun otro, que si no trabaja en los Extractos, patrocina con dinero, y consejos; y le llaman los noticiosos el *Protector de los Diaristas*; porque no les ha ocurrido darle el nombre de *Theophylo*.

12 Ya son muy públicos en Madrid, y por cartas en otras partes los Jornalistas Auxiliares, ò por mejor dezir los principales. Consta en particular la fabrica de algunos Extractos, à que en poco, y en nada han concurrido los tres, que en los Diarios se manifiestan. El art. XX. del Tomo II. reconoce Autor diverso de los tres, infenso à D. Diego de Torres; y por tal se encargò de hazer el Extracto: y como no podia morder en el tratado *de los Defauciados del mundo, y de la Gloria*, procurò rebolver sobre los escritos de D. Diego en general, para encontrar motivo de censura. D. Gregorio Mayans se explica en su *Veranio* con bastante claridad, y bien cierto en orden à los sugetos diferentes, que trabajan Extractos, ò influyen poniendo porciones de Notas à los que forman otros Jornalistas; cuyos nombres darè expressamente en lugar para mi oportuno, y que

que motive la expresion de ellos.

13 Del Jornalista primero D. Francisco de Huerta ay pocos Extractos; y en el Tomo II. se duda con fundamento aya alguno suyo. Este Diarista no es mordáz, ni insolente, sino de buen genio. En el n.4. dixe, *no era moderado en el Diario*; porque consintió corriesse el Tomo II. tambien con su nombre: permitiendo se le pueda dezir lo que de Pilatos escrivia S. Leon Papa: *Sed nec ipse evasit reatum, qui reliquit iudicium proprium, & in crimen transiit alienum.* (1) Contra el tercero Jornalista Puche (aliàs Puig) no tengo, ni nadie deve tener mas quexa que la de aver prestado su nombre en los Diarios, inducido por D. Theophilo con esperanças de conveniencias. O por perceber alguna porcion del producto de los Diarios se avrá implicado en la conjuracion de los inclinados à dehonestar los Escritores por fines siniestros, ò por genio de natural maledicencia. Cosa estraña! Aver entrado en un estudio tan laborioso, y negocio arduo, y molesto los auxiliares Jornalistas sin motivo de honra, ni provecho; y sin alguna justa causa para denigrar

(1) *Serm. 8. de Pass.*

grar à los Autores Españoles, sin ser invadidos, ni en algun modo provocados. Tomar sobre sí el despique de otros, meramente por parciales, y faccionarios, con tarea tan recia, y tan perjudicial, quien puede dudar ha sido temeraria facilidad, y muy imprudente?

14 Por fin , como los Jornalistas hizieron el Extracto del Tomo III. de D. Ignacio Armesto, para que los Eruditos puedan formar algun juicio de la calidad de la obra , como dexo escrito §. III. n. 5. es mi intencion dár este Opusculo , para que todos puedan formar juicio de la calidad de los *Diarios* , y de sus Artifices. En lo que creo hazer no pequeño obsequio à nuestros Españoles ; y en particular à los Escritores maltratados por ellos. De este escrito colegirán, que con mucha frecuencia proceden los Jornalistas con levedad de animo, censurando menudencias, indignas de mover la pluma; que con la misma frecuencia censuran con facilidad , y apariencia, sin fundamento , ni verdad. Y puede servir mi escrito como de Regla general para el concepto , que deve formarse de los *Diarios* , y para advertencia de que no desferan à las impugnaciones , y *Notas* de los
Jor-

Jornalistas , sin instruccion competente , los que no tuvieren erudicion para discernirlas.

DISCURSO I.

Sobre las Notas frivolas, falsas, y nulas en lo extrahido del Tratado Preliminar al Norte Critico.

INTRODUCCION.

I **L**A diversidad de estilo en los Extractos es notoria , y en muchos de ellos muy distante del proprio de los tres Jornalistas publicos. En carta de Madrid de 16. de Agosto me escribiò persona bien instruida , y veráz: *D. Francisco Arias Carrillo ha hecho la Critica de Don Diego de Torres , siendo su mayor enemigo.* El modo , y la elocucion de aquel Extracto XX. del Tomo II. lo manifiesta , y acredita esta noticia. No pudiendo morder en el Opusculo *De los defauciados del Mundo , y de la Glo-*

Gloria, reboliò sobre todas las obras de D. Diego en general, para satyri-
zar, mostrando en ellas defectos,
y plagios. Mas à que proposito
hizo mencion de ellas? Con
pretexto tan ridiculo como dezir:
*Para divulgar alguna idea del Autor,
hemos querido an- teponer estas
observaciones generales al Ex-
tracto de la Obra presente.* (1) No se
advier- te conexas, ni conducencia
en ellas para el *Extracto* de aquel
Opusculo, que por sí lle- va cumplida
su inteligencia, sin necesidad del
imaginado adminiculo. Este fue para
introducir Notas, y censura, que
deprimiesen todos los Escritos de
D. Diego de Torres, mezclando
apariencias para dorarlas.

2 En orden al *Extracto* II. del mismo
Tomo II. ya en la *Conversacion de Veranio*
se expresa el concurso de muchos para su
composicion; en que nadie que conozca à su
Autor, concebira falacia, ò facil creencia.
El *Extracto* XXIII. pag. 341. indica el empe-
ño de recia invectiva, con que se hizo. Tan-
to ingenio, y estudio para acriminar en él,
consumiendo 20. pag. sobre un sermón de
27. denotan fin muy especial para oposicion

(1) Tom. II. pag. 303.

tan vigorosa, con que tuviesse desahogo el
intento espíritu del Extractor. Por cierto no
se hubiera echado menos, que tal *Extracto*
no estuviesse en el Diario; ò deveràn hazerle
de todos los sermones, que separados de
otra obra se han impresso en el presente Si-
glo, segun el designio explicado en el Prolo-
go al Tomo I. Ofrecen alli, respecto de que
carrerian de libros, y Escritos nuevos para
los Diarios que die- ren, haràn *Extractos*
de los libros impressos en este Reynado.
No es necesario dòn de profecia,
para dár por cierta la falencia de estas
promesas.

3 Para exemplo de *Extractos*, donde es
evidente el exceso de enorme lisonja, ya hi-
ze mencion en la pag. 6. donde el referido es
digno de reflexion. El formado de mi *Norte*
Critico se ha dirigido à desacreditar mi libro
con el mayor desvelo, y quanto les ha sido
posible à los Jornalistas tildar la Obra. El es
tan diminuto, y desmedrado, que por sus
relaciones no puede corresponder el concep-
to al Original, como advertirà el Discreto,
que coteje ambos Escritos. Hazia este arti-
ficioso defecto al intento de los Diaristas.

De

De dònde se originò esta oposicion tan diligente en desluzir, yà se puede bien entender por lo escrito en las *Advertencias*, pag. 13.

4 Acerca del Artifice de este Extracto puedo mostrar cartas de 27. de Julio, y de 24. de Agosto con noticia positiva de que era el P. M. Fr. Martin Sarmiento: Otras dos de 16. de Agosto, y de 1. de Setiembre, en que me confirmavan la noticia, y que era voz, y fama publica entre los Eruditos de la Corte. No ignoro la persona, que diò principio à esta noticia, y cierto que parecia, se podia deferir à su testimonio. Algunos han sospechado, que seria D. Gregorio Mayans. Mas se engañaron, porque no me ha escrito fino alguna presumpcion por lo que oia dezir à otros: de lo que puedo enseñar sus cartas. Lo cierto es, como me consta por buenos conductos, que los Compositores del Extracto han sido *D. Juan Martinez Salafranca*, y en lo mas mordaz, y picante *Don Juan Tyriarte*, otro de los Bibliothecarios en la Real Libreria. No obstante, tengo repetidos avisos, con que me certifican, que si bien el P. M. Sarmiento no ha concurrido à lo phisico de hazer el Extracto, ni tal vez ha sub-

ministrado

ministrado materiales para su fabrica, pero que toda la contradiccion procede unicamente por ser los Diaristas faccionarios suyos, y del P. M. Feixodò, y por despicarles de lo que yo les he impugnado.

5 Persona muy ingenua, nada interesada en estas controversias, me escribió en fecha de Madrid à 10. de Agosto: *Los influxos, y en la Corte à hombres naturalmente mordaces*, los atrahen à que amen menos la modestia que sus intereses. Constame, como à muchos, que oculta mano ha dirigido la piedra àzia V. Reverendissima, no se por que razon, aunque muchos señalan conexiones à sugetos, à quien V. Reverendissima ha contrarrestado en sus opiniones. No fallará quien diga à V. Reverendissima de este *assumpto*. Yà en Madrid es todo bien publico, y por cartas en otras partes, y se saben uno à uno los que han conspirado contra mi, y contra otros, y los fines de sus oposiciones, declinando del razonable proposito, y de la prudente moderacion, que prometia el Prologo al Tomo I. Si les parece exceso que yo de expressos los de la conjuracion, no queriendo ellos manifestarse; consideren,

C

que

que aviendo salido el Opusculo de la *Verdad Vindicada* en nombre de *Fr. Joseph Antonio Perez de Benitia*, dicen ellos en el art. XIV. del Tomo II. pag. 267. *El verdadero Autor de este Papel, disfrazado con el nombre del P. Fr. Joseph Antonio Perez de Benitia es el P. Fr. Jacinto Segura, bien conocido por su Norte Critico.* Con la misma licencia procedo, pues me han dado el exemplo para mi practica de no celar sus nombres. El mismo Extracto dà testimonio certissimo de ser assi, y se advertirà con evidencia en mi Opusculo, que nació la invectiva por ser ellos *Feixonistas* muy apasionados.

§. I.

ADvierto en mi Prologo al Tratado preliminar del *Norte Critico*, que raras veces vierto en nuestro idioma los lugares Latinos, à fin de que no se haga vulgar; por razon de que ni la Critica es para el vulgo, ni algunos assumptos, que en èl se elucidan. (1) A esta clausula añaden los Jornalistas *Para autorizar su proceder recoge varios*

(1) *Ibi, pag. II.*

exemplos, en especial de Autores Españoles que lo han practicado, à los quales huviera podido à poca costa añadir otros innumerables, siendo este un defecto tan generalmente introducido en nuestra Nacion, por la ambiciosa vanidad de ser *entendido de pocos, y admirado de muchos.* A este exceso de los Jornalistas no quiero llamarle *dissoluto, descabellado, &c.* porque dicen ellos en la pag. 272. *Aunque se consiga la victoria, siempre con el agravio de los dièterios, y satiras sale mustio, y deslucido el Laurel.* La observancia de ellos en esta instruccion se verá muy contraria en el discurso de este Escrito.

2 Lo cierto es, que los Jornalistas en esta censura à innumerables Autores Españoles (como ellos dicen) denigran, y dehonestan con enormidad intolerable à nuestra Nació, imputando la practica de este modo de escribir, por ellos no aprobado, al vicio, y à los impulsos de la vanidad à tantos, y tan graves Escritores, que le han observado. Esta *nota* tan perversa merecia otra animadvertion de la que cabe en mi repulsa. Desean los Jornalistas el *escudo descubierto de una proteccion Real*, como insinúan en la Intro-

duccion al Tomo II. Muy benèmeritos se han hecho de que su Magestad les dispense su Real-patrociniò en defensa de su Obra. Entre los Autores , que doy con la practica de no vertir los lugares Latinos en lengua vulgar, el segundo es *Secundo Lanceloto de Perosa* , Abad Olivetano, y el octavo el Reverendissimo P.M. Fr. Luis Lucini , Comissario del Santo Oficio en la Corte de Roma, ambos Escritores Italianos , y que compusieron sus libros en el mismo idioma. De que consta quan sin razon imponen la *nota referida* de vanidad à la Nacion Española.

3 Es preciso poner en consideracion de los Lectores à què personas la imputan , para que se haga patente el denigrativo exceso de los Jornalistas. La atribuyen al Excelentissimo Marquès de Mondexar D. Gaspar de Mendoza , à D. Alvaro Navia Ossorio, Vizconde del Puerto , Marquès de Santa Cruz de Marcenado: al mencionado Reverendissimo Comissario del Santo Oficio en Roma , cuyo empleo es tan sublime , que de él tuvieron ascenso à la Sagrada Purpura Fr. Arcangel de *Blanchis* por S. Pio V. el año 1570. y Fr. Desiderio Scalia por Paulo V. el año

año 1639. Lo mas ponderable es, que la impongan al Memorial impresso el año 1723. en nombre de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla. Considere el Lector , si estos gravissimos Escritores, los otros en mi Prologo expressados , y la Santa Iglesia de Sevilla en assunto de empeño tan importante, pretenderian en sus Obras ser no entendidos, sino admirados , por motivo de vanidad. No requiere la *nota* imprudentissima, y falsa de los Jornalistas muchas ponderaciones , sino justa providencia , para reprimir este genero de insultos de tanta ignominia à la Nacion Española.

4 Concluyen los Jornalistas el cargo, que me hazen, con esta clausula: *La razon alegada es mas concluyente de lo que le parece al Padre: pues su Reverendissima se expone à que le diga alguno: Si la Critica no es para el vulgo, para que saca en Idioma vulgar la presente Obra del Norte Critico?* Miren que demostracion mathematica para quedar muy ufanos , y satisfechos de su impugnacion con esta pregunta. Ella procede respecto de los VIII. Autores , que yo alego, y de los innumerables Escritores Españoles , que
acu-

acumulan los Jornalistas. Si todos éstos quisieron, que no fuesen capaces de entender bien sus libros sino los inteligentes en la lengua Latina, no virtiendo los lugares Latinos en lengua vulgar, para que escribieron en Italiano, y en Español? Acafo à ninguno de ellos se ofreció lo que tan facilmente ha ocurrido à los Jornalistas? Por cierto, que tal inadvertencia no es imaginable en los sapientísimos Autores citados. Se ven obligados mis Opositores al recurso del feísimo absurdo de que escribieron así por *la vanidad de ser entendidos de pocos, y admirados de muchos.*

5 El famoso Jornalista Salafranca en el Prologo al Tomo II. de sus *Memorias Eruditas* trae tres versos en lengua Griega, sin vertirles en otro Idioma. El libro es en Castellana, y dexa los tres versos en *Griego*, como si les escribiera para los Christianos de Pera, ò Galacia. Si procede con consecuencia, à la pregunta, por que en libro escrito en Idioma Castellano alegò versos en *Griego*? Ha de responder: *Que por la ambiciosa vanidad de ser entendido de pocos, y admirado de muchos.* Fue notable extravagan-

gancia. Segun Letras Sagradas, y aun profanas, no devia notar en otros el defecto, en que èl incurre. Si en èl no fue impulso de vanidad, por que ha de dezir, que le tuvieron los Escritores por no dar los textos Latinos en lengua vulgar? El Extracto està de letra de su mano, visto por persona sin excepcion, de la que tengo inmediata la noticia. Mas no pensò, que avria revista de lo que en èl escribía, ò le dictavan.

6 Por lo que à mi toca responderè à su pregunta. Para que mi libro del *Norte Critico* no corra entre el vulgo, y por las Barbarias, es causa eficaz, que en èl no estèn vertidos en Romance los lugares Latinos, aviendo gran copia de ellos del Obispo Cano, de D. Nicolás Antonio, y de otros Autores, que necesitan sean Literatos los Lectores para su inteligencia, à la que no llegan medianos Gramaticos. Quedan pues discernidos de la leccion de vulgares, y gente menos habil para aprovechar con ella. Convenia esta practica por motivo de algunos assumptos de mi Obra, que no son para echados al vulgo, en especial los que se tratan en el Discurso VII. Insisten los Jornalistas: *Para que saca en idio-*

idioma vulgar la presente Obra del Norte Critico?

7 No quieren considerar sino donde puedan morder. Si advirtiesen en mi libro lo que deven, se abstuvieran de esta interrogacion, y de otras oposiciones frivolas. Prevengo en mi Prologo, *doy los exemplos, que creo ser bastantes para afianzar mi conducta, que han aprobado hombres muy serios, y de conocido buen juicio.* Justifica bien mi modo de proceder sin vertir los textos Latinos, con apoyo de Varones sabios, la imitacion de Autores tan classicos, que vale mas cada uno de ellos, que todo el Congreso de los Jornalistas. Con autoridad tan grande respondo à los Jornalistas, que no escribí en idioma Latino la Critica, que no es para el vulgo; porque para mi intento, bastava dirigir mi libro para los bien instruidos en la lengua Latina, juzgandoles capaces de entender, y discernir en los puntos, que no son para los vulgares.

8 Tuve para esta conducta otro motivo para mí muy principal. El Obispo Cano. escrivia: *Nec sententiis solum argutè, sed verbis etiam ornatè dicere operosum est.* (1) Es muy

(1) *In Prol. ad lib. I. pag. mihi 5.*

muy cierto, que aplicar la atencion à las palabras, y al mismo tiempo à los conceptos, es ocupacion de recio trabajo. Excedia mis fuerças, hallandome mayor de 60. años, gravado con achaques diversos, molestos, y casi continuos, escribir en Latin con igualdad de estilo, con propiedad en las voces, sin realce, ni declinacion de lo que pedia mi Obra. Ella es tan vasta, como manifiesta; y no me permitia sino el cuidado en tratar sus asuntos con el acierto, que pudiesse conseguir mi estudio de innumerables libros. Tenia yo la experiencia en los *Monumentos Latinos*, que hize por los años 1714. y siguientes, de que hago mencion en el Disc. I. §. II. n. 5. Como se formaron para embiar à Roma, me costò mucho desvelo, que su estilo fuesse decente, proprio, y uniforme. Entonces con menos años, y en Escritos menos extendidos no me fue difícil tolerar lo laborioso en los cinco Opusculos de Historia Chronologica. Componer mi *Norte Critico* con tarea tan recia en gran edad, y debil salud me era imposible.

* * * * *
* * *

§. II.

DIVISION I.

1 EN la pag. 206. extraen los Jornalistas: *Desvia la pluma à una Digresion (verdaderamente digna de este nombre) sobre la utilidad de la Obra intitulada Theatro de la vida humana, y del Diccionario de Calepino en la Historia; que se dirige toda contra el P. M. Feixod. Empeñase en impugnar el merecido desprecio, que hizo de semejantes Obras aquel Erudito Escritor, ponderando con el mayor esfuerzo la autoridad, y merito de las dos colecciones.* Si los Lectores huvieran de compulsar el *Extracto* con mi *Norte Critico*, me abstuviera de impugnaciones, repulfas, y advertencias en algunos pafos. No me persuado, sino de muy pocos, quieran ocuparse en esta diligencia. Por esta causa me es preciso proceder con mas dilacion en mis defensas de lo que algunos quifieran. Mas es necessario tener presente que yo he de contar con muchos, que leerán el *Diario*, y no tienen el *Norte Critico*, ni à ellos es facil discernir, ni penetrar la astucia

ma-

maligna de los Jornalistas, con que falsean, tuercen, y fingen, para morder à satisfaccion de su odio implacable, è infensísimo à *mis Escritos*.

2 Si aquel *Erudito Escritor* despreciò las colecciones, para los Jornalistas *est tota ratio agendi*: ni se permite disputa, ò duda en lo que entienden ser asserto de su *altissimo Oraculo*, y su *grande Apolo*. Se han dado los *Escritores pobres* à confiar en la multitud de los ignorantes, y del vulgo. Aqui està su ganancia, que los sabios son muy pocos, y no se haze negocio con ellos. Que diga esto por jovialidad, y con gracia D. Diego de Torres, es bien recibido: pero que Autores de libros, à lo serio, inclinen à mecanica tan indecente, es digno de gran vituperio. Dixe yà, son muy publicos en España los libros, y Escritos contra el *Teatro Critico*, y su defensa en la *Demostracion Apologetica*. No son capaces los Jornalistas, y se explican muy parciales (siguiendo la corriente del vulgo) para decidir, entre unos, y otros libros, donde està la mejor causa: y dan por cierto que en su partido; y con todo esto persuaden su imparcialidad.

Des-

3 *Desvia la pluma* (escribian los Journalistas) à una Digresion (verdaderamente digna de este nombre). Ellos no la desviaron de su malignidad, y perversa intencion de morder, fingiendo causa à su arbitrio infensilísimo. Las voces, y frases, de que usan, son muy estudiosas para herir à su deseo: hijas de sus inocentes pensamientos. Quieren notar, no escribo del intento, y replican, para que mas se advierta. Es tolerable, que en los libros aya de prevalecer la malicia? Ni conviene, queden ilusos los menos discretos, para que entiendan, que de estos Escritores nada se deve creer, sino lo que dieren bien probado à juicio de los doctos, en estos Extractos, y otros, donde se ve, que proceden con igual intencion de quitar el credito à los Escritos, sin atencion alguna al amor de la verdad: lo que es notorio, y tan frequente en su depravada conducta, como constará en este Opusculo; y yá en otros está divulgado.

4 Está en question, si es oportuno en la Historia el uso de las *Digresiones*, viendo la practica de ellas en Autores graves, y que otros se abstuvieron. Omitiendo à Juan Bo-

di-

dino, y à otros que de passo tocaron este punto; remito el Lector à Sebastian Maccio, que le controvierte de proposito en el libro II. *De la Historia*; (1) y en él no me detengo, porque no pertenece al caso presente. En libros facultativos, como es mi *Norte Critico*, para instruccion en la crisi historica, quien puede dudar, que tienen lugar las Digresiones, aun à puntos bien estraños? No ignoro, dize Luis Vives: *In omni genere artium, & disciplinarum otiosum esset in re aperta, nullique ignota exemplis uti.* (2) No obstante por illustre hago memoria del exemplo en la *Digresion* à especie Escolastica, que traen los PP. Salmaticenses en el Tomo V. *de su curso Moral.* (3) Dirán los Journalistas, que no impugnaron hazer *Digresion*. Si su clausula se considera, qualquier advertirá su contradiccion.

5 En mi escrito procedia menos la voluntaria *Nota*, porque la Digresion sobre la utilidad de su Obra intitulada *Teatro de la vida humana, y del Diccionario de Calepino en la Historia*, aunque declina de lo que

tra-

(1) *Ibi*, cap. 28. à pag. 110. (2) *Opusc. de Som. Scip. in Tom. II. pag. 40.* (3) *Pag. 237.*

trata el §. I. pertenece al instituto de mi Tratado preliminar, como conducente à la instruccion de Historicos principiantes, à la que todo èl se dirige. Es mera ficcion, que en mi Digresion me oponia al P.M. Feixod: ni tal cosa ocurriò à mi imaginacion; y està claro al principio de la Digresion, que es este: *Pareciò menos decente à cierto Erudito, que citassemos al Teatro de la vida humana, y al Diccionario de Calepino. Por justas causas, y para la enseñanza de los Historicos nuevos, à que dirigimos esta Institucion preliminar, damos la razon de no deferir à su dictamen.* El Erudito, de que hablo, era D. Felipe Bulifon, Jurisconsulto, vezino de Alicante, donde conferi con èl, y me prestò las *Memorias Eclesiasticas*, y vidas de los Emperadores, Obra de Sebastian Luis le Nain de Tilemont, otras del Abad Agustín Calmet, y diversos libros.

6 Digan los Jornalistas donde, ò quando el P.M. Feixod me manifestò su dictamen contrario al mio. Traigo un lugar de este Escritor en el Tomo II. del Teatro Critico, donde avia escrito: *El Teatro de la vida humana, las Polyanteas, y otros muchos libros,* don-

donde la erudicion està acinada, y dispuesta con orden alphabetico, ò apuntada con copiosos indices, son fuentes publicas, de donde pueden beber, no solo los hombres, sino las bestias. (1) Disto tanto de concebir opuesto à mi sentir este lugar, que despues de èl lo inmediato mio es: *Si en tales libros pueden aprovechar, no solo los hombres discretos, sino los menos habiles, por estar acinada la erudicion, y facil à los estudiosos; por cierto deven juzgarse utiles, &c.* En el Indice verbo *Theatro Critico*, ay escrito: *Se aprueba lo que su Autor dize del Teatro de la vida humana, pag. X.* Entre otros Escritores, que alego para comprobar la utilidad del Teatro de la vida humana, escribo: *Cita à Beyerlinch un reciente Escritor, ingenioso, y Erudito.* Guia esta cita al *Theatro Critico*, Tomo 4. Disc. XIV. §. III. pag. 371. n. 5. Considere el Lector, si yo dirigia toda la Digresion contra el P. M. Feixod.

7 De aqui consta ser falso de los Jornalistas el *merecido desprecio que hizo de semejantes Obras aquel Erudito Escritor.* Y extrayendo, como suelen, de mi dizen: *Pon-*

(1) *Disc. VIII. §. VII. pag. 192. n. 31.*

derando con el mayor esfuerço la autoridad, y merito de las dos colecciones. Ellos hablan como se les antoja para morder, y herir, fingiendo el mayor esfuerço de la Autoridad, y merito, &c. Quando mi escrito es una sencilla proposicion de la utilidad de ellas para los Historicos principiantes, sin el empeño, que tambien me fingen de impugnar al *Author del Teatro Critico* en este passo. Las impugnaciones de los Jornalistas se verán desvanecidas, si el Lector quisiere passar los ojos por la *Digresion*, que cierto no necesita de defensa para quien la vea. La doy para otros, que solo verán el mordaz, y falso *Diario*.

DIVISION II.

8 **P**Ag. XI. n. 9. refiero, que citaron en sus Obras à Lorenço Beyerlinch en su Teatro de la vida humana el M. Fr. Serafin Thomàs Miguèl, D. Pablo Ignacio de Dalmasses, el Autor del Teatro Critico, y el P. Daniel Papebrochio, como buen indicio de que aviendole aprovechado estos Escritores (omitiendo otros) el Teatro de la vida hu.

humana es util à sus Lectorès. Oponèn los Jornalistas: *Bastará referir el juicio* que hace de esta Obra uno de los primeros Criticos de nuestro Siglo el cèbre Muratori, en las palabras siguientes: *Ciertamente no se puede expressar* la multitud de los que deben la composicion de Sermones, ù otros razonamientos à aquella vasta Miscelanea del Teatro de la Vida Humana, la qual, aunque inutilissima para los sugetos verdaderamente Literatos, no dexa de ser utilissimo, y comodo refugio para aquel que sin estudio quiere parecer hombre estudioso. (1)

9 Confieso, no conozco à este Escritor *Muratori*. Por este lugar suyo veo ser falsos los elogios, que le dàn los Jornalistas de *cèbre, y de los primeros Criticos de nuestro Siglo*. Dos cosas evidentemente falsas advierto en las palabras de *Muratori*. La primera en aquellas: *Inutilissima para los sugetos verdaderamente Literatos*. Lo fueron los quatro Autores alegados n.8. y para ellos fue util la *vasta Miscelanea* del Teatro de la vida humana: y con la experiencia de estos Escritores se haze claro, y cierto, que puede ser util

D à
(1) *Reflexiones sobre el buen gusto, pag. 1. c. 84*

à otros , aunque sean *verdaderamente Literatos*. La otra cosa falsa es , *que sin estudio quieren parecer estudiosos* con la leccion del Teatro de la vida humana. En Obra vasta y miscelanea es necesario el estudio muy particular , y retener con cuidado las noticias , para que un hombre se muestre por ello estudioso. En medio de esto , si bien se considera el lugar de Muratori , es mas favorable que contrario à mi assero de la utilidad del Teatro de la vida humana.

10 Pag.X. n. 8, traigo un exemplo, que la haze evidente, mostrando, que guia à Autores con facilidad , de los que el Erudito puede sin fatiga aver la noticia para recurrir à sus fuentes, si fuere Escritor, ò le importare. El exemplo es en la especie si el Camaleon se alimenta , ò no, solo del ayre. Como trata de este punto con erudicion D. Salvador Joseph Mañer en su Crisol Critico (1), le cito refiriendome à sus noticias, y à las experiècias por el mencionadas: las que para mi han sido ciertas , y evidentes ; porque he visto muy de espacio , y repetidas vezes tres Camaleones , que traxo de Oràn D. Bernardo Mon-

(1) P.I. pag. 228. nn. 4. y 5.

toliu, (aora Teniente Coronel) y que comian lechuga tierna , bien que en corta cantidad. Mi culpa , para excitar la inveciva, y Nota de los Jornalistas , fue aver yo alegado à D. Salvador : *Inimicus homo* de las Obras de los PP. Feixoò , y Sarmiento.

11 En la pag. 209. escribieron los Jornalistas : *En quanto al Diccionario de Ambrosio Calepino*, no es menor el empeño del Padre Segura en defender , y ponderar su autoridad, en lo que respecta à las derivaciones, translaciones , y variedad de significaciones de verbos , y nombres ; como en pretender, que en los nombres de Provincias , Ciudades, y Personas , hay en Calepino no poca, y solida erudicion Historica, y guia à Autores de mayor extension en las noticias. Lo inmediato siguiente es: *No se puede disimular la passion* del Panegyrista por su Heroe, y lo mal informado que se halla, del concepto *con que corre entre los Eruditos*. Incurrieron los Jornalistas en la impostura de quatro falsedades à su arbitrio imaginadas en las palabras *empeño*, *passion*, *Panegyrista*, y *Heroe*. Fr. Ambrosio Calepino, de la Orden de los Eremitas de San Agustin , nacido

en Calepio , Lugar corto del Estado de Venecia , murió en Bergamo el año 1510. Qué parentesco , ò qué motivo concibieron los Jornalistas en mi consideracion, para que me interesasse con *empeño* à defender , y ponderar la autoridad de este Religioso Agustino? Por qué causa fingieron en mi *passion*, que èl fuesse mi *Heroe*, y yo su *Panegyrista*?

12 Escriví en mi Norte Critico, pag. X. *Si los principiantes en el estudio de la Historia* no tienen à mano otros libros , es bien tengan advertido , que en Calepino encontraràn *alguna instruccion*. En la pag. XXXVI. dexè escrito : *A nuevos en el estudio de la Historia* les advertimos , que para noticia de Escritores antiguos , Griegos, y Latinos, si no tienen recurso à otros libros , puede servir el Diccionario de Calepino, donde ay en compendio relacion de sus vidas , y de sus escritos casi siempre con buena Crisi. *Verbi gratia à las palabras Crispus , Plinius, Tacitus , &c.* Se reduce lo que escribo del Diccionario de Calepino à una instruccion sencilla de su conducencia para los principiantes Historicos , y me fingen con *empeño*, *passion* , y *Panegyrista* de *Heroe*.

Se

13 Se reconoce la ciega *investiva* de los Jornalistas en q̄ no quisieron, ò disimularon atender à lo que yo escribo en dicha pag. X. n. 8. donde dezia : *Quanto al Diccionario*, que aumentado en varias ediciones por Eruditos siempre ha corrido en nombre del Padre Ambrosio Calepino , es cierto ser de grande autoridad en lo que respecta à las derivaciones, translaciones, y variedad de *significaciones de verbos , y nombres*. Poco despues , citando al Diccionario , la alegacion fue como se sigue. *En el Calepino de la edicion de Leon de Francia, año 1553. extendido por Juan Nicolás Victorio , &c.* La primera impresion del Diccionario de Calepino fue el año 1503. tan informe , y menos plausible , segun la pintan , y ponderan los Jornalistas pag. 210. En la pag. XII. refiriendo, que Alexandro Escoto , Jurisconsulto, cita à Antonio de Lebrija en su Diccionario de nombres propios, advierto , que la autoridad de este Diccionario no es mayor que la de Calepino , ilustrado por hombres muy doctos. Por estos lugares consta , que yo tratè del Diccionario de Calepino , no segun su edicion primera ; sino de el ya corrigi-

regido, ilustrado, y aumentado por Varones eruditos.

14 Estando todo esto tan expreso en mi Digression, dicen los Jornalistas, estoy mal informado *del concepto con que el Dictionario de Calepino corre entre los Eruditos.* De él emendado, y con el aumento referido corre entre los Eruditos con muy buen concepto; aunque los Jornalistas no quieran formarle, aun despues de ilustrado, y añadido por Assensio Gesnero, Paulo Manucio, Juan Passeracio y Cerda, como confiesan los mismos, pag. 211. Ni obsta para el buen juicio de esta obra, que en ella todavia se encuentren algunos defectos; porque de este genero de imperfeccion apenas se libran otros libros, sino los Canonicos.

15 Como los Jornalistas no reparan en poner *Notas* en puntos de leve, ò ningun momento, es preciso tratar de los mismos, para rebatirles, aunque sea con fastidio de los Lectores. *Nos parece ocioso (dizen) se detenga, para justificarse sobre las citas de Calepino, y del Theatro, que usa con tanta frecuencia,* en referir exemplos de muchos Autores, que se han valido de sus testimonios.

nios. Pues aunque la multitud de los que los han alegado, y alegan cada dia es tan crecida, que de sus nombres puede formarse otro Calepino, ò Theatro; sin embargo, siendo esta de Autores vulgarissimos, no haze la menor fuerça, y solo puede servir de chusma para meter ruido, *mas no para pelear.* Assi ellos sobre su palabra con evidente falsedad, perdiendo de vista los Escritores alegados, que citan al Theatro, y al Dictionario de Calepino, hazen Autor de chusma à su Oraculo el P.M Feixodò, à D. Pablo Ignacio de Dalmasses, Chronista general de Cataluña; y omitiendo otros muy graves, tambien hazen Autor de chusma al Padre Daniel Papebrochio. Distan mucho los Jornalistas de ser habiles aun para llevar la pluma à estos Escritores, y à otros muchos de la gran multitud, que confiesan citaron al Teatro, y à Calepino.

16 Deven observarse las referidas palabras de los Jornalistas: *Las citas de Calepino, y del Theatro, que usa con tanta frecuencia.* Creyendo segun su falso sentir, poner nota à mi escrito con la *frecuencia* de estas citas, la imaginaron con falsedad notoria: la Parte II.

II. de mi *Norte Critico* consta de 444. paginas. En toda no se encontrará una cita de Calepino. Del Teatro ay cita en la pag. 15. 138. y otra à la margen, que es remision, en la pag. 427. n. 1. Vea el Lector, si es falsa la *frecuencia de las citas*. En la P.I. no exceden de cinco, ò seis, no citas, sino las remisiones al Teatro; y una sola à Calepino, pag. 98. n. 6. Alegados graves Autores para la inteligencia del *Genio Gentilico*, añado: *Remitimos los nuevos, que no tuvieran otros libros al Teatro de la vida humana, y à Calepino verbo Genius*. No quieren los Jornalistas, que se les dè esta util instruccion à los principiantes en la Historia. A las mencionadas citas, y otras muy pocas en el Preliminar, fingen que son en mi *Obra con tanta frecuencia*; pareciendoles con falsedad, y concepto siniestro, que sugilan con *nota* de menos decente à mi libro.

17 Para ridiculo efugio añaden: *Si acaso algun Escritor grave usa tal vez de sus citas, será por descuido, ò en punto de poca importancia, y nada critico*. Es claro, que echarse à soñar descuido en cita de Autores es *frustreria* muy poco digna de Escritor al-

guno. El P. Papebrochio citò al Teatro en punto critico, y de gran empeño contra el P. Fr. Sebastian de S. Pablo, como puede verse en el lugar, que de él refiero, y en que cita à Lorenço Beyerlinch en su Teatro. Poco dignos de credito se hazen los Jornalistas en sus relaciones, hablando *ex tripode* lo que se les antoja, juzgando avrá credulos, y que sus frivolas *notas* no se examinarían.

18 Del P. Ambrosio Calepino, y de su Diccionario se explicaron assi los Jornalistas pag. 210. hablando del primitivo, que este Autor compuso: *Los principios* de este Escritor fueron sumamente humildes, y obscuros: metiòse desde luego à Plagiario, y haviendole robado à Peroto su *Cornucopia*, la vertiò en su Diccionario, confundiendola con toda la vafura, que tenia amontonada, y recogida de los mas ignorantes, y *barbaros Autores*. Continúan poco despues, que los referidos n. 14. le dexaron expurgado, y corregido de los errores, que acinò el descuido de su primer Compilador. No me pertenece la defensa de la persona, y obra primitiva, propria de Ambrosio Calepino; porque, como se ha dicho, yo hablava de la ilustracion.

trada , y añadida por los mencionados Escritores. Pero no puedo passar en silencio, que el P. Ambrosio Calepino quede en tan vil concepto, y malquisto con los Lectores.

19 De su persona dize Luis Moreri: *Sa vertu & sa doctrine le firent beaucoup estimer. Il travailla long-temps à son Dictionaire, &c. qu' il fit imprimer la premiere fois en 1503.* (1) En Español: Su virtud, y doctrina le conciliaron (à Calepino) grande estimacion. Trabajò largo tiempo en su Dictionario , que hizo imprimir la primera vez en el año 1503. Diverfo concepto del que manifiestan los Jornalistas de Calepino , se haze por la relacion de Moreri. De su propia obra el Obispo de Señi Joseph Pamphilo trae el testimonio de Jacobo Phelipe Foresto, Bergomense, como se sigue : *De quo* (de Calepino) *in libro* , qui inscribitur *supplementum Chronicarum* , *Jacobus Philippus* ita refert: *Ambrosius Calepinus* , *conterraneus* , & *coetaneus meus* , *meique instituti professor* : sua industria, magno labore opus pergrande, atque insignissimum de vocabulorum omnium

(1) *In Dic. Tom. II. verbo Calepin. pag. mihi 17. col. 1.*

nium notitia solerti indagazione collegit. (1) Diràn los Jornalistas , que el Obispo Pamphilo , y Phelipe Bergomense fueron de su mismo Orden de S. Agustin con la excepcion de apasionados. Lo que yo puedo , y devo dezir es, que ambos en sus obras manifiestan ser ingenuos, y doctos. Mayor vindicacion de Calepino , y de su Dictionario primitivo toca, quanto huviere lugar, à otros mas interesados.

§. III.

DIVISION I.

1 **E**N la pag. 212. dizen los Jornalistas: *Emplea todo el parrafo siguiente* en persuadir con las autoridades de mas de quarenta Escritores, assi Sagrados como profanos aquella obscurissima, è impenetrable verdad, que la *Historia es provechosa*. Esta insolente ironia, con que pretende morder, y herir la malignidad de los Jornalistas , no permite tolerarse sin competente satisfaccion. Era muy proprio, è indispensable en mi Tratado preliminar aquel §. II. *de la utilidad de*

(1) *In Chron. Ord. Eremit. S. Aug. fol. 102.*

de la historia. El lugar primero, que doy, es de Polibio en el principio de su Historia, advirtiendo, que la escribió cerca de 140. años antes del Nacimiento de Christo. Refiero, dize en él, que la utilidad, y excelencia de la Historia eran ya notorias en su tiempo; y que avian tratado antes de este assunto diversos Escritores. Alego à Ubbon Emio, que profigue el mismo concepto de Polibio, añadiendo: *Et qui hujus cognitionis est expertus, viri eruditione magni nomen non mereatur.*

2 Continuo segun esta clausula de Emio. *Es cierto que para los Eruditos no ay necesidad de extender, y exornar el punto de la utilidad, y excelencia de la Historia; mas es preciso para menos instruidos en libros historicos, especialmente para algunos de inteligencia en esta materia tan inculta, que piensan ser el estudio de la Historia ocupacion infructuosa, hija del ocio, y solo por complacer à la inclinacion, y genio.* Luis Vives escrivia: *Sunt tamen qui veteris memoria cognitionem inutilem esse sibi persuadeant.* Es tan cierto lo que dize Luis Vives, que son en gran numero, y de éstos algunos Maestros en Theologia, y Doctores en am-

bos

bos Drechos, los que aborrecen, y desprecian el estudio de la Historia, y zumban de los Historicos, censurando su aplicacion à la Historia, como un desperdicio de tiempo. A mi, y à otros muchos es bien notorio lo que afirmo de este dictamen tan erroneo.

3 Alego despues à P. Luis Valemont, que dize: *Para excitar à la empreffa de un estudio, en que se necesitan superar embrazos, y dificultades, conviene proponer en particular los frutos, y ventajas de la Historia, paraque mas fuertemente se resuelvan à adquirir su conocimiento.* Profigo en la pag. XIII. *Azia à este fin damos algunos de los Autores, que se interesaron en persuadir la utilidad del estudio de la Historia.* Por la repeticion en este assunto, y aver insistido en él tantos, y tan eruditos hombres, conoceràn los nuevos Historicos con facilidad su importancia: y es nuestro intento guiarles à estos Escritores, si quisieren *instruccion mas particular, y copiosa.* Di facil el recurso à ellos, citando muchos, pudiendo tener sin dificultad prompta la lección de alguno de ellos.

4 Como los Jornalistas hizieron este

Ex-

Extracto para morder , y censurar , perdieron de vista lo que en mi libro podia desvanecer sus indignas oposiciones. En la P. II. del mismo Tratado preliminar §. I. pag. XL. n.7. despues de aver referido Catalogos de Escritores , le cierro , diciendo : La experiencia enseña , que mejor se retiene la memoria de los Escritores por los libros, donde se citan , que por los Catalogos referidos. Con esta consideracion , y para suplir la carencia de ellos, en esta Obra alegamos Autores Historicos , no solo para mayor firmeza , sino de proposito , y à fin de darles à conocer à los nuevos con las circunstancias de la persona , y de su tiempo , que son las principales, sin necesidad del recurso à los Catalogos. No es poco apreciable esta utilidad , como consta de lo sobredicho, y con especial intencion procuramos , que las consigan por este libro. Sin atencion à este motivo de citar en mi Obra Autores , y del expressado n.3. fugilan injustamente los Jornalistas para complacerse con sus Notas ridiculas , y falsas en cosas de ningun momento.

DI-

DIVISION II.

5 EN la citada pag. 212. continúan los Jornalistas despues de su precedente clausula con las siguientes : *Entre las demás noticias que recogió à este fin su diligencia , es especialissima , y jamás oída , la que se sirve comunicar al publico , y repite mas adelante (Discurso III. pag. 72.) en estos terminos : Diodoro Siculo escribió sus Bibliothecas Historicas tambien en Roma mas de cien años despues de Polibio, &c. Por donde supone , que este Historiador compuso otra Bibliotheca mas de la que tenemos; siendo assi, que no escribió mas de una que consta de quarenta libros. O quan agrado le estuviera el Orbe Literario à su Reverendissima , si en lugar de las nuevas Bibliothecas , que ha descubierto , le pudiesse hallar siquiera alguno de los libros , que le faltan à la que se ha conservado. Sin indicio de aver yo descubierto otras Bibliothecas en Diodoro , abiertamente descubren su maligna astucia los Jornalistas , esta vez extrañamente ignorantes.*

6 Avian visto , y se refieren à la citada pag.

pag. 72. donde escrivi: *Diodoro Siculo* escribió en Roma en tiempo de las disensiones del Triumvirato la Historia universal, que intitulò *Bibliothecas*. Ser así verdad, que Diodoro à sus libros historicos les diò el titulo de *Bibliothecas* en plural, està expresso en Plinio el mayor: *Apud Græcos desit nugari Diodorus, & Bibliothecas Historiam suam inscripsit.* (1) En la edicion *Græco-Latina* de la Historia de Diodoro Siculo, hecha en Hanover el año 1604. ay un Preliminar de Roberto Estephano sobre la Obra de este Autor, en èl ay un §. que comienza: *Titulus operis*, donde con erudicion exacta afirma, y elucida, que el Titulo de los 40. libros de Diodoro es *Bibliotheca* en plural. Cita à Eusebio Cesariense: *Eusebius* (dize) *Bibliothecas numero plurali vocat.* (2) Y como del mismo Eusebio añade la razon de este Titulo: *Pluralem numerum aliquid amplius significare quam singularem: quasi non unius Bibliotheca, sed multarum Bibliothecarum instar esse possit.* (3) Corrige Roberto

(1) *In Prol. ad hist. nat.* (2) *Lib. 1. de Prep. Evang. pag. apud ipsum 33.* (3) *Ibi, pag. apud ipsum 36.*

berto, peritissimo en idioma Griego, à los Interpretes de Diodoro, que no virtieron bien en Latin el Titulo de su Obra.

7 Bastava mi clautula referida, para que los Jornalistas concibiesfen, siquiera duda, y procuraran instruirse, y huvieran salido de su intolerable, y torpe ignorancia. Fuera tan facil como ver el frontispicio de la Historia de Diodoro, que en la mejor referida impresion de Hanover, Interprete Lorenzo Rhodomano, lleva en Griego, y Latin el Titulo de *Bibliothecas*, y al principio de cada un libro se repite con las mismas palabras: *Bibliotheca Historica*. Pues que notan, è impugnan los Jornalistas, y que descubrimiento me fingen de *Bibliothecas* de Diodoro Siculo? Cite su obra en general, y era preciso nombrarla con el titulo de *Bibliothecas*, que es el legitimo, y verdadero, dado por el mismo Diodoro, segun queda dicho con Plinio, y exorna Roberto Estephano. La exclamacion de los Jornalistas, referida n. 5. *O quan, &c.* tan superflua, y de escurrilidad serio-jocosa, es muy indigna de Escritores tan serios, como ellos se pintan en el Prologo al Tom. I.

DIVISION I.

1 EN la pag. 214. prosiguen los Jornalistas su Extracto en esta forma: *Defpues de otros Textos en apoyo de la expresada necesidad de la Historia* (en el Theologo), *y que aconsejan su estudio*, propone por exemplo singular la aplicacion con que el mismo durante los Estudios de Artes, y Theologia, empleaba casi de continuo la hora de la una, hasta las dos, *en la leccion de la Historia*. Intentan la impostura de que esta expresion sea jactanciosa: y separada de su contextura, lo parecerá à alguno de menos buena intencion. Mas si se lee en mi libro pag. XXVII. formará concepto muy diverso, y de que lo escribí con sencillo animo, y como consejo de un hombre anciano à los juvenes, à que se dirige. Como saben los Jornalistas, que el exemplo sea singular, ò que yo pueda proponerle como ellos le fingen? Tan indignas superfluidades en su Extracto, tan diminuto en cosas de substancia, me obligan à hazer mencion de ellas; para que no queden

dén indefensas sus cavilosas *Notas*.

2 En la P.II. de mi Preliminar, §.I. doy noticia à los Historicos principiantes de los Escritores de Bibliothecas en numero de XXX. por ordé Chronologico desde S.Geronimo hasta Elias Dupin: los que me parecieron principales para la Historia en general; añadiendo otros de mi Orden. Advierto, que Fr. Ambrosio Altamura, la Bibliotheca de Gesnero, y la de D. Nicolás Antonio en sus Prologos refieren otros Autores de Bibliothecas, y de Cathalogos de Escritores. Doy noticia de los que se encuentran de las Sagradas Religiones, y las citas de Possivino, y del Teatro de la vida humana, donde hallarán muchos de Naciones, y Provincias. A esta relacion mia llaman los Jornalistas, pag.216. con su acostumbrada mordacidad *confusa, y diminuta*. Mas no dizen por qué, ni motivan en modo alguno su censura. Estas que dan sobre su palabra, no merecen sino desprecio, y remitir los Lectores al §. I. citado, donde verán la libertad, y sinrazon, con que motejan los Jornalistas.

3 En la misma pag.216. comiençan las *Notas* al §.II. donde pareció à los Jornalistas,

tas, avia pasto para su injuriosa mordacidad, que es siempre todo el fin de su *Extracto*. Refieren à su modo lo que escribí como se sigue: *Solo para nuestro uso* fuimos observando los Tratados, Apendices, y especiales Escritos, que contiene toda esta Obra (*de Actis Sanctorum*) hasta el Tomo VI. de Julio impresso el año 1729. Vista la *lista* de ellos, nos pidieron traslado algunos domesticos, y extraños para coger sin fatiga propia el fruto de nuestra aplicacion à registrar tantos, y tan crecidos volumenes. *Son 32. y el Propileo de Mayo*. Para hazer comun esta utilidad, nos pareció añadir este §. al presente Tratado, del que no es ageno *por la grande importancia del conocimiento de estos libros, &c.*

4 Doy relacion de ellos en particular, expressando en cada uno los eruditos Jesuitas, que successivamente han trabajado en esta grande Obra por espacio de un Siglo desde el P. Juan Bolando hasta el P. Pedro Boschio. Los 32. Tomos mencionados se han traído por partes en diversos tiempos à la Libreria de este Convêto de Predicadores de Valencia. En todos està al *lomo* el nombre de

de *Bolando*. Desde el Tomo I. de Hencro hasta el V. de Mayo con este mote: *Bollandi Jannuarius, Tomus I. Bollandi Jannuarius, Tomo II.* y figuen del mismo modo hasta el Tomo III. de Mayo; en cuyo Tomo IV. ay la inscripcion: *Bollandi de actis Sanctorum*, que prosigue hasta el Tomo VI. de Julio. Expressando yo en cada Tomo los nombres de los Continuadores, atribuyo la conservacion de la memoria del P. Bolando en todos los Tomos al reconocimiento de ellos, como del primario, y principal Autor de empresa tan gloriosa, como acuerdan en el Tomo VI. de Junio, (1) y en el IV. de Julio: *Bollandus Operis nostri Conditor.* (2)

5 Esta narracion, que materia, ò causa podia dar à la malignidad? Fue otra de las menudencias curiosas, que los Escritores por su gusto quieren poner en sus libros. Los Jornalistas, omitiendo cosas de mas momento, hallaron en ella ocasion de nota muy ofensiva, que expiicaron con las palabras siguientes: *Aqui se halla una muy curiosa advertencia*, que no podemos dexar de partici-

(1) *In Prefat. ad Martyr. Ufuardi, pag. 7. n. 2.* (2) *Die 15. pag. 16. n. 1.*

par à los Eruditos. Advierte pues nuestro Autor, que al lomo de todos los Tomos (de la *Acta Sanctorum*) ponen los Continuadores el nombre de Bolando , reconocido por Intitutor de la obra , y principalísimo en ella: Mas acertado fuera atribuirlo à la mala inteligencia de algun Enquadrador , que sin mas motivo que el de su antojo , rotulò toda la Obra con el nombre de Bolando , *que à la intervencion del agradecimiento de sus sabios Continuadores.*

6 La ironía maldita de los Jornalistas excede à vituperios muy grandes ; y aunque parece , quieren dár solapada su maledicencia, ella está bien descubierta. En el Disc.I. (1) prevengo: *Si los Eruditos advierten algunas cosas menos dignas de su inteligencia, tengan en memoria la sentencia del Apostol: Sapientibus, & insipientibus debitor sum.* (2) Lo que devia contener la censura en puntos de poca importancia : y mas en el Tratado preliminar , donde la instruccion es para juvenes, y principiantes en la Historia. Atribuir las inscripciones puestas à los lomos de la Obra

(1) §.II. pag.18. n.8. (2) *Epist. ad Rom. cap.I. v.14.*

Obra de *Actis Sanctorum* à la mala inteligencia de algun Enquadrador , que sin mas motivo que el de su antojo , rotulò toda la Obra con el nombre de Bolando , carece de fundamento, y es pensamiento propio de los Jornalistas. Los Tomos se rotularon como va dicho en diversos tiempos, y por diferentes Libreros. Estos para rotular los libros, atienden con cuydado à la frente , ò portada de ellos, y no discrepan de lo que ella representa. En Amberes se presumen Libreros tan necios, que cometerian un error tan crasso? Es cierto , que expresar en los lomos de toda la Obra el nombre de *Bolando* ha sido con instruccion de los Successores , para conservar la buena memoria del principal Autor.

DIVISION II.

7 **P**rosiguiendo sus Notas los Jornalistas dicen: *Acafo por lomo haurà entendido el Padre la portada de los Libros.* Esta nota no podia ponerse à un niño de diez años, que ayallevado à la Escuela el *Caton Christiano* : indigna por cierto , se imponga à adulto , que ha visto libros. Es sin duda ficcion

cion de sospecha, mas no sin grave injuria. Esta es muy denigrativa del Diario, y que indica la qualidad de sus Escritores, manifestandoles indignos de credito en lo que censuran sin fundamento, y sobre su palabra. Añaden: *Pero ni en este sentido se puede verificar su proposicion.* Dán como contingente aver estado yo en tal error, tan craso, y pueril. Son estas expresiones nacidas de una passion tan ciega, que perturba, y no permite, que tales Censores adviertan ni entiendan lo que leen, como consta de lo mismo, que yo dexè escrito.

8 Dán por razon: *Pues el nombre de Bolando solo se ve à la frente de los Tomos, que contienen los tres primeros meses de esta Obra, y en la portada de cada uno de los restantes, se leen los de los Padres que han concurrido à su composicion.* Esto mismo avia yo con mas advertencia, y acierto discernido en la relacion de los Escritores, de que se trata. Prevengo que no les cito como Coletores de vidas de Santos, sino como Autores de las Notas muy eruditas à ellas. En los dos Tomos de Enero, tres de Febrero, y primero de Março nombro como Au-

tor

tor al Padre Bolando; porque en este ultimo trabajò no poco: y muriendo entonces, no pudo concluir la vida de San Casimiro, que pertenece al dia IV. como se enuncia en la Vida del mismo Bolando, cap. 22. (1) Aunque està nombrado en el II. y III. de Março, en èstos no lo expreso, porque respecto de ellos fue mero Coletor de vidas, como se lee à la frente de ellos. Despues del Tomo I. de Março no hago mencion de Bolando en los restantes Tomos. Siendo esto así, y tan patente en mi §. II. y diciendo yo, que al lomo de todos està el nombre de Bolando; como tiene lugar la ficcion de que yo pudiesse entender el lomo de los libros por la portada de ellos?

9 Continúan sus frivolas, y falsas Notas, diciendo: *Por lo que toca al modo con que se dà noticia de la mencionada Obra, no puede ser mas superficial, pues ni aun se refieren los nombres de los Santos, que contiene cada Tomo, ni se haze memoria de los diversos Tratados, y dissertaciones, que comprende cada Tomo, con la debida distincion, y claridad.* Rara fantasia de Jornalistas! Imagi-

(1) Pag. 41. col. 1. n. 141. in Tom. I. Martii.

ginan , que devia yo reportar à mi §.II. todos los indices alphabeticos de las vidas de los Santos, que están al principio de los Tomos; y que abultara aquel largo §. con diez, ò doze pliegos mas, siendo tan poco del caso para mi designio. Ocurriendo ellos al principio de cada Tomo , nada importava darles yo transcritos en mi Preliminar. Si por esta omision de los indices juzgan superficial mi relacion , yo tengo por mas superficiales las imaginations de los Jornalistas. Es en ellos muy voluntario , y falso dezir , que los tratados referidos por mi de dicha Obra no están con la devida claridad. Quando el Diarista *Salafranca* darà los Extractos de estas Actas , que ofrece en la continuacion de los Tomos de sus *Memorias Eruditas* , al fin del Prologo del Tomo II. lo darà todo mas à su satisfaccion , y de todos, *si Superis placet*.

io Los Jornalistas dicen, tiené por esencial la diligencia , que fingen , no ay en mi libro de *la distincion , y claridad* para el conocimiento , uso, y manejo de tan abultados cuerpos , que fue el unico fin , que afirman, *tuve para publicar este Extracto*. Para el conocimiento de la Obra , y para mi uso,

y.

y de otros , di noticia de ella superabundante : y por todo mi *Norte Critico* se puede ver quanto me ha sido util. No tenia precision alguna de hazer mencion de tal Obra. La di como quise , y me pareció , sin intencion de hazer *Extracto* de 32. Tomos en folio gruesos , que pide un buen Tomo entero, y no basta. Me suponen falsamente la ley de dar un *Extracto* cumplido , mas luego se contradizen , sin entenderse en lo que escriben. Añaden luego : *Por lo breve desempeña muy bien el titulo de Lista, que le puso su Autor*. Pues si le di titulo de Lista , y le desempeño muy bien ; que quieren los infensos Jornalistas? Vea el curioso la lista que doy ; y quàn diverso encuentra en mi *Norte Critico* lo extrahido de èl tan siniestramente: Si se advierte qualquier exceso en la detencion sobre estas menudencias , digo yo à los Jornalistas , que son causa de ella con sus Notas injuriosas : *Factus sum insipiens, vos me coegistis*.

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DIS-

DISCURSO II.

Sobre las Notas frivolas, falsas, y otras injuriosas en lo extrahido de la Parte I. del Norte Critico.

§. V.

EN el Prologo al Tratado principal de mi *Norte Critico* pag. 2. n. 3. nombro à Cayo Julio Solino coetaneo de Plinio el mayor, por incidencia, sin ser circunstancia, que para el caso de lo que escrivo, pueda ella ser de momento. Los Jornalistas, diligentes en morder, repararon en ella; y en la pag. 222. alegan algunos Escritores, que sienten, fue Solino posterior al Plinio mencionado. Devo dezir, que la Obra de Solino de la impresion en Leon de Francia año 1609. por diligencia de Jacobo Grassero, (y es la unica, que tengo) lleva anterior este titulo: *Solini vita*. El Autor de esta vida de Solino inclinò à creer, que fue coetaneo de Plinio. Dize de So-

Solino: *Cum nusquam Plinii, per quem profecit, habuerit mentionem, suspicor vivente adhuc Plinio opusculum hoc suum scripsisse. Hinc factum forsitan, ut viventis non meminere Authoris.* Teniendo yo esto presente, no puse mayor examen en la Chronologia de la edad de Solino, respecto de que en el passo, donde le citè, era de leve, ò ninguna importancia.

2 Pag. 223. dizen los Jornalistas de mi Discurso I. *Empieza este Discurso* de la Critica en comun, por la definicion de este Arte, la qual parece ser muy diminuta; pues no comprehende la cosa definida en toda su extension, como lo manifiesta la misma definicion, que aprueba el Padre Segura, que es esta: *Ars, vel facultas discernendi verum à falso in rebus Historicis.* Arte, ò facultad de discernir lo verdadero de lo falso en cosas Historicas: siendo constante, que la Critica no solo se extiende à las cosas, ò hechos historicos, sino tambien à todo genero de escritos. Esta impugnacion, y otras como ella persuaden, que no se hazen tanto con ignorancia, sino con falaz artificio de apariencia. Quien puede dudar, que la Critica se extien-

de

de à todas las Ciencias , y à todos Escritos.
Si los Jornalistas dieran con fidelidad este
Extracto sin separar las cosas à su modo pa-
ra morder, constàra que la Difiñicion referida
se dà solo, y con la limitacion à la Critica
en la Historia. En todas las Ciencias, y
Facultades ay principios, y reglas generales,
ò en comun, y otras particulares, ò en espe-
cial, que pertenecen à los Tratados de las
mismas Ciencias, y Facultades. En mi Nor-
te Critico con las Reglas mas ciertas para la
discrecion en la Historia, era del todo fuera
del caso la Critica en comun extendida à las
otras Ciencias, y Facultades. Està claro en
mi Escrito, que trato de la Critica en comun
dentro de la esfera de la Facultad historica,
y no en otro sentido devian concebir el ti-
tulo del Discurso I.

3 En el Prologo à este Discurso I. pre-
vine: *Porque la Critica en la Historia* es tan
necesaria, instituimos Tratado, que de pro-
posito pueda guiar à su inteligencia, y buen
uso. Explicada la voz Griega *Crisis*, y que la
palabra *Critica*, aunque de adjetivo, tambien
la usurpan como de substantivo, con el exem-
plo que de la voz Griega *Logos* viene la dic-
cion

cion Logica, nombre substantivo, &c. ime-
diatamente añado: *Del mismo modo se dize*
Critica la facultad, que entiende en discer-
nir las verdades, y falsedades en la Historia.
No parece incongrua esta difiñicion de la
Critica: *Ars, vel Facultas discernendi verum*
à falso in rebus historicis. Bien patente està
que mi instituto era difiñir la Critica en co-
mun de la Facultad historica. Quièn serà tan
necio, que pueda juzgar era mi intencion
con la difiñicion dada querer difiñir la Cri-
tica en comun, que comprendiesse mate-
rias Phycas, Theologicas, Mathematicas,
&c. Es la difiñicion dicha muy adecuada al
difiñido de la Critica historica en comun. Es-
ta tiene sus Reglas, y difiñiciones en parti-
cular que se pueden entender, y se explican
en los Discursos subseqüentes en esta forma:
Ars discernendi verum à falso in rebus histo-
ricis per Regulas Chronologiae, per veri-
dicos Scriptores, per apocryphos, &c. segun
los Titulos de los Discursos.

4 Todo lo contenido en el Discurso pri-
mero, en lo antecedente, y en el progreso
de toda la Obra indica bien que conforme à
ella no convenia dar otra difiñicion, sino la
refe-

referida. Exclamèn aora los infensos Jornalistas: *Què no dirà la Critica, viendose de finida de esta suerte por un Critico?* Diràn que ellos son muy ignorantes, que no entendieron lo que leian, ò que afectando ignorancia; y torciendo lo escrito, contradecian con malignidad para ilusion de incautos, que no avrian visto el Norte Critico, de menos capaces, que no supieffen discernir entre su falsa oposicion, y frivola Nota y lo que està expreso en el texto de donde extrahen. Mas què dirà la seria Critica, significativa de juicio, y discrecion, viendose deshonestada por los Diaristas en este passo, y otros del Extracto con clausulas seriocasas, y joviales? Clama la Critica por la justa vindicacion muy severa con hierro, y fuego, que merecen el Extracto, y sus faccionarios Compositores; y solicito darla con buen fundamento en este Escrito.

§. II.

EN la pag. 17. n. 7. escribiendo yo como unos Historicos se corrigien por otros, que sucede encontrarse despues del todo

todo ciertos, ò mas seguros con relaciones diferentes, di como exemplo: *Estevan Baluzio à la mitad del Siglo passado* diò à luz el Tratado de Lactancio Firmiano *De mortibus persecutorum*. De los Emperadores Gentiles, que persiguieron à los Christianos, con todos los indicios de legitimo, desuerte que ningun Critico ha puesto duda en ser parto de Lactancio. Como el Autor es digno de credito, y trata de cosas de su tiempo, y à él cercanas; por sus narraciones se han corregido otras de Escritores distantes. De aqui procede, que unos Autores *emiendan à otros sin nota en la veracidad*.

2 Los Jornalistas en la pag. 225. reponen: *No sabemos como se ha podido ocultar à su gran noticia de la Historia Literaria, que el erudito Padre Don Nourry Benedictino, tan conocido por su excelente aparato à la Biblioteca Maxima de los Santos Padres, diò à luz el año 1710. una Edicion correctissima del mencionado Opusculo, con anotaciones sumamente doctas, en donde defiende con gravissimos fundamentos, no ser de Lactancio Firmiano, sino de Lucio Cecilio, Autor no conocido. Alegadas algunas*

F

razo-

razones de Nourry añaden, que *bolvió à producir las mismas el año 1715. en el II. Tomo de su Aparato à la Bibliotheca de los Santos Padres, y las esforçò despues contra varios Criticos protestantes.*

3 Pues desean saber cómo se me ha ocultado la noticia del Padre Nourry, les respondo, que ni los libros, ni el nombre de este Escritor ha llegado à esta Ciudad, ni à todo este Reyno, hasta que se ha visto en el Diario. Ahora yo deseo saber, si tan conocido es el Padre Don Nourry, segun ellos dicen, cómo la misma noticia se ha ocultado à Don Juan Martinez Salafranca, principal de los tres Jornalistas, que se manifiestan, teniendo à la vista los innumerables libros de la Real Libreria? Este en el Tomo II. de sus *Memorias Eruditas* §. II. pag. 14. dize: *Qual sea la clemencia, y equidad de los Presidentes con los Christianos, que alega Douvel, la explica Ruinart con unas palabras de Lactancio en el libro 6. de las Instit. del cap. 11. y 12. y aunque Lactancio en el libro de Mortibus persecutorum cuente solo cinco Emperadores que persiguieron la Iglesia, &c. Lactancio solo haze mencion de aque-*

aquellos, que por disposicion divina acabaron su vida con una muerte funesta.

4 En la pag. 15. prosigue el Salafranca: *Afirmando Lactancio en el cap. 2. de Mortibus persecutorum, que advirtiendo Neron, &c. En libro impresso en Madrid el año de 1736. trabajado en la Libreria Real, sale Lactancio Firmiano Autor del libro De mortibus persecutorum; y por otro de los Jornalistas. En medio de esto tienen alientos para notar en mi carezca de la noticia explorada por el Benedictino Nourry de ser Autor del Opusculo Lucio Cecilio. En este passo, es cierto, no hazia el Extracto el Jornalista Salafranca; porque primero era corregir su error, que notar la falta de la noticia en otro. El Jornalista auxiliar ignorava, ò no tuvo en la memoria el defecto de su Compañero, en que podia ser ponderable; aviendo consumido el tiempo en copiar otras muchas, bien poco dignas de que las reportara à sus Memorias Eruditas.*

5 Siendo Lucio Cecilio Escritor fidedigno de la edad de Lactancio Firmiano, para mi intento tanto vale, que el uno, ò el otro sea el Autor del Opusculo *De mortibus*

persecutorum : porque del mismo modo subsiste mi exemplo. En la edicion de los quatro Tomos de Antonio Pagi de la Critica à los Anales de Baronio , que saliò en Amberes el año 1727. Tomo I. al año 294. se lee *Baluzius Vir doctissimus in Notis ad librum Lactantii de mortibus persecutorum, &c.* (1) Y en los años siguientes prosigue Pagi , citando à Lactancio Firmiano como legitimo Autor de este libro ; como tambien le alegan siempre Natal Alexandro , Graveffon, los Autores *de Actis SS.* y otros Eruditissimos del Siglo passado , que no avian descubierto el MS. antiguo, que encontrò Nourry, advirtiendolo ser *Lucio Cecilio* , Escritor no conocido. Con estos doctissimos hombres dixere Lactancio el Autor de aquel libro, sin noticia de Nourry, ni de sus Obras , que en este País ignoran todos , como bien me consta.

§. III.

1 EN la pag. XXI. de mi Norte Critico n. 4. refiero un lugar de Atheneo, lib.

(1) *Ibi, pag. 314. col. 2.*

lib. 3. *Deinosophistarum*, cap. 5. traído por el P. Andrés Pinto Ramirez en su *Spicilegio Sacro* (1) que es del tenor siguiente: *Ego declarabo, nihil prorsus ab Hegesandro de hac re dictum: nam hac præcipue de causa commotus omnia ejus volumina diligenter perlegi.* De este, y otros dos lugares, uno del mismo Autor, y otro de Escritor diverso escrivi, avia consumido, no solo buenas horas, sino muchos dias, buscando en los tres Escritores (citados por los referidos) los testimonios, que de ellos citan, sin poderles encontrar por conducto alguno, ni con largos ratos de leccion. Aqui triunfan los Jornalistas diciendo: *Sin embargo de tan solemne protesta*, el referido Texto citado por el Padre Pinto se encuentra en los propios terminos al principio del expressado cap. 5. del lib. 3. de Atheneo segun la version de Natal Comite, como le constará à qualquiera *que gustare de sengañarse por sí mismo.*

2 Se advierte en este passo el desvelo sumo de los Jornalistas para censurar mi Escrito; y es digna de observarse la frase *de tan solemne protesta* à una sencilla enunciaciõ mia.

(1) *P. I. cap. 51. §. V. pag. 252.*

mia. Dì para el caso, de què tratava tres exemplos, y de ellos dos en lugares de Pingo Ramirez. Quando fuera afsi, que yo huiera padecido inadvertencia, ò alucinacion en alguno de ellos, no era de momento en mi Escrito. Carezco de la edicion de Atheneo segun la version de Natal Comite. Tengo la mejor de todas, impressa en Leon de Francia el año 1612. con la version de Jacobo Dalecampio. Es *Græco-Latina*, sin division de Capítulos, sino à la margen del texto Griego solo insinuados cap. 1. cap. 2. &c. Por esta causa lo vertido en Latin, todo continuado, no està tan claro para poderse encontrar facilmente el lugar que se busca.

3 El texto Latino en esta version està algo diverso de como le trae Natal Comite en la fuya. Dize afsi en la de Dalecampio: *Huic repugnans Plutarcus, At ego, inquit, assero, nusquam Hegesandrum ea voce usũ fuisse, perlectis, ut invenirem, totis ejus commentariis.* Esta diversidad del lugar respecto de la version de Natal Comite, fue causa, que yo no le advertiesse en Atheneo, buscandole como le dava producido el Padre Pinto Ramirez.

Si

Si los Jornalistas, como tuvieron cuidado de ver la version de Natal Comite para censurar, huvieran visto la de Dalecampio para no estrañar lo que yo escrivi; de otro modo pusieran su Nota, no culpando mi inadvertencia, quando no procediò por falta de diligencia mia, sino por la referida diversidad; careciendo yo de la edicion de Atheneo con la version anterior de Natal Comite, que yà apenas se estima.

§. IV.

I EN mi Norte Critico, pag. 24. n. 1. ay esta clausula: *Chronologia es palabra Griega, compuesta de la voz Chronos, que es tiempo, y de la voz Logia, que es ratiocinatio.* En este passo ocurriò à los Jornalistas contradecir con su artificiosa urbanidad, mas mordáz, que declarados vituperios, en la forma siguiente: *Ocupada enteramente la crisis de nuestro Autor en la substancia de las cosas, parece no aver puesto especial cuidado en la explicacion de las voces.* Por cuya razon no estrañen los Eruditos, que haya padecido algun deslíz en la Etymologia que señala

la

la de la palabra *Chronologia*, derivandola de las voces Griegas *Chronos*, que significa tiempo, y *Logia*, que en su entender significa *Ratiocinatio*, siendo constante, aun entre los modernos versados en el Idioma Griego, que se compone de la diction *Logos*, que equivale á *Sermo*, ó *Ratio*, y no de *Logia*, que significa *Conventus*, ó *Collectio*, y no *Ratiocinatio*, como pretende el Padre.

2 Muy diligentes para la censura, andan omisos los Jornalistas en la atencion á lo que extractan de mi Libro para la satisfaccion de sus impugnaciones; ó con arte, y estudio no quieren darse por entendidos, para herir á su salvo con ilusion de los Lectores. Dexava yo escrito en la pag. 6. n. 1. De la palabra Griega *Logos* (que es sermo, vel ratio) viene la voz *Logica*. Aquí se vé, que uso de la diction *Logos*, dandola su legitimo significado. Y el mismo di á esta voz, poniendola en terminacion Latina: que segun el contexto no podia inducir error. No hablando con Griegos, sino para Españoles, y Latinos, cabe usar de voces Griegas alguna vez, reduciendolas á terminacion Latina. En el Hymno de Visperas de las Dominicas de

Ad-

Adviento, *Stropha V.* están estas palabras, que en él introduxo el Papa Urbano VIII. quando limò, y corrigió los Hymnos del Breviario: *Te deprecamur ultime Magnum diei Judicem, &c.* Antes de esta correccion por muchos Siglos en la Iglesia Christiana ha permanecido la *Stropha* referida de esta suerte: *Te deprecamur Agie, venture Judex seculi, &c.* Vean los Jornalistas la diction *Agios* en terminacion Latina del caso de *Vocativo Agie*; porque el Hymno no era para Griegos. Pues que estrañan, se ponga entre Latinos, y Españoles la voz *Logos* con otra terminacion, convirtiendola en *Logia*; aviendo antes usado de ella con su terminacion Griega *Logos* en la significacion de *sermo, vel ratio*?

3 Siento con los Jornalistas, que de muchos compuestos de nombres Griegos las ultimas palabras no se hallan fuera de la composicion con la misma terminacion, que logran dentro de ella. Y añaden entre otros exemplos, que *Geographia* no se compone de *Graphia*, sino de *Grapho*: Así lo hallarán en mi Norte Critico, pag. 63. n. 2. donde escribo: *Geographia es diction Griega compuesta de la voz Gea, que significa la tierra, y del verbo Grapho, que*

que

que corresponde al Latino describo. Doy la palabra Griega, con su terminacion Griega, como Chronos con su terminacion Griega, como Logos en su lugar citado, y otras. Mas que jamas entre Latinos se pueda usar de Latina terminacion, no lo pruevan: y conviene lo contrario la mencionada diction Agitatione que con todos los Hymnos antiguos, sin la variacion por Urbano VIII. ha conservado y retiene el Sagrado Orden de Predicadores.

4 Confieñan los Jornalistas ser este reparo leve por sí, pero acaso no lo parecerá respecto de un Critico. Para ellos no ay en mis Escritos materia leve, porque dexen de mostrar en lo mas minimo. Refiero en la pag. 6 n. 2. que el Abad Saint-Real escribió en Francés un Opusculo de la Critica acerca de la propiedad de la lengua Francesa, que se imprimió en Utrech el año 1705. Si mi Critica fuera del Idioma Griego, pareciera no leve el reparo, que imaginaron los Diaristas sobre la voz *Logia*, segun el concepto de ellos. Viendo que toda mi Obra del Norte Critico es, no de Idioma, sino para el acierto en la verdad historica, en tal Critica quieren, que parezca grave (aunque falsa mente) el menor defectillo en una silaba de

palabra Griega. Raro ingenio de fieros morales! Pienñan proceder politicos en el momento de la censura; essa es la mas atroz malignidad, que está clara en todo su Extracto. 5 En la pag. 44. n. 13. escribo, que á la Epoca de los Arabes Mahometanos en el Alcorán expresñan *Egira*, derivada del verbo *egeyro*, que significa excitar: y á la voz *Egira* la usurpan por *expulsion*. Reponen los Jornalistas: *Se llamó Egira*, no del verbo Griego *egeyro*, que significa *excitar*, como defiende el Autor, sino de la voz Arabiga *Hegirati* como sienten conformes Escaligero, Petavio, y Ricciolo, que significa *Huida*, ó persecucion por la Religión, ó segun Juan Hesronita de *Hegeraton*, ó *Hegera* en el mismo sentido. Reverigio saca su origen del verbo Arabigo *Hajara*, que en la tercera coniugacion significa *fugere*, y en fin Mr. D. Herbelot le deriva del nombre *Hegrab*, ó *Hegirah*, que equivale tambien á huida: fuera de que se haze totalmente increíble, que los Arabes derivassen de una voz puramente Griega el nombre *de una cosa tan particular, y propria suya*.

6 Por la variedad de opiniones, que encontr-

contrè en la derivacion de la diction Egira
 consultè à D. Felipe Bulifon, que ciertamen
 te era muy Erudito, y en mi sentir de buen
 voto. Con instruccion fuya di la derivacion
 del verbo *Egeyro*, que dixo significar *Ex*
pulsion. De esta, ù de las otras, que enun
 cian los Jornalistas, elegirà el Lector la opi
 nion, que quisiere. No hize question sobre
 este punto, sino le insinuè segun estava insin
 truido, y los Jornalistas dizen: *Como defienden*
de el Autor, para hazer mas notable su cen
 sura. Ellos con la sobredicha relacion de
 opiniones nada defienden, ni determinan
 dexando el punto indeciso. Es falso ser to
 talmente increíble, que los Arabes deriva
 sen su Epoca de voz Griega por la genera
 maxima de ser *en cosa tan particular, y pro*
pria fuya. Buelvan los ojos à las derivacio
 nes en la lengua Latina de la Griega, y aun
 en la Españoia, y en otras, y veràn quan
 tas voces ay derivadas de la lengua Griega
 en cosas muy principales de las otras Nacio
 nes. No deven ignorarlo; porque el Calepi
 no ilustrado, y aumentado por los hombres
 muy doctos, y peritos en el Idioma Griego,
 està lleno de estas derivaciones, en particu
 lar.

del añadido por Juan Nicolàs Victorio,
 del que hize mencion pag. 53.
 7 Escrito lo referido, tuve aviso de
 Madrid como se avia levantado el embargo
 extrajudicial, del que hize mencion pag. 6.
 que à el aludian los Jornalistas, quando en
 el Prologo al Tomo II. escribieron: *Esta*
Obra no se ha podido lograr imprimirla, y
publicarla antes, porque se ha pretendido
forçarnos à una injusticia, y que acceptasse-
mos personas, &c. Aviafe interpuesto con
 grande empeño N. persona digna de la aten
 cion de los Jornalistas, para que omitiessen,
 ò moderassen el Extracto XXIII. de que hi
 ze mencion pag. 30. Mas ellos no quisieron
 desisttir por fin particular, que excitò la in
 vectiva, y satyra, ò por no malograr su lu
 zimiento el ingenioso Compositor, que no
 se ignora.

S. V.

EN la pag. 66. refiero las Tablas
 Geographicas de diversos Autores,
 para dàr noticia de ellas à los principiantes,
 y con esta relacion de las manchas, que se han
 for-

formado, y dado à luz, éntraffen en concep-
to de quanto importa el estudio en la Geo-
graphia. Entre ellas doy razon de las que
hizo Mof. Neblot, y diò impressas el año
1725. añadiendo, que éstas corrian en lengua
Española impressas en Madrid. De esta ver-
sion me diò la noticia cierta Persona curio-
sa, erudita, y que tiene particular aficion à
este genero de Escritos. Para mi intento era
esto de ninguna importancia, aviendo expref-
sado buen numero de Tablas Geographicas.
En la pag. 242. dicen los Jornalistas : *Omiti-
mos la novedad literaria, que con motivo de
referir varias Obras conducentes al Estudio
Geographico, nos participa acerca de la Geo-
graphia de M. Neblot : afirmando no aver si-
do impressas en Madrid, ni en lengua Es-
pañola.*

2 Prosiguen pag. 243. *No sabemos cier-
tamente de donde pudo adquirir semejante no-
ticia: siendo publico, y notorio assi entre los
Mercaderes, como entre los curiosos compra-
dores de libros de esta Corte no haver salido à
luz tal Obra en Castellano.* Advierta prime-
ro el Lector su expresion : *Omitimos la no-
vedad literaria, &c.* Assi omiten para dissi-
mu-

mular algun leve defecto en mi Libro, con-
tradiziendo à si mismos en lo que escriven.
En sus clausulas se vè, que en punto tan po-
co digno de reparo se revisten de gravedad,
y usan de voces tan serias, haziendo como
mysterio del caso; que no merecia sino muy
breve, y sencilla advertencia, quando no qui-
sieron dissimular no correr en Español las
Tablas de M. Neblot. Inquiriendo sobre esto
de la citada Persona, que me informò, en-
contrè, fue equivocacion suya por aver vis-
to el Atlas pequeño impresso una, y otra vez
en Madrid; y no retenia clara la especie. En
descuenta de los Mapas existimados en Espa-
ñol, que no existen, doy aora à los curiosos
principiantes la noticia de la *Descripcion del
Universo celeste, aqueo, y terrestre*, de Mof.
Manefsòn Mallet en lengua Francesa, y cin-
co Tomos en quarto impressos primero en
Paris, despues en Francforte el año 1685.
advirtiendò, que en la Historia interpuesta
ay algunas cosas dignas de emienda.

3 Discurso II. pag. 66. doy un exem-
plo de error Geographico, que expresse
ser otro de los que Pedro Luis Valemont co-
piò de Mof. Audifret en la Prefacion à su
Geo-

Geographia. Sin defecto en lo que hazia al caso de la distancia de los lugares, en que errò Virgilio, escrivì aver dicho este Poeta, que el monte *Emathia* estava cercano al monte *Emo*.

Emathiam, & latos Hemi pinguescere campos.
Dixe monte *Emathia*. Gran gozo para los Jornalistas! Tenia yo presente à Valemont, como le tengo aora: donde està escrito: *Emazia parte dell antica Macedonia*, en la edicion Italiana de Venecia 1726. Carezco de la primitiva en Lengua Francesa. Confieso, fue alucinacion mia llamar *monte* à la *Emathia*, ò *Emazia*. Nada mas huvieron menester los Jornalistas para introducir en este passo gran *fatyra serio-jocosa*; y cantar una insigne victoria, celebrando el triunfo con clausulas picantes, è insolentes. (1) Si fuera recta su intencion, con advertir lo que dize Valemont, que *Emathia* no era *monte* sino parte de la Macedonia antigua, cumplan como honrados Censores, y yo les daria las gracias, porque me hizieron ver mi inadvertencia.

4 Nada era del intento para el exemplo, que *Emathia* fuera *monte*, ò parte de Mace-

(1) Pag. 241.

donia. De que se vè, podian conòcer facilmente los Jornalistas, que mi error no era con cierta ciencia. Ni por algun fin me importava, que *Emathia* fuese *monte*, ò sitio llano. No obstante, despues de otros insultos indecentes, dizen: *Cierto que en esta ocasion. Llegò à exceder la licencia Critica à la Poetica.* Mas cierto es, que excediò à la censura la malevolencia de los Jornalistas: que añaden: *Los Poetas, yà se sabe, tienen facultad para juntar en sus narraciones las distancias de los lugares como de los tiempos.* Si los Poetas tienen esta facultad, mucho erraron Mos. Audifret, y Valemont en notarle à Virgilio el defecto en *Geographia*. Mas creo à estos Autores, que à los Jornalistas. La Poetica de Aristoteles diò las Leyes à los Poetas sin oposicion de juicio alguno. En ella se advierte, no tiene licencia para confundir los lugares, y los tiempos. Por usar de ella ha sido reprehendido Plauto, quando dixo en su *Amphitruon*, que Alcumona en una noche concibiò de Jupiter, y pariò à Hercules. De Homero celebrò Horacio, que aun en sus ficciones Poeticas observò buen orden en la colocacion de las cosas:

G.

At.

*Atque ita mentitur : sic veris falsa remiscet,
Primum ne medium, medio nè discrepet imū.* (1)

Mucho menos podrán los Poetas variar, y confundir los tiempos, y los lugares, quando refieren sucesos historicos, como son las batallas mencionadas. Prosiguen los Jornalistas sin inteligencia de lo que leían: *Ma no para aquí la censura del Padre Maestro al mismo Autor (el Abad de Valemont) de quien expressa aver tomado el referido exemplo, le nota el engaño de aver escrito avia mas de trecientas leguas de un campo à otro (entiende del que ocuparon Cesar, y Pompeyo, à aquel en donde Octaviano derrotò à Casio, y Bruto.) Tampoco logra acertar en esto, porque Valemont, que trae à la letra el texto de la mencionada especie observada por M. Audifret en la Prefacion à su Geographia no dize trecientas leguas sino ciento.* (2) Està clara la relacion de los Jornalistas de que yo avia censurado à lo dicho por Valemont, y que continúo, notando su noticia de las 300. leguas. Aquí anduvo muy crassa la diligencia de los Jornalistas.

4. Mi texto es: *Se engañò Virgilio, entendi-*

(1) *De Arte Poet. pag. mihi 163.* (2) *Pag. 242.*

diendo, que avia sido cerca de esta Ciudad (de Philipas) la batalla entre *Cesar, y Pompeyo*. Notando este defecto en pericia Geographica, tambien se engañò Valemont, que dize, avia mas de 300. leguas de un campo à otro; porque Thesalia, y Macedonia son Provincias *de la Grecia entre sí confinantes.* (1) La impugnacion primera, con Audifret, y Valemont, es à Virgilio no à otro; y sola la segunda es à Valemont, como es notorio. Sin embargo, sin advertencia de lo que leían, sientan los Jornalistas, que yo avia impugnado à Valemont. Ellos sí, que son descubridores insignes, produciendo de mi libro lo que en él no ay. Bello Extracto! Gran fidelidad!

6. Afirman, que Valemont *no dize tre-*
cientas leguas, sino ciento. En la edicion sobredicha Italiana sus palabras son: *Vi erano piu di 300. leghe da Farsalia citta della Tessaglia à Philipa citta della Macedonia.*

(2) Vean aquí como dize, que avia mas de 300. leguas desde Farsalia hasta la Ciudad de Philipas. Si en la edicion Francesa està el

G 2 nu-

(1) *Pag. 67. n. 7.* (2) *Tom. I. lib. 2. cap. 1. pag. 109.*

numero de 100. avrà sido error del Traductor, del Amanuense, ò de la prensa aver puesto 300. Yo no podia echarme à adivinar; y devia referir las 300. leguas, como las encontrè en el Autor. Los Jornalistas, q̄ con tanta satisfaccion suya imputan defectos, en este passo consideren, no han visto todos los libros necesarios para su general censura; y que morderán muchas vezes sin causa, ni fundamento. En todo caso ay error en Valerius, porque de Emathia à Philipas no ay 50. leguas. Por fin, no ocultan su intencion de ofender, concluyendo esta emienda con una clausula de maledicencia ingeniosa; con la imaginacion voluntaria, y falsa de que yo à sabiendas no di con acierto, sino à mi arbitrio variado, lo transcrito de Valerius. Si los Escritores tuercen las relaciones de otros, es por fin particular. En la suposicion suya qual pueden los Jornalistas discurrir en mi de interesse, ò empeño en este passo?

§. VI.

1 EN la pag. 73. n.4. escrivi: *Hierocles, Prefecto de Egipto*, en odio de la Re-

Religion Christiana compuso dos libros con el supuesto nombre de *Philatetis*. Los Censores dicen ser el titulo *Philatetaes*. (1) El M. Fr. Ignacio Jacinto Amat de Graveffon en sus Obras muestra inteligencia en la Lengua Griega. Este Escritor Eruditissimo trae: *Hierocles in odium Christiana Religionis duos libros Philatetis nomine edidit*. (2) Viendo la voz Griega *Philatetis* en Graveffon, la di como en el la encontrè. Para el intento de mi libro es de ninguna importancia, que sea la una, ò la otra. Qual deva ser para el acierto en la Lengua Griega, juzgarán los peritos en ella. Deven reflectarse muchas vezes la diligencia, y cuidado de tildar en este Extracto; y el descuido, ò estudianta omision en disimular graves defectos en otros. Esta es la practica de los Jornalistas en no admitir accepcion de personas, ni quebrantar la ley fundamental de su Obra.

2 En la pag. 95. n. 5. hablando de Valerius Maximo, escrivi: *Las citas marginales de los Autores en Valerius son de Erudito moderno; y se vè, que entre los citados està muchas vezes Plutarco, posterior à Valerius en*

(1) Pag. 243. (2) Tom. I. Dissert. 14. §. I.

mas de 60. años, que de los precedentes tambien avia *transcrito supersticiones*. Aulo Gellio, que afirma de si mismo era discipulo de Tito Castricio, Maestro de Retorica, en tiempo del Emperador Adriano, (1) tambien se ve citado en las marginales de Valerio, que no alegò Escritor alguno. Advirtió esta omision Carlos Sigonio, y dixo: *Qui melius fecisset, si nomina historicorum, unde ea decerpfit, addidisset*. Esta advertencia de Sigonio la doy referida por el P. Antonio Possevino en el libro 16. de su Bibliotheca selecta, (2) como consta en mi cita marginal. Siendo esta narracion verdadera, que ay en ella reprehensible? Sin duda, à qualquier discreto pareceria imune de censura.

3 Los falsos Extractores, sin mencion de que traigo la advertencia con Sigonio, y Possevino, con ironia perversa, y maldiciente jovialidad se explicaron asì en este passo: *A la multitud de los (Autors) que este ultimo (Valerio Maximo) recogió añade el P. Segura otro nuevo prodigio, y portento Literario, cuya curiosa, è inaudita noticia es lastima*

(1) Lib. 13. cap. 20. pag. mibi 411. (2) Ibi, sect. 3. cap. 15. pag. 330.

ma no comunicar à los doctos, por lo mucho que en esta novedad se interessa todo el estado Erudito: y es el siguiente: Quexoso el Padre de que este Escritor no cite jamás Autor alguno en apoyo de los memorables sucessos que cuenta, observa con notable reparo, que las citas marginales de los Autores en Valerio son de Erudito Moderno, &c. (1) Estas expresiones de oposicion infensa, con maledicencia, no solapada, sino bien descubierta en la ironia ofensiva de los Jornalistas, y su indigna jovialidad, son otro de los claros indicios del principio de donde proceden tan depravadas contradicciones à mis Escritos.

4 Las falsedades, que embuelven en su satyra, facilmente se advierten. A la relacion llama *otro nuevo prodigio, y portento Literario*; aviendo referido muy poco antes, que yo noto los agujeros, supersticiones, y prodigios en los libros de Autores Gentiles. Considerese la correlacion de su *otro nuevo prodigio* à los abominables prodigios creidos por los Ethnicos. Dizen los Jornalistas, que doy la advertencia como *curiosa, è inaudita noticia*. Para esta impostura, era preciso adu-
terar

(1) Pag. 245.

terar su Extracto con el silencio de que la diò Carlos Sigonio, y la repite Possevino, citados ambos por mi. Con esta falacia introducen la *ironia* de motejarla como que yo la dava por *novedad*. La queixa, que me fingen, de que *Valerio no cite jamàs Autores por los successos, que cuenta*, es voluntaria imaginacion de ellos, como se vè claro en lo deducido n. r. donde no ay realidad, ni apariencia de queixa, sino mera narracion historica.

5 La censura de los Jornalistas se reduce à mostrarse festivos con su *ironia*, dando à entender con este modo maligno ser la *advertencia* superflua, y de ningun momento. Quando fuera assi, tambien parecerà superflua, y de ningun momento su *Nota* à ella, tragandose Camellos en otros Extractos, donde disimulan errores enormissimos à sus parciales, y faccionarios, de que darè algun indicio en este Escrito. Una vez que el P. Antonio Possevino con Carlos Sigonio (Escritores eruditos, y de serio juicio) diò la *advertencia* mencionada, nadie se persuadirà ser ella digna de tan poco aprecio, como pretende con ojeriza el antojo de los Jornalistas.

1 **C**ontinúan el Extracto; y como el fin era, no aprovechar à los Lectores, sino morder en mi libro, donde no encontraron que tildar, se dieron prisa: y en el Discurso III. reduxeron 61. paginas en quarto à menos de tres ojitas en octavo, entreteniendose solo en lo que no devian. Què fruto puedè sacar los estudiosos de sus breves insinuaciones de lo contenido en mi *Norte Critico*? Dizen en el Prologo al Tomo I. que como tenemos la vida en compendio, hemos de tener en compendio las noticias. Dennos los Jornalistas memoria en compendio, con que puedan ser utiles sus Diarios. No la ay para retener por sus *Extractos* lo que contienen los libros extrahidos: y todo viene à parar en que exerciten su maledicencia con los Escritores, que imaginan contrarios à sus parciales, ò por embidia, ò por la torpe ganancia para mantenerse en la Corte. Corren cinco §§. en la forma dicha; y nada menos el VI. de las Predicciones Sibylinas, hasta que les pareció tardavan mucho en su censura maligna, y se explicaron como se sigue.

2 Dizen en la pag. 247. *Las razones conque el Padre Segura responde à M. Dupin son bastantemente solidas, y autorizadas.* Parecia esta expresion de alguna alabança, aun en terminos de suficiencia. Añaden luego: *Pero no parece tienen toda aquella claridad, viveza, y despejo, que se requieren en las contiendas literarias para la mas ayrosa demonstracion de la verdad.* Así los infensos Censores sobre su palabra. Si con fundamento, ò fin èl, juzgaràn los Discretos, que leyeren mis soluciones referidas. Entre ellas està impugnado, y convencido de ignorancia el Autor del *Teatro Critico* en la pag. 118. n. 23. y 128. n. 35. De esto no se dieron por entendidos sus faccionarios Jornalistas: y obscurecidos sus ojos con mis repulfas à su Oraculo, se echaron à su voluntaria, y falsissima *nota*, de que mis soluciones à las objeciones de Dupin *no tienen toda claridad, viveza, y despejo, que se requieren en las contiendas literarias.* No deven ser creidos, fino en lo que dieren bien probado; y así es por demás echar al ayre estas frivolas censuras, y *Notas* voluntarias.

3 Invirtiendo el orden de mi Escrito,
pro-

profiguèn refiriendo, excluyo de la disputa los ocho libros de los Oraculos Sibylinos, que produjo Xisto Bartuleyo, y con *Notas* Juan Oblopeo, *admitiendo solamente por verdaderos los Oraculos de las Sybilas alegados por los SS. PP. y los que refiere Sixto Senense, y contiene la expressada Bibliotheca de los SS. PP. por razon de que no padecen los defectos, y errores, que objeta Dupin.* Lo extractan de este modo los Jornalistas, para censurar como se sigue: *Esta ultima excepcion acaso no será del gusto de los mejores Criticos, principalmente siendo cierto que el mismo Sixto Senense (Biblioth. Sanct. lib. 2.) confiesa que casi todos los Oraculos que èl trae en su Bibliotheca se hallaban yà impresos en los mencionados Libros de los Oraculos de las Sybilas.*

4 Para que se vea la artificiosa astucia, con que se ha formado el *Extraño*, atienda el Lector à lo que yo escribo en mi Norte Critico. En la pag. 202. n. 4. està: *Sixto Senense trae las Obras de las Sibylas* en numero de diez, distribuidas por cada una de ellas; y en muchas cosas son diversas de las que contienen *los ocho libros.* Pag. 104. n. 8. ay escri-

escrito: *Los principales Escritos* de nuestro instituto son los Oraculos de las Sibylas, que los antiguos Christianos conocieron, y alegaron como *legitimos de ellas*. Los referidos por Sixto Senense, y por el Codice antiguo en la citada pag. 523. (1) se pueden defender sin inconveniente alguno. En lo que estos Escritos varian de los citados (Vaticinios) por los Padres no es de nuestro designio la defensa, ò aprobacion. Consta con claridad que no defiende sino las Predicciones Sibyllinas, traídas por los antiguos SS. Padres, que expresse son S. Justino Martir, San Theophylo Obispo de Antioquia, San Clemente Alexandrino, S. Geronimo, S. Agustin, y otros Escritores de aquellos Siglos, como Lactancio Firmiano, Eusebio Cesariense, &c.

5 Los Oraculos de las Sibylas, que produce Sixto Senense, y los contenidos en el Codice antiguo citado, no incluyen error alguno; y por esta causa digo que se pueden defender sin inconveniente: *Mas que no les apruebo en lo que discrepan de los alegados por los referidos SS. Padres.* Avia advertido

(1) *In Tom. II. Bibli.vet. PP. part. I.*

en la pag. 102. n. 5. hablando de los ocho libros mencionados: *No se desestiman por entero, porque en ellos ay algunas Predicciones Sibyllinas las mismas, que los Santos Padres, y antiquissimos Autores produxeron en sus Obras. Y assi lo dexò advertido el Maestro del Sacro Palacio Fr. Juan Brasichelense, y le transcribe Maluenda, &c.* Los Jornalistas, para notar la aprobacion mia, q̄ imaginan, à las Predicciones traídas por Sixto Senense, quieren confundir las de este Escritor con las contenidas en los ocho libros, que yo en casi todo repruevo, n.5. cit.

6 Tengo presente lo escrito por Sixto Senense, pag. 121. del lib.2. de su Bibliotheca: *Prodierunt tamen proximis annis ex Germania Sibyllinorum carminunt libri octo græcè, & latinè excusi, in quibus fermè omnia jam præmissa Oracula habentur.* En Sixto Senense las Predicciones Sibyllinas apenas llegan à llenar columna y media de su libro; y los ocho libros de estas Predicciones llevan treinta y seis columnas de folio mayor, como se ven en el Tomo II. de la Bibliotheca de los antiguos Padres. (1) Como quieren los

(1) *Loco citato n.5.*

Jor-

Jornalistas , què coincidan de suerte las Predicciones Sixtinas con las otras de los ocho libros , que no puedan defenderse aunque no se admitan los ocho libros? De que se deduce , que citaron los mejores Criticos en contrario con falsedad , y artificio , haziendo el Extracto à su modo ; y suponiendo mi aprobacion en general à las Predicciones, que trae Sixto Senense , aviendola yo dado con la limitacion referida n.4.

§. VIII.

Passa el Extracto al Discurso IV. y dado en compendio muy succinto el §.I. procede al II. *del bautismo del Emperador Constantino*: y refiriendo lo contenido en el , pag.250. extractan: *El Autor de esta Narracion fue Theophanes Abad del Monasterio de Sinagria, Escritor del Siglo VIII. posterior 4. Siglos à Constantino. Siguieronla Cedreno, Zonaras, y Nicephoro: y habiendo principalmente crecido su autoridad con la Epistola del Papa Adriano al II. Concilio Niceno, la abrazaron los modernos, con especialidad el Card. Baronio, &c.* Producir lo referi-

ferido como enunciado en mi libro , es conocida impostura. Mis palabras son pag. 150. n. 16. *Sobre el punto presente escribiò en contrario S. Theophanes, Abad, del que dimos noticia en el Disc. III. (1) En la pag. 151. n. 17. repito: S. Theophanes fue Escritor del Siglo VIII. y despues de IV. Siglos al tiempo de Constantino , su dictamen, en nuestro caso , no puede competir con los testimonios de los Padres , y Autores citados por el Bautismo de Constantino en Nicomedia.*

2 Profigo diciendo: *Ni es de algun momento, que le ayan seguido los Griegos Jorge Cedreno, Escritor del Siglo XI. Juan Zonaras del XII. y Nicephoro citado del XIV. Tuvo acceptacion en la Grecia la narracion de S. Theophanes ; y creciò mucho la autoridad de ella con la Epistola del Papa Adriano I. dirigida al Concilio II. Niceno, General VII. del año 787. que tambien la incluye. Dònde està hazer yo Autor , ò principio de esta narracion del bautismo de Constantino en ^{Roma} ~~Nicomedia~~ al Abad S. Theophanes? En la pag. 146. n. 11. avia yo escrito: *El Card. Baronio se difunde en esforçar el bautismo de* Conf-*

(1) *Ibi, §. II. pag. 83.*

Constantino en Roma, y el milagro de la curacion de la lepra, como queda referida. (1) Alega diversos monumentos antiguos, como las Actas de S. Silvestre, y las del Papa Liberio, el Pontifical atribuido à S. Damaso, y otros escritos, que se depravaron en el Siglo VII. En ellos està expreso el bautismo de Constantino en Roma. Aviendo yo referido esto en el mismo §.II. suponiendo, que en el Siglo VII. se depravaron Escritos, donde se trae el bautismo de Constantino en Roma, como podia yo dezir, que S. Theophanes, Escritor del Siglo VIII. fue el Autor de esta narracion?

3 Esta expresion, que extrahen los Jornalistas, indica aver sido el S. Abad el productor primero de la noticia del bautismo de Constantino en Roma. Con evidente falsedad la extractan; y con ella me pudieran arguir de torpissima inconsequencia. Los Escritos referidos sientan aver sido producidos antes del Siglo VIII. porque à el son anteriores. En la P.II. §.VI. digo: *La memoria primera de la lepra de Constantino, de su bautismo en Roma, y de las narraciones à el con-*

(1) Tom.III. ad an. 324. à pag. 242.

cernientes procedió de estas Actas de S. Silvestre. (1) Y poco antes, pag. 42. n. 1. que de ellas hizo mencion el Papa S. Gelasio en el Concilio Romano de los 70. Obispos, que fue el año 494. En el mismo §.VI. trato de las Actas del Papa Liberio, donde està referido el bautismo de Constantino en Roma. De estas escribo, pag. 48. n. 11. con Natal Alexandro: *Acta ista Liberii ex eadem officina prodixisse atque Acta Silvestri.* Los Jornalistas tambien hazen mencion en su Extracto, pag. 251. de estos antiguos escritos, anteriores al Abad S. Theophanes. Como pueden enunciar, ni en mi sentir, ni en recta inteligencia fuya, que fue S. Theophanes el Autor de la narracion del bautismo de Constantino en Roma? Tan sin advertencia procedieron en este passo. Lo que en el, y en otros por mi notados, se atiende con reflexion para el justo concepto de estos Censores generales.

§. IX.

1 EN la pag. 255. extrahen los Diaristas: *Añadese una noticia de las varias*

(2) *Ibi, pag. 43. n. 2.*

rias censuras, que han tenido los Escritos, y doctrina de Erasmo con los diferentes juicios, y opiniones acerca de la Religion en que murió este Doctór amphibio: En la qual se detiene muy poco *ansioso* de llegar quanto antes al *Apendice de los libros prohibidos* con que cierra el ultimo discurso *de este primer Tomo*. Los Jornalistas con sus insinuaciones andan notando defectos, como se les antoja, siempre por fin siniestro. La especie de la doctrina, y Religion de Erasmo se trae como incidencia para instruccion de ineruditos. Si en ella me detengo *muy poco*, ò con suficiencia, qual conviene, dexo à la consideracion del ingenuo, y discreto Lector. La imaginacion voluntaria de *ansioso* aun lleva mas malicia, dando à entender, avia en mi ansia especial para impugnar sin dilacion al Autor del Teatro Critico. Ellos asì lo piensan, porque quieren, sin mas fundamento, que poner *Nota* à su arbitrio.

2 En el Extracto se sigue: *El asunto del Apendice se dirige* enteramente contra el P. M. Feijò en defensa de la apologia que compuso Juan Francisco Pico de la *Mirandula sobre la inocencia del P. Savonarola*. Esta calum-

lunia es gravissima, que no solo toca en mi honor, sino de mi Sagrada Religion. Como se puede tolerar, que aya escrito de un Dominico, defienda Escrito prohibido por la Sagrada Congregacion del Indice, y por el Tribunal del S. Oficio? Era caso preciso de delatar *la Defensa* al mismo Tribunal del S. Oficio. Aora les pregunto à los Jornalistas, si han hecho esta diligencia? Si no la han executado, no han obedecido à los Edictos del S. Oficio, procediendo como malos Christianos, y han incurrido en Excomunion mayor *late sententia*, que no pueden ignorar, sino con ignorancia muy crassa. Si han hecho la delacion, pueden reconocer, que no aviendo salido providencia alguna del S. Oficio, es muy falso aya yo hecho defensa *de la Apologia, que compuso Juan Francisco Pico de la Mirandula sobre la inocencia del P. Savonarola*.

3 Se advierte, que los Jornalistas falsamente dicen, que la Apologia del Mirandulano era sobre la inocencia en general de Savonarola, siendo ella sin mas extension, que sobre el punto de las Censuras, como en la misma, por toda, està bien expreso: co-

mo asimismo en las Vindicias por Savona-
rola pag. 60. n. 3. Escrivi yo en este Apen-
dice pag. 181. n. 16. *Sentamos como es justo*,
que la prohibicion de la Apologia se deve
venerar, y obedecer. No es permitido, que
los Escritores quieran explorar con sus ima-
ginaciones, y discursos las causas de estas
providencias, quando los Edictos de los Ma-
gistrados Ecclesiasticos *ninguna mencion ha-*
zen de ellas. Ni en estas clausulas, ni en las
siguientes ay alguna, que sea en defensa de
la Apologia, sino se dirigen en general à ma-
nifestar, que no subsisten las expresiones del
Teatro Critico en la forma, que las propone;
de que mas largamente se trata en mis Vin-
dicias citadas, Disc. III. §. VII. à n. 5.

4 Prosigue el Extracto pag. 257. *Ade-*
lanta mas su Critica el P. Segura, y passa à
reprehender al P. M. Feixod de aver no solo
tratado de cõdenada la Obra de Pico Miran-
dulano, sino tambien su persona, ponderando
el agravio hecho à este Principe tan Catholi-
co, q̄ sujeta todo lo que dize en su Apologia
à los decretos de la Iglesia. Quanto à aver no-
tado la palabra *condenada* en el Teatro, vease
la justificaciõ de esta Nota en el Apẽdice pag.
178.

178. n. 11. Continuan los Diaristas: *Para de-*
monstracion del derecho que le assiste, pone la
siguiente clausula del P. Feijod (1): Quando
se trata un assunto tan delicado, por no de-
cir sospechoso, como es la Apologia de un
hombre condenado por autoridad de la Igle-
sia Catholica (en el Teatro dize *de la Silla*
Apostolica) no se ha de citar Autor, ò libro
ninguno sin una perfecta seguridad de que no
està ni en todo, ni en parte *reprobado por el*
Santo Tribunal.

5 Sobre el punto si era, ò no *delicado*, y
sospechoso el assumpto de la Apologia, se tra-
ta en mi Apendice pag. 181. n. 16. y como se
puedan citar libros prohibidos, en la pag.
178. nn. 13. y 14. Nada motiva el *Extracto*,
me detenga acerca de esto; sino en lo que
prosiguen con estas palabras: *Quièn por poco*
que atienda à los terminos de esta clausula,
no advertirà lo injusto de la queixa, y *que el*
P. Segura la entendiò al revès? Mas quièn
por poco que atienda à la misma clausula,
no advertirà la ignorancia, ò ciega passion
del Extractor, que la entendiò, segun su
autojo, en sentido estraño de lo que ella sig-
nifi-

(1) *Theat. Crit. t. 3. en el Prol. n. 46.*

nifica? Dize así: *Quando el P. Feijod dice La Apologia de un hombre condenado*, quiere decir hecha à favor de un hombre condenado en sentido pasivo, y no obra de un hombre condenado en activo, hablando de Savonarola, y no de Pico Mirandulano *segun interpreta el P. Segura.*

6 Fingen los Jornalistas, que yo hice de Interprete, siendo así, que mi inteligencia de las palabras *Apologia de un hombre condenado, &c.* es la legitima de ellas, llana, y corriente segun el uso comun, con que se usan. Ellos se metieron à Interpretes con la fantástica distincion en el caso presente de sentido *pasivo*, que aludiese à *Savonarola*, y *activo*, con que se entendiese, no hablava del *Mirandulano*. Es comento voluntario contra la significacion propia de las voces *Apologia de un hombre condenado por la Silla Apostolica*: y mas quando acaba de dezir, que estava *condenada* la Apologia. Quando se expresa Apologia à favor de alguno, no dezimos Apologia de N. sino por N. Este modo de expresion está claro en el mismo Teatro Critico en el Prologo al Tomo III.n.48. donde dize su Autor: *Fue condenada en Roma la Apo-*

Apologia de el doctissimo Natal Alexandro por Savonarola, como se puede ver en la segunda edicion de su Historia Ecclesiastica, tom. 8. cap. 4. art. 3.

7 Ser falso, que la Apologia de Natal Alexandro por Savonarola aya sido condenada en Roma, queda aclarado en las *Viridias Historicas*, Discurso II. §. III. (1) Lo que haze al caso es observar el modo de la locucion: *Apologia del doctissimo Natal Alexandro por Savonarola*. De este mismo modo à la Apologia de Rufino à favor de Origenes la llaman: *Apologia pro Origene*; y à las Apologias de San Geronimo contra Rufino indigna, y falsamente las expresarian en sentido pasivo (que no tiene lugar) *Apologias de Rufino*. No podrán mostrar los Jornalistas, que *Apologia de N.* quiera dezir otra cosa, sino el titulo del Autor de ella. El exemplo, que dan para persuadir su falso, y voluntario concepto del *amor de Dios*, en significacion activa por el que tiene à las criaturas, ò en pasiva por el que las criaturas tienen à Dios, no tiene analogia alguna con su proposito, ni hablan con inteligencia.

(1) *Ibi*, pag. 60. n. 2.

ligencia de lo que escriben, como entienden cualquier Theologo. El amor de Dios mira como objeto su divina bondad participada en las criaturas; y el amor de éstas la bondad infinita de Dios. Es frivola la correlacion de *activo*, y *pasivo*, que en su sentido alegan con ignorancia los Jornalistas, entre uno, y otro amor.

8 Deducen de lo precedente: Usamos otras infinitas locuciones semejantes, cuyo sentido se determina por el contexto de la oracion, como se evidencia en el *expresado periodo del Padre Maestro Feixod*. Como era de este Escritor el *periodo*, concibieron evidencia, como finisimos sequazes, y parciales suyos, aunque sea tan falso, que aya en el periodo lo que ellos imaginan. Tanto, como se ve, trabajan por defender al Padre Feixod, ingeniandose quanto pueden. Mas ahora en valde; porque dexando la general de otras locuciones, en que deve prevalecer el uso comun de ellas, del contexto referido consta, que habla el *Teatro Critico* del Mirandulano en las palabras *Apologia de un hombre condenado por la Silla Apostolica*, quando dice: *Que su Escrito está enteramen-*

te *condenado*. La particula *de* aplicada a la voz *Apologia*, indica el Autor de ella, como en otros libros, y tratados *Libro de San Agustin* significa ser escrito por el S. Doctor, no que trate de cosas suyas. Las *Aéas*, como son hechos de la persona, de que en ellas se trata, en los titulos llevan significacion, no del Escritor de ellas, sino de los sujetos historiados, como *Aéas de San Silvestre*, *del Papa Liberio*, &c.

9 Por librar al Padre Feixod de un error, hazen los Jornalistas que incurra en otro. Nada instruidos se muestran por las *Vindicias* mencionadas a favor de Savonarola. En ellas Discurso II. §. V. (1) y Disc. III. §. I. pag. 77. n. 7. y 9. y en otros lugares de ellas está demonstrado, que Fr. Gerónimo Savonarola no fue condenado por la Silla Apostolica, sino por Comissarios en causa criminal, y por el Tribunal, que en Florencia llamavan de Justicia. Como no se puede dezir, que el Duque de Paliano fue degollado por la Silla Apostolica, aunque le condenaron Ministros destinados por el Papa Pio IV. Queriendo pues los Diaristas;

(1) Pag. 68. n. 3.

tas, que el Padre Feixò entienda por *hombre condenado por la Silla Apostolica*, en el lugar citado, à Fr. Geronimo Savonarola, le imponen una falsedad manifiesta, segun en las *Vindicias* referidas està tratado, y bien convencido. La ignorancia, ò la astucia hizo entrar à los Jornalistas en la siniestra inteligencia de que yo avia entendido *al revès* las palabras del Teatro Critico: *De un hombre condenado*, &c.

DIVISION II.

10 **E**N la pag. 258. dicen los Jornalistas: *Concluye el Padre Segura* reproduciendo brevemente contra el mismo Escritor las razones alegadas en sus *Vindicias* por la inocencia del Padre Savonarola, y pretendien lo no fue asunto delicado, ni sospechoso, como le llamò el Padre Feixò, el de la Apologia, por no ser en materia de *dogmas sino de censuras*. Dexan en terminos de pretension mia, que no fue *delicado*, ni *sospechoso* el assunto de la Apologia del Mirandulano. En el lugar, que extrahen, està aclarado, y bien provado. Mas largamen-

mente en las *Vindicias* por Savonarola trato de este punto contra la ignorancia de algunos Escritores, Discurso III. §. I. pag. 77. nn. 7.8. y 9. donde remito el Lector, por no repetir en este Escrito lo que en ellas yà està bastantemente elucidado, y convencido.

11 Dos celebres descubrimientos devemos à los Jornalistas en el *Extracto*. El primero de su artificio, cavilacion, tergiversaciones, y astucia para morder, y censurar sin razon, verdad, y fundamento. El segundo de ignorancias muy distantes de su arrogado assunto de Generales Censores. Ambos logran manifestar con igual *desdoro*, y *nota*; fingiendo muchas vezes en mi concepto lo que les dictava su investiva, y ha expressado su maledicencia. Me imputaron *una nueva regla de Critica*, que es *enmendar errores ajenos con propios*. (1) Quando yo cometiese algun error, solicitando emendar otro ageno, considere el Lector, si daria mi defecto por Regla de Critica. Afsi sueñan con sus pasiones los Diaristas, y afsi escriben sin atencion à su credito. Mas si quieren, que tal deslíz se pueda dàr como Regla de Cri-

(1) Pag. 241.

Critica, cómo la llaman nueva? Ellos cierran los ojos á lo que está en el mismo Tomo I. de mi *Norte Critico*, para herir sin tiento, aun con sus clausulas artificiosas, y de superficial ingenio.

12 En la pag. 24. n. 8. refiero, que el Cardenal Baronio quiso emendar cierta noticia traída por San Geronimo, y que manifestó Antonio Pagi, avia el S. Doctor escrito con acierto, y sin recta inteligencia Baronio. En la 25. n. 9. escribo, que el Padre Juan Maldonado pretendió corregir un punto en S. Ambrosio, sin acierto en la emienda; porque el S. Obispo avia escrito con verdad evidente. Si cabe, que se pueda imaginar, se dá por *Regla de Critica enmendar errores agenos con propios*; sin diferencia alguna pueden imputar su Nota los Jornalistas á Baronio, á Maldonado, y á muchos de grande antigüedad. Pues cómo dizen con desahogo tan voluntario, pungente, y falso, que yo doy esta *nueva regla de Critica*?

13 En el mismo passo de la pagina 96. y de ellos 241. me subministraron con su ignorancia los Jornalistas el exemplo mas oportuno para su confusion. A sus ficciones de

de la *nueva regla de Critica*, y del *maravilloso secreto de Geographia*, que me imponen con insolencia, á la relacion de aver yo llamado monte à Emathia, añaden ellos: *Constraponiendole al Monte Hemo situado en los confines de la Thessalia, y de la Thracia.* En el lugar, que extrahen de mi *Norte Critico*, no ay mencion de Thessalia, de Thracia, ni de sus confines. La referida clausula es propia de los Diaristas, en que manifestaron un error muy crasso, y torpe. Tengo á la vista las Tablas Geographicas de *Manesson*; y en el tomo IV. despues de la pag. 68. las de *Epiro, Thessalia, y Macedonia* con los confines de la Thracia, ò Romania.

14 Entre las Provincias de Thessalia, y de la Thracia, media gran porcion de Macedonia, de fuerte que no confinan por alguna parte, y están no poco distantes los confines de ambas Provincias. No fue *maravilloso secreto* de los Jornalistas hazer confinantes á la Thessalia, y á la Thracia, sino error muy indecente, que podian evitar con solo abrir los ojos, y mirar los Mapas de la Grecia, ò de las referidas Provincias. Vean su practica de la *nueva regla de Critica*

ca en enmendar errores agenos con propios.
 O Censores universales! que se puede confiar en los Extractos de los que incurren en este genero de errores. Si huvieran hecho el *Extracto* con fidelidad, sin referir lo que no avia en mi libro, quedavan libres de su error.

15 Ahora repongo contra ellos su misma clausula: *Cierto que en esta ocasion llegò à exceder la licencia Critica à la Poetica. Pues los Poetas, yà se sabe, tienen facultad para juntar en sus narraciones las distancias de los lugares.* Ellos hablan con inconsequencia. Si los Poetas tienen esta facultad, quien junta lugares distantes usa de la misma. Luego no excede, sino iguala à la licencia Poetica; aunque este uso sea notable exceso en la Critica, sin relacion à los Poetas. Yà le ven en su narracion, quando juntan à Thessalia con la Thracia. Ponderenle bien, que cierto lo merece su Critica erronea; y no sabemos, si procediò con el mismo modo de consciencia, ò con cierta falacia. He reproducido el passo de la pag. 96. que allí no quise hazer prolixo: y para cerrar mi Discurso II. dandoles à entender à los ignorantes Jornalistas sus preciosos descubrimientos en despropo-

positos Geographicos; aviendo ellos sugilado con tanta mordacidad mi inadvertencia de llamar *monte à Emathia*, sin ser circunstancia, que hazia al caso, para verificar el exemplo por mi puesto.

DISCURSO III.

*Sobre el Artículo XIII. del Tomo II.
 pag. 260.*

§. UNICO.

DIVISION I.

1 **E**S el Extracto de una *Apologia* del Dr. Agustín Sales contra el Escrito de mi *Desagravio*, impresso al fin de la P. I. del *Norte Critico*, pag. 199. reimpresso al principio del Opusculo intitulado *Verdad vindicada*. Este es otro de los Extractos, en que se reconoce la lisonja de los Jornalistas. Tenia gran merito el Autor de la *Apologia* para suma-acceptacion con ellos.

ellos. Avia escrito pag. 14. hablando de su *Dissertacion del Caliz: Para realzarla del todo*, no quiero omitir el juicio que de ella han hecho (entre otros muchos) los dos principales Sabios de nuestra España, *en juicio de los verdaderamente Eruditos*. Dà luego dos responsivas de los PP. Maestros Feixoó, y Sarmiento, à ocasion, que les avia regalado con libros de la *Dissertacion*. A estas cartas cortesanas, en que alaban su Obra, llama el Dr. Sales *aprobaciones* de ella. Pag. 16. de los mismos Padres dize ser *los sujetos mas calificados de España*. Nada mas era necesario para ganar los animos, y la afeccion de los Diaristas, viendo tan celebrados à sus Oraculos de la erudicion.

2 En el *Desagravio* notè el exceso del Dr. Sales en aver variado la Ortographia de como yo la di en la aprobacion. Era diversa de la que yo usó, como se vè en mis libros, y en el Prologo al *Norte Critico* en las dos ediciones prevengo: *En la Ortographia dà las Reglas el uso comun de los buenos Autores, que seguimos sin aprecio de invenciones recientes*. No era caso de permitir, que corriese como mia Ortographia diferente firmada

de

de mi mano. Sobre esto dizen los Jornalistas: *Lo cierto es que en punto de Orthographia es levissima la variedad; y aun podemos dezir, que el Doctor Sales mejorò la de su Aprobante, escribiendo identidad por idemp-tidad*, como se lee en uno, y otro original impresso: exemplo que havia de haver producido el Doctor Sales *para su mejor defensa*.

3 En general el assunto de Ortographia no es de leve momento, sino digno de atencion, del que ay algo escrito en la *Verdad vindicada* pag. 27. y siguientes. Si la variedad de la Ortographia en la aprobacion original, y en la Copia fue ò no levissima, puede considerar el Lector, que atendiere à una, y otra. Están en el citado Escrito del Desagravio. Es falso dezir que mejorò el Dr. Sales la Ortographia, escribiendo *identidad* por *idemp-tidad*. En este exemplo constituyen la mejoría de su defensa. Es así, que en la diction *idemp-tidad* està por demás la p. Mas esse levissimo error no fue mio. Consta, porque en las dos ediciones del *Norte Critico* escrivi *idem-tidad*, como se vè en el Discurso VI. §. V. n. 15. No todas las erratas se advierten en las correcciones, y

I
aun.

aunque se noten , ay muchas vezes descuido de emendarlas en los Impressores.

4 En mi sentir la voz *Identidad* tambien es errata ; porque juzgo , que deve escribirse *Idemtidad* , derivandose de la diction Latina *idem*. Es Regla muy recta de Orthographia , que mientras las palabras conformen con la pronunciacion, deven escribirse , como dize el Jornalista Salafranca en el Prologo al Tomo II. de las *Memorias Eruditas*, donde escrivia : *Mi systema es escribir todas las voces de nuestra lengua Castellana con las mismas letras que tienen en sus origenes de donde se deducen*. Buen Systema ; pero tiene falencia , quando la pronunciacion se varia ; y por esta causa , expreso : *escribir , bolver , beber , demostrar , &c.* aunque se deriven de *scribere , volver , bibere , demonstrare , &c.* En mi concepto no menos errata fue *identidad*, que *idemtidad*; y con este exemplo ni el Dr. Sales , ni los Jornalistas mejoran la Orthographia de la Aprobación original. Y quando hubiera errata en una voz, que negocio. Por esto no me detengo en corregir las erratas de Orthographia en el Diario, como emendar del verbo *emendo*, y otras , que con-

tra-

travienen à la Regla referida.

5 En la pag. 262. dizen los Jornalistas, que suspenden su juicio sobre el motivo, que tuvo el Dr. Sales para variar la puntuacion en la Censura dada por mi, introduciendo à su arbitrio cinco puntos finales en clausula, que era unica. El mismo Dr. Sales confiesa el motivo de su atentado en variar la puntuacion pag. 9. y està demostrado en la *Verdad vindicada* pag. 45. n. 13. Como el motivo fue frivolo, falso, y contrario à lo que dezia la Aprobacion original, con total perversion de su cierto, y claro sentido; por no cargarle los Jornalistas sobre este exceso, que fue el principal en la adulterada copia, toman el expediente de suspender el juicio: no obstante que dizen, atendieron al motivo, que yo le atribui en mi *Desagravio*, y repeti en mi *Verdad vindicada*. Assi explican su imparcialidad, y se muestran neutrales, ingenuos, y libres de lisonja.

6 En la misma pagina se ven obligados los Jornalistas à dezir: *Nadie dexará de reconocer alguna viciosa interrupcion ocasionada de la multitud de puntos en el periodo, que se sigue, assunto de la presente disputa*. Reproducen

I 2

ducen

ducen luego la Aprobacion viciada, como la diò impressa el Dr. Sales. Para inteligencia de lo dicho, y de lo siguiente, conviene repetir la misma, que yo le entreguè de este tenor por comission del Real Consejo.

M. P. S.

O Bedeciendo el orden de V.A. he examinado un libro, cuyo titulo es: *Dissertacion Historica, Critica, y Expositiva del Sagrado Caliz, en que Christo Señor Nuestro consagrò en la noche de la Cena, el qual se venera en la Santa Metropolitana Iglesia de Valencia*, compuesto por Don Agustin Sales, Presbitero, Doctor Theologo por la Universidad de la misma Ciudad de Valencia: y previniendo, no ay en èl cosa alguna contraria à las Pragmaticas Reales, à los Dogmas

Ca-

Catholicos, ni à los Canones sagrados, he advertido en esta Dissertacion copia de erudicion ingeniosa, y util, que serà de aprecio à los Lectores curiosos; y afsimismo ser fundado en buena Critica, y muy prudente su principal assumpto de la tradicion, è idempidad del Caliz Sacro-Santo, que por tantos Siglos ha sido venerado como reliquia muy preciosa con culto publico, y de presente continua con gran piedad, devocion, y solemnnes demostraciones en esta Santa Iglesia Metropolitana, donde religiosamente se conserva. Por lo que juzgo ser el Autor de la Dissertacion referida benemérito de la licencia, que à V.A. pide

para

para darla à la estampa: y ella muy digna de salir à la luz publica. En este Real Convento de Predicadores de Valencia, à 20. de Abril de 1736.

Fr. Jacinto Segura.

7 Aora los Jornalistas en la pag. 263. *Con razon condena el Doctor Sales lo largo del referido periodo de la Aprobacion.* Reconocen en el *Apologista* la razon, y autoridad de condenar clausulas largas en agenos Escritos, sin advertencia de que con esta alusion condenan ellos los suyos. En propios terminos de *Aprobacion* remito el Lector à la que diò el Jornalista *Puche* año 1731. al Tomo II. de los *Discursos morales del P. Juan Croiset*, donde verà ocho clausulas, todas largas. La I. tiene 11. lineas. La II. 26. La III. lineas 11. La V. 13. y la ultima 14. lineas. *D. Juan Yriarte* en la Aprobacion à los dos Tomos de los *Origenes de la lengua Española*, que justamente celebra con particular, y extraordinaria especulacion de la Obra, pag. 3. diò de 9. lineas la clausula: *T nos comunica.*

En

En la pag. 5. de 11. lineas la que comienza: *El segundo es.* En la pag. 6. de 14. lineas la ultima clausula de su Censura; y estas de letra pequeña, que ocuparan muchas mas lineas de caracteres mayores. El *Diarista Safranca* en el Prologo al Tomo II. de sus *Memorias Eruditas*, pag. 2. dà una clausula, que comienza: *Los Estrangeros*, y tiene 34. lineas. Difusion extraordinaria de un periodo!

8 No es necesario salir del mismo Diario, para reprobar la que ellos llaman *condenacion* de clausula larga. En el Prologo al Tomo I. pag. 1. la que empieza: *Esta instruccion*, tiene 25. lineas. Pag. 9. la que comienza: *Teniendo pues*, consta de 23. Pag. 12. *No ha faltado*, tiene 18. Pag. 15. el periodo, *Bien consideramos*, lleva 23. lineas: y así de otras en dichos libros. Quede pues *con razon condenado lo largo del periodo* de mi Censura; y *en salvo* las clausulas muy largas de los Jornalistas, si tienen privilegio para su inmunidad en lo mismo, que apruevan *condenado con razon*. Con tanta inconsequencia escriben los infensos, y lisonjeros Jornalistas, dándose por seguros sin aprehension de revista.

DI.

DIVISION II.

9 EN la pag. 265. refieren la opinion, *en que resuelve* (el Dr. Sales) *no comulgò Judas en la noche de la Cena.* Hazen mencion de Escritores Dominicos , que *no reparan en oponerse à sus dictámenes* (de S. Thomàs) *en otros puntos , y en el presente Hugo Cardenal.* Es extrahido de la Apologia , pag. 11. donde dize el Dr. Sales : *Fue parecer de Santo Thomas in 4. sent. dist. 28. art. 4. y en la 2. 2. q. 186. art. 4. ad 1. que San Juan Evangelista fue desposado , suponiendole Esposo en las Bodas de Canà. I con todo le dejan muchos de sus mas afectos Discipulos. I especialmente Hugo Cardenal, Dominico , &c.* No cita el Dr. Sales al Cardenal Hugo sino en este punto, si fue, ò no S. Juan Evangelista el Esposo en las bodas de Canà de Galilea. Los Jornalistas le imponen, como està expreso, que le alega por su opinion de no aver comulgado Judas en la noche de la Cena. Donde se ve, que sin atencion à lo que leian , falsearon el *Extracto*. Si pretenden efugio como que ellos citaron à Hugo , sin producirle de lo que extrahian, es claro contra

tra su contexto ; y se les arguye de ignorancia, porque Hugo Cardenal avia escrito, que Judas comulgò en la noche de la Cena : *Judas antequam reciperet Corpus Christi , in ipsa receptione habuit propositum tradendi eum.* (1)

10 En la pag. 267. dicen los Jornalistas : *La Apologia està escrita con modestia , y cortesía.* En la P. I. de la *Verdad vindicada*, pag. 19. se nota clausula de la Apologia muy *injuriosa*. En la pag. 20. n. 1. otra de *Libelo infamatorio*. En la pag. 33. n. 2. se advierte otra de falso , y descabellado vituperio en la *Apologia* , toda jactanciosa , de Escritor arrogante , y dissoluto. Está referido todo lo calumnioso , y mordaz con insolencia de la *Apologia* , y propulsado en la citada P. I. Aunque los Jornalistas no la huvieran visto, por las clausulas de los vituperios, que contiene la *Apologia* , renian en ellas presente la justa , y cierta causa para dezir, que estava escrita *sin modestia ; ni cortesía.* Quando en este *Extracto* pag. 262. citada la *Verdad vindicada* en lugar de la P. I. manifest-

(1) *Tom:6. in cap. 13. Joan. v. 2. pag. 365. col. 2.*

fiestan aver leído quanto ella contiene de repulsas à las proposiciones injuriosas del Dr. Sales en su *Apologia*, aun persisten los Diaristas en el sentir de que ella *está escrita con modestia, y cortesia*. Si esto es así, bien les parecerá, que yo procedo contra su Diario mas cortés, y mas modesto.

11 Concluyen el Extracto en la misma pag. 267. con estas palabras: *En medio de ser breve (la Apologia) tiene bastante claridad, y erudicion, y no pocos fundamentos para la defensa del Autor*. Ellos meten obscuridad donde les parece, y hallan claridad donde se les antoja, segun fuere el Escritor, del que hazen el Extracto. Acerca de la erudicion, que imaginan en la *Apologia*, y fundamentos para defensa de su Autor, es superflua la detencion en la repulsa de estas falsedades, despues de escrito el Opusculo de la *Verdad vindicada*. Por él consta quan destituidos de inteligencia están los Diaristas para el concepto, y juicio de la *Apologia*. En ella le repiten dos, y tres vezes el elogio de *Erudito*, digno premio de averse acumulado à la faccion de los *Feixonistas*.

12 Vistas por los Jornalistas las ocho fic-

cciones sacadas à la margen en la P.I. de la *Verdad vindicada*, y las impugnaciones à lo contenido en la *Apologia*, hasta el principio de la pag. 9. devian hazerse cargo de ellas para dár el Extracto, qual convenia. La ficcion de que yo avia retractado mi Aprobacion podia estar mas clara? La di otra vez ratificada en mi Escrito del *Desagravio*: y con tanta evidencia, se introduce la patraña de mi retractacion. La otra ficcion de que yo procurava desacreditar su question, por ser su opinion contra S. Thomàs; y las dos siguientes de que yo en este desvio del S. Doctor reconocia delito, y me refugiava à la doctrina del Santo, son notorias. Nada mas era menester, sino considerar lo que digo en la *Aprobacion*, y en el *Desagravio*. De estas ficciones tan voluntarias; y evidentes se trata en la *Verdad vindicada*, pag. 130. y 137. donde se aclaran para los menos perspicaces; y en este Extracto devian estar notadas. Lo deducido en toda la P. II. indica la ignorancia de los Jornalistas para hazer concepto de las restantes ficciones hasta XXXIII. que à la margen se sacan, porque están claras en la *Apologia*.

Las

13. Las citas falsas en las páginas 12. y 13. de ella de Ambrosio Camaldulense, de S. Maximo, y de Jorge Pachymeres, si las podian discernir, como las omiten? Y si no eran capaces de conocerlas, por que se nos venden Censores Generales? En orden à cosas de doctrina muestra la misma P. II. quan cortos estàn los Jornalistas, que asi le pasan las partidas al Apologista en su *Extracto*, admitiendo en el fin nota alguna citas falsas, y tanto como ay ruinoso en la Apologia, y està en la *Verdad vindicada* de proposito impugnado. Este es otro de los *Extractos* donde sobrefale mucho la lisonja; y si alguno de los Jornalistas es perito en las materias Expositivas, de que trata, ha sido excesivo el disimulo; y en las Historicas no poco.

14. En el Tomo I. art. 17. pag. 273. à D. Juan Felix Francisco de Rivarola, en el *Extracto* à su Obra de la Nobleza de España, le ponen esta Nota: *Los Autores, que cita es con tanta generalidad, como señalar sin determinacion el lugar, sino solo v.g. la Casa de Lara, Tomo. I. y II. &c. Es notable remitir al estudioso, à País tan vasto, è indeterminado en busca de una noticia, que acas-*

necesite. Bien notado: Mas como cerraron los ojos, leyendo la pag. 11. en la Apologia? Está allí citado *Hugo Cardenal*, Autor de VII. Tomos en folio, dando solo su nombre: *Silvestre, verbo Beatissimo.* Quiso dezir *Bautismo: Ledesma sobre lo mismo.* Aviendo dos Ledesmas Dominicos Fr. Bartolomé, y Fr. Pedro, que han escrito del Bautismo. En la *Verdad vindicada*, pag. 148. n. 7. se reprehenden estas, y otras citas allí indigestas, y muy en general, y confuso. Omitieron los Jornalistas en este *Extracto* lo que les pareció *notable* en el otro.

15. En la pag. 266. traen los Jornalistas la razon, que alega el Apologista, pag. 13. para provar, que Judas no comulgò en la noche de la Cena. Nada dicen, ni advierten sobre ella; y serviria de tropiezo al que no tuviese instruccion sino por la Apologia, ò por el *Extracto*. En puntos como este, y otros muchos, que capaces son los Diaristas para dar voto, ni las advertencias, que convienen? En la *Verdad vindicada*, pag. 173. 174. y 175. consta, que esta razon fue copiada del Padre Sebastian de Barradas de *verbo ad verbum.* La trae Tomo IV. in

Evangelia, lib. 3. cap. 3. pag. 75. col. 2. Se demuestra la insubsistencia de ella, porque S. Thomàs la avia dado solucion en la III. P. q. 81. art. 2. ad 2. donde està expressa con solida doctrina.

APENDICE.

16 **Q**Uando llegare el caso de hazer Extracto à la *Dissertaciõ del Caliz*, tengan advertidas las citas falsas que ay en ella. Pag. 55. y 56. falsea unos lugares del *Padre Juan Ferrando*, y de *Jacobo Severcio*. Pag. 99. està citado con falsedad evidente *Simon Metaphraste*. En la pag. 109. dà falseado un lugar de S. Juan, cap. 13. v. 2. virtiendo en romance cosa muy diversa de la que dize alli el Evangelista. Pag. 110. està con enormidad falseado un lugar de *S. Dionisio Areopagita*. Pag. 113. alega con falsedad à San Maximo, y pag. 191. à *Jorge Pachymeres*. Veràn los *Jornalistas* ser falsas estas citas en la *Verdad vindicada*. Las dos primeras, pag. 237. n. 29. La III. pag. 177. La IV. pag. 109. n. 7. La V. pag. 183. n. 10. Las VI. y VII. pag. 188. y siguientes. De ellas infie-

infiera el Discreto, quales seràn otras del mismo Apologista, considerando el Axioma de los Jurisconsultos: *Qui reus facti convictus est, postea falsarius est censendus.* (1) Tienen en este Opusculo muchas *Notas* de errores historicos en la *Dissertacion*, que no pueden omitir, si el *Extracto* ha de ser ingenuo, y sin accepcion de personas, como proponen en el Prologo al Tomo II.

DISCURSO IV.

Sobre el Artículo XIV. del mismo Tomo II.

§. UNICO.

DIVISION I.

1 **D**AN principio los Jornalistas al Extracto de un Escrito intitulado *Verdad vindicada* P. I. con las palabras yà referidas pag. 34. que
(1) *Ad leg. Si ex falsis, cap. de transact.*

bros, fuera necedad pueril. Si las tuvieron, como ciertamente fue así, pueden tenerlas otros. De que se deduce, no ser cosa de *Nota* ocultar el Escritor su nombre en la Obra, que da impressa.

3 Si los Jornalistas han intentado ponerla, descubriendo mi nombre, aora principal, en la *Verdad vindicada*, queda bien desvanecida. Los nombres de *Joseph Antonio* me impusieron en el Bautismo. El de *Jacinto* recibí al tiempo de vestir el Abito de mi Religión à 7. de Noviembre de 1783. El apellido *Perez de Benitía* es el materno, al uso de Castilla, donde esto es frecuente. Miren quan poco he ocultado mi individuo en dicha Obra, y aviendo yo asistido à la impressión de ella, y dado *gratis* unos 80. libritos por mi mano à otras tantas personas: como así mismo he embiado 20. à otras residentes en Madrid. El disfráz, que concibieron, y manifestaron los Jornalistas se reduce à lo que esta relacion contiene. Los motivos de no dar en la *Verdad vindicada* el nombre por que soy conocido, indican los Jornalistas en la clausula siguiente à la suya expressada. Mas crean que hubo causa superior, de la que no
de-

devo darles yo satisfaccion à ellos, ni aora devo negar lo que dizen del Autor de la Obra.

4 Prosiguen el Extracto: *Los nombres del Impressor, y del Lugar de la impressión* son así mismo supuestos: pues fue impresso este Papel en Valencia en la Plazuela de S. Vult por Joseph Lucas, à quien multò el Vicario General, y prohibiò la Obra *por haver salido sin licencias*. Consta à muchos domesticos, y estraños, que no corriò por mi cuenta la Oficina de la Imprenta. Un Cavallero Murciano D. A. D.V. otro de los que me instaron mucho, hiziera aquella defensa de la P.I. tomò el Autographo, y le llevò à la Imprenta, que le pareciò; porque recibì la impressión à sus expensas, y en esto yo no tuve accion, ni arbitrio. Las dos patrañas de que *el Vicario General multò al Impressor, y prohibiò la Obra*, han dado mucho que reir en esta Ciudad de Valencia, donde son notorias; porque ni se impuso la multa, ni sucediò la prohibicion, ni ay indicio de que se pensasse en uno, ni en otro. No ignoro el falsario, que las escribiò al P. M. Sarmiento, del que pasò la carta à mano de los Jornalistas.

5 Lo que admiro es la ignorancia de ellos tan credulos en assentir à lo que juzgaron ser muy contrario à mi Escrito. Es patente, que en España los Ordinarios, ù Obispos no prohiben Escrito alguno. Pueden, y deven castigar à los Impressores, ò Autores, si facan à luz los libros sin licencia suya, segun la Sesion 10. del Concilio V. Lateranense, y IV. del Concilio Tridentino. La prohibicion de los libros, y qualesquier Escritos pertenece a la inspeccion del S. Oficio de la Inquisicion, quando ay doctrina pervertida, concerniente à la Fè Catholica, y à los Magistrados Reales, quando ay cosas contrarias à las Pragmaticas Regias, y à materias de Estado. Siendo esto tan notorio, se persuadieron los Jornalistas sin advertencia alguna, y por sugestion tan indigna, que el Vicario General avia prohibido el Escrito de la *Verdad vindicada*. Esto yà es demasiada ceguera en su oposicion, que les hizo incurrir en error tan crasso, y vergonzoso. Atiendan quan presto saliò reimpressa la P.I. con la II. con licencias del mismo Vicario General, de mi Orden, y del Real Consejo.

6 En la Verdad vindicada pag.20. n.1.
ay

ay este Titulo: *Oposicion III.* donde digo: *Esta se reduce à una calumnia muy intolerable con clausulas de libelo infamatorio.* Por aver fingido el Apologista, que yo avia falsificado, y viciado el Autografo de mi Aprobacion. La calumnia falsissima està manifestada, y rebatida en las paginas inmediatas con toda evidencia. Los Jornalistas passan en silencio este punto, que es otro de los mas principales en aquel Escrito; porque con la mencion de èl no podian dexar de poner una gran *Nota* al Apologista, y escribir en defensa de mi honor. Este Extracto es tambien muy diminuto, por el qual poco, ò ningun concepto util se puede hazer de aquella porcion de mi Opusculo. Extrahen cosas de momentos, omitiendo las de doctrina, de que se pudiera sacar algun provecho.

DIVISION II.

7 **P**Ag.270. continuando el Extracto dicen: *Se detiene en refutar* con bastantes fundamentos; aunque con sobradas voces, la viciosa puntuacion que usò el Doctor Sales en la Aprobacion: y *defiende muy bien*

bien contra este, que en nuestra lengua el punto final separa los conceptos. Donde à los Jornalistas convence la razon, imaginan el exceso de voces. Estas expresiones sencillas y sobre su palabra, con las mismas se desprecian; y de Escritores infensos ninguna se merecen, como en otras partes está dicho. Estas frivolas *Notas* se reduce lo que escribe pag. 271. diciendo: *Omitimos muchas objeciones*, y respuestas, que ya por leves, y diminutas, ya por confusas, y generales no merecen llegar à la noticia de los *Eruditos*. Así juzgan, y profieren sin probança, ni apoyo. Ellos lo dexan à la inspeccion de los *Lectores*, y yo tambien. Adviertan los *Discretos* si hablan con fundamento, ò es falsa su *Nota*. Entre tanto, como lo siento, digo que muchos *Extraçtos* de ellos, y grandes porciones de otros son muy indignos de que lleguen à la noticia de *Eruditos*, ò de indoctos: en lo que bien me consta, ando conforme al juicio de hombres Sabios.

8 En la pag. 272. me hazen cargo de las expresiones acres, y pungentes, con que trato al Apologista en su Escrito, alegando ser *comun desgracia que acompaña semejantes*

com-

combates Literarios, en donde aunque se consigue la victoria, siempre con el agravio de los diçterios, y satiras sale mustio, y desflucido el Laurel. Ellos así lo sientan. Otros juzgan, que no cargo al Escrito de la Apologia, y à su Autor tanto como merecen, siendo tan justas mi queixa, y mi invectiva. Previne pag. 11. n. 3. con S. Geronimo: *Hoc obsecro, ut, si mordacius quippiam scripsero, non tam meæ putetis austeritatis esse, quàm morbi. Putridæ carnes ferro curantur, & cauterio.* (1) Todo el hierro, y cauterio de mi *Verdad vindicada* eran necesarios para el remedio, y conveniente desengaño de lo putrido, falso, y falaz de Apologia tan perversa.

9 El motivo, que dan los Jornalistas, porque devia templarse la invectiva contra la Apologia, se reduce à que las expresiones son poco favorables, y decorosas al ingenio, y literatura del *Dr. Sales*. Aviendo este acumulado à la pandilla de los *Feixonistas*, ya le aclaman de ingenio, y literatura, sin advertir, que esta lisonja puede poner en ellos la Nota de ignorancia. Por el Opusculo de la *Verdad vindicada* constan bien el in-

ge-

(1) Tom. I. Epist. 47. col. mihi 293.

genio, y literatura del Apologista; y puede ser que se descubran mas en otros Escritos. La Apologia, separadas la Aprobacion duplicada, que està al principio, y las dos cartas, que están al fin, se reduce à cinco ojas y media pagina en quarto. En ella ay descubiertas XXXIII. ficciones, sacadas à la margen en la *Verdad vindicada*: están citados con falsedad S. Maximo, Jorge Pachymeres, y Ambrosio Camaldulense; y à mi varias vezes me cita falsamente, fingiendo lo que no digo. Todos los de buen juicio desapasionados se persuaden, que la *Dissertacion del Caliz* en lo que contiene bueno, es un plagio universal del Escrito, que dexò el Canonigo D. Vicente Noguera. Lo mismo es la question sobre la comunion de Judas, sacada del P. Sebastian de Barradas en el Tomo 4. lib. 3. cap. 3. pag. 75. Todo esto, y la copia de noticias falsas aclaradas, y propulsadas en la *Verdad vindicada* manifiestan el ingenio, y literatura, que concibieron los Jornalistas en su novel faccionario.

10 Prosiguen los Jornalistas; *Haviendo amenazado à su Antagonista con 1550. Desagravios impresos que correrán por la Ame-*
rica,

rica, España, Italia, Francia, y otras Provincias unidos à su Norte critico: se despide de él con nueva amenaza, ofreciendo segunda parte de la Verdad vindicada, por lo mucho que le resta que dezir à lo contenido *en la Apologia, y de su Critica*. En mi Escrito pag. 47. desde el n. 16. se ve, que no me despidió tan aprisa, como dizen los Jornalistas, que llaman *amenaza*, y mas *amenaza* con conocida impropriedad à mis enunciaciones. Què Escritor, si dà P.I. amenaza, ofreciendo P.II. y mas quando expressa, le resta mucho que dezir en el assumpto, de que ha tratado? No pierden punto en hazer estos Extractos à mi adversos con frasses que puedan hazerme odioso à los Lectores, dandoles à entender mis expresiones como de orgullo, y jaçtancia.

11 Con notable inconseguencia, siguiendo en la pag. 273. lo que aora queda de ellos traído, cierran el Extracto con esta clausula: *Segun lo qual parece se halla su Reverendissima con alientos de imitar al celebre Gramatico Nicandro, que llegó à escribir seis libros sobre el punto*. Observe el Discreto esta falsa, inconseguente, y ridicula comparacion de
los

los Jornalistas. Acaban de referir el ofrecimiento de la P. II. *Por lo mucho que le resta que dezir à lo contenido en la Apologia, y de su Critica.* Dizen sin embargo: *Segun lo qual, &c.* introduciendo la imitacion del Autor, que escribió seis libros del punto. En la P. I. pag. 14. n. 6. avia escrito: *Otras noticias ay en ella,* (en la *Dissertacion del Caliz*) *q̄ el Censor jamás aprobarà; de las que tratarè muy de proposito en la P. II.* En la pag. 51. n. 19. está expreso: *Resta mucho mas que dezir à lo contenido en la Apologia, y de su Critica.* Se hará en la P. II. de la *Verdad vindicada*, no sin utilidad de los Lectores; porque avrá en ella noticias de *Historia Sagrada, y Ecclesiastica.*

12 Para concluir el Extracto, con especie, que hiriese, la astucia de los Jornalistas, no solo perdió de vista la clausula de la pag. 14. sino omitieron la inmediata antecedente à la que ellos extractan, para hazer la comparacion tan indigna, y falsa con el Escritor *del Punto.* Yá avrán visto en la P. II. las noticias de *Historia Sagrada, Ecclesiastica, y General*, que en ella se contienen en correspondencia à lo ofrecido: y la crisi del Tratado

tado de la *Dissertacion del Caliz* de Valencia, en que Christo S. N. consagrò la noche de la Cena. Es disquisicion larga, y puntual sobre sus noticias inciertas, y falsas. Lo demás de la P. II. es impugnacion difusa de las falsedades, y ficciones contenidas en la *Apologia Critica.* Yá era preciso, segun lo insinuado en el Escrito del *Desagravio*, pag. 8. n. 9. ocurrir à todas las repulfas de lo sobredicho: que es cosa muy diferente de escribir *del Punto.*

13 Viendo citado à Nicandro por Autor de los VI. libros *del Punto*, di vista à la *Fè de erratas*, creyendo, que aver impresso *Nicandro*, sería error de la prensa. No fue sino enorme ignorancia de los Jornalistas. En la *Bibliotheca* de Gesnero, y Simlero pag. 616. col. 2. encontrarán quatro Escritores *Nicandros.* Mas qual de ellos es el Autor de los VI. libros *del Punto*? Ninguno por cierto. En la pag. 617. col. 1. verán escrito: *Nicanor Hermia filius Alexandrinus Grammaticus. Fuit sub Adriano Casare. Scripsit de punctis in universum libros sex.* Es muy diverso este Escritor *Nicanor* de los *Nicandros* referidos. Lo que dá à entender, que los Jour-

nalistas no conocen los Autores, que citan. Han visto pocos libros para arrogarse la Censura universal de ellos. Miren, Celio Rodigino en el Tomo I. lib. 7. cap. 31. pag. 534. trae: *Nicanor Alexandrinus :: de punctis, si- ve distinctionibus, quibus utimur in scriben- do.* Como pues quieren confundir los Jornalistas à *Nicanor*, Escritor del Punto, con otro de los *Nicandros* mencionados? Ellos quisie- ron herir con su frivola, indigna, y falsa com- paracion; y hizieron muy buena diligencia para manifestar su ignorancia.

A P E N D I C E.

1 **P**Revine en la pag. 17. *Escribo sin te- mor à los vituperios de los Jornalif- tas*; y si les continúan, se me ofrece dezir lo que S. Geronimo à Helvidio: *Illud dico pra- veniens, gloria mihi fore tua convicia.* (1) Tampoco pretendo por ellos alabanza algu- na de mis Escritos; porque en nada la apre- cio. Los errores historicos con buena feè, ò por inadvertencia se cometen sin culpa mo- ral: mas la ay, quando les dicen, ò escriben

(1) Tom. I. col. mihi 452.

con falacia, ò astucia, como se ven muchos en los Extractos, de que trata este Opusculo. El mayor engaño no es de los ilusos por ellos, sino de los mismos: *Decipit se ip- sum turpiter* (escrivia S. Agustín) *cum ho- nestum se deceptorem arbitretur aliorum.* (1) Procuren los Jornalistas evitar defectos ma- yores, que si Dios retira sus auxilios, todos estamos expuestos à caer en ellos. Para exem- plo de todos, y en particular de los Diarifi- tas, le doy en los que contiene el libro si- guiente.

2 En Edicto del Santo Oficio de la In- quifision de Valencia à 7. de Diciembre de 1736. entre otras faliò la prohibicion del tenor, como se sigue: *Prohibimos in totum*, en qualquier Idioma, y impresscion que se hallare, un libro en octavo, que se intitula: *Motivos que justifican los concordatos del Santissimo Padre Benedicto Papa XIII. con el Rey de Cerdeña*, escrito (*al parecer*) por *Amadeo de Amadeis*, impresso (*segun suena*) en Turin, año de 1736. en la Imprenta de Juan Bautista Valetta, por hallarse dicho li- bro sin las Aprobaciones, y licencias neces- fa-

(2) Tom. 4. cap. ult. pag. 13. col. 2.

sarias, y por contener muchas proposiciones, *respectivè* escandalosas, malsonantes, schismaticas, enervativas de la Inmunidad Eclesiastica, injuriosas à los Santos Padres, y Concilios, temerarias, *sapientes heresim*, erroneas, y hereticas, y por abusar el Autor en dicho libro de la Sagrada Escritura, y Textos de los Santos Padres, y Concilios, valiendose, *con artificio heretico*, de sus autoridades, y sentencias, para confirmar doctrinas, opuestas à la enseñanza de la Sagrada Escritura, Concilios, y Santos Padres: Y mandamos, que so pena de Excomunion Mayor, *late sententiæ, ipso facto incurrenda*, ninguna persona de qualquier calidad, que sea, pueda usar, y retener dicho libro, aunque se halle *con licencia expressa para leer libros prohibidos*.

3 Sirva de escarmiento entre Escritores Catholicos la prohibicion referida tan formidable, para que anden con tiento, y advertencia en lo que escriven: y no se dexen llevar de la lisonja, y del odio à la Nacion por despecho, ni de pretensiones de medras temporales, y viles intereses. Bien se reconoce el impulso de estos motivos para escri-

vir

vir en Autores, que por ellos han dexado nombre indecoroso à la posteridad. Tengan presente los Jornalistas, para escribir con mas verdad que hasta aora, el consejo de Silio Italico: *Si non extorquet fidem prudentia, extorqueat saltem verecundia*. (1) No pierdan de vista los Lectores despreciar *Extractos*, donde predominan la parcialidad, la infensa invectiva, la astucia, y artificio para falsear lo traído por los Escritores, la maledicencia, y la satyra para defacreditarles sin causa, ni verdad, embolviendo en sus oposiciones muchas, y crassas ignorancias, como en esta Apologia queda con toda evidencia demostrado: como asì mismo los referidos, y otros, donde prevalecen la afeccion, la lisonja, y fines particulares, segun està tambien aclarado.

(1) *Lib. 10. de Bello Punico.*

ADICION
à las Advertencias preliminares,
pag. 2. n. 1.

FRancisco Dionisio Camusat escribió
Historia Critica , de la que ay ex-
tracto en las Memorias de Trevoux en el
Mes de Noviembre del año 1735. Es el Ar-
tículo 107. donde en la pagina 2240. à la
clausula : *Tout le monde sçait, &c.* Y en la
pag. 2245. del mismo Artículo à la clausu-
la: *Bayle dans les nouvelles de la Republique
des lettres , &c.* refieren extrahida de dicho
Escritor la Chronologia de los Diarios , y
Jornalistas , que en diversas Ciudades , y
tiempos los han formado , la memoria del
Inventor de ellos, de sus fautores, y Patro-
nos, &c. De este Artículo, ò Extracto 107.
han copiado los Diaristas de Madrid toda
la erudicion , que està en el Prologo al To-
mo I. acerca del principio , y progreso de
los Diarios, y de sus Artifices. Si ellos hu-
vieran citado à Camusat , ò al Extracto
mencionado , ò confesaran aver transcrito
de otro de los dos lo que copiaron , no se

L

les

les haría cargo de *Insignes Plagiarios*, como se manifiestan, mostrandose eruditos con ageno trabajo. Copiar tantas, y tan buenas noticias, y venderlas como propias, no carece de notable vicio de plagio indecoroso.

ADICION al Discurso I. §. I. pag. 38.

² **P**ropulsando la nota frivola de los Diaristas de que no vierto en mi Norte Critico los lugares Latinos en Castellano, redarguyo pag. cit. n. 5. al Journalista *Salafranca*, que diò tres versos en lengua Griega sin vertirles en otro idioma. El mismo en el Tomo II. de sus *Memorias eruditas*, §. 6. pag. 45. trae quatro versos en lengua Tudesca, y tambien están sin vertir. En uno, y otro Tomo de las referidas *Memorias* alega muchos, y muy largos periodos Latinos, dexandolos en el mismo idioma. Referirè algunos, omitiendo otros por la brevedad. Tomo I. §. I. pag. 5. §. XIX. pag. 127. §. XXVI. pag. 154. 155. y 156. §. XXXIII. pag. 175. §. XXXVII. pag. 210. y 215. y 16. §. XLVI. pag.

205. §. XLVIII. pag. 324.

³ Tomo II. en el Prologo, pag. 3. §. X. pag. 77. y 78. §. XII. pag. 117. 119. 122. y 126. §. XXXII. pag. 316. §. XXXIX. pag. 340. 341. 344. 346. y 347. Con esta practica del Journalista, sin advertencia, ni memoria de sus *Memorias*, tiene animos para impugnar la misma en mi *Norte Critico*. En ellas ay copia de versos Latinos. Tomo I. §. III. pag. 16. *siete Disticos*: pag. 17. *tres*. §. XXXIII. pag. 175. *cinco versos*: pag. 176. *tres versos*. §. XLVII. desde la pag. 308. un *Poema* de siete paginas. Tomo II. §. XXXVIII. pag. 340. ay *siete versos*. Todos firven, segun la opinion de los Journalistas, para que con ellos no sea entendido, sino admirado. Concepto indigno de Escritor discreto.

ADICION al Discurso II. §. VII. pag. 107. n. 3.

⁴ **E**L Expurgatorio del S. Oficio de España del año 1707. P. I. pag. 132. col. 1. prohibe expressamente llamar Bibliotheca de *Santos Padres* à las que han

corrido con este titulo, mandando se corrija, y que à las palabras: *Sanctorum Patrum* se substituyan estas otras: *Veterum Patrum*. La misma prohibicion precediò en el Expurgatorio primero del año 1612. pag. 24. En el segundo de 1632. pag. 128. En el tercero de 1640. pag. 134. En atencion à ella, en muchos lugares de mi Norte Critico siempre cito *la Bibliotheca de los antiguos Padres*. Los Jornalistas Matritenses, haziendo el extracto del §. VI. en el Disc. III. de mi Norte Critico, tenian esto presente en los nn. 4. 5. y otros del citado §. No obstante en la pag. 248. con relacion à la Bibliotheca por mi citada, dicen: *Los oraculos de las Sybilas alegados por los SS. PP. y los que refiere Sixto Senense, y contiene la expressada Bibliotheca de los SS. PP. &c.* Contraviniendo à la prohibicion del S. Oficio tantas vezes repetida. Es mucha ignorancia en los que presumen de Censores Generales, llamar Bibliotheca de SS. PP. à la referida despues de la prohibicion quatro vezes promulgada; porque en ella ay un gran numero de Escritores no Santos, y algunos Hereses.

DIS-

DISCURSO V.

Sobre el Artículo I. del Tomo III.

§. I.

EL principio del Extracto es de los §§. I. y II. del Disc. V. de los Escritores Apocryphos: donde la mordacidad de los Diaristas se explica yà en la clausula II. con esta frivola, y voluntaria Nota: *Despues de explicadas las varias acepciones de la voz Apocrypho, cuya significacion, si se considera la multitud de diferencias que ha recibido de los Criticos, puede asimismo llamarse Apocrypha, ò oculta.* Así los Jornalistas en general, y sobre su palabra. Yà he dicho varias vezes, que estas expresiones, y modo de impugnar no merecen sino desprecio. Dì las acepciones de la voz *Apocrypho* con S. Geronimo, S. Agustín, S. Isidoro, y muchos gravísimos Autores en la forma, que expressan, y se deducen de sus Escritos. Con abundancia avrá visto, ò puede ver el Lector bien verificado lo q̄ afirmo.

Di-

Digan los Diaristas los Criticos, que usaron de las diferencias por ellos insinuadas, y dònde las traen: diligencia, que devian hazer muy en particular para ser creídos. Quando se encontrassen, y ellas no fuesen conducentes à mi intento en dicho Disc. V. causaria su relacion obscuridad; y entonces si, que la voz *Apocrypho* pudiera llamarse, sino *Apocrypha*, à lo menos confusa, y llena de tinieblas.

2 En la pag. 3. sobre el §. III. falseando el Extracto dicen: *Supone, que las Cartas de San Pablo à Seneca, y de Seneca à San Pablo que oy corren impressas con estos nombres, son las mismas que corrian en tiempo de San Geronimo, y de que trata el Santo en el cap. 12. de su libro de los Varones Ilustres: y assi procura desvanecer la fuerza de varios testimonios antiguos, favorables à la verdad de las referidas Cartas.* Lo primero, yo no supongo ser las Cartas de Seneca, y de S. Pablo las mismas, que corrian en tiempo de S. Geronimo, sino referido el sentir conjetural en contrario de Justo Lipsio, y D. Nicolàs Antonio, inclino al dictamen del Card. Baronio, de Elias

Du-

Dupin, y de otros: lo que es diverso de imputarme, que lo supongo. Lo segundo, dònde està en mi §. III. que siguiendo yo este sentir, *procuro assi desvanecer la fuerza de varios testimonios antiguos, favorables à la verdad de las referidas Cartas?* No ay indicio de aver hecho yo tal diligencia; antes bien por este medio podia conciliarlas autoridad. De que consta que me imponen lo que no afirmo, y que no dan fiel el Extracto.

3 Prosiguen diciendo: *Entre otros se haze cargo del testimonio de San Geronimo: mas se contenta con responder à su autoridad, que es cierto que no las examinò el Santo Dotor, y las admitiò sin crisi, como corrian en su tiempo.* Es verdad, que escrivi lo que refieren. Dado por ellos el lugar de S. Geronimo, que yo tambien doy pag. 15. num. 2. ponderan, que S. Geronimo leyò las Epistolas, y las examinò; añaden despues: *Que no pudo menos de registrarlas, y reconocerlas, supuesto que andaban en manos de muchos, como atestigua el mismo Santo.* No dudo de nada desto, sino de que las examinasse con crisi suficiente para el juicio de ser

ser las Cartas legitimas, ò supuestas. La sentencia de que eran las mismas, que oy corren, ninguna irreverencia haze al Doctor Maximo con la excepcion mencionada.

4 Si los Jornalistas quisieran estar con advertencia, ò escribir con verdad, en el mismo *Norte Critico* podian ver la satisfaccion à sus frivolos reparos. De mi Disc. VII. §. I. extrahen en la pag. 74. de este Tomo III. *Los Santos escribieron en materias historicas, como hombres, sin poderse librar de naturales alucinaciones, defectos de memoria, inadvertencias, y descuidos.* En el referido Disc. V. pag. I. nn. 3. y 4. ay excepciones à autoridades de S. Juan Damasceno, y de S. Gregorio Nazianceno puestas por el Card. Baronio. En la pag. 218. n. 16. à noticia de S. Agustin, y de S. Gregorio Magno pone excepcion Bartholomè Gavanto con el Abad Ruperto, y diversos Escritores. Las palabras de Natal Alexandro traídas alli pag. 209. n. 2. *Multum ballucinantur, qui putat Sanctos aliquid humanum numquam esse passos,* (1) aluden à excepcion

(1) Tomo 4. *Hist. Eccles. Dissert.* 15. pag. 234.

puesta à un lugar de S. Geronimo sobre ciertas noticias, que trae el Santo de S. Euthatio, Patriarca Antioqueno. El Obispo Cano, citado S. Geronimo, (1) pone excepcion à lo que afirma el Santo sobre el lugar de la sepultura de Adán. De que se trata en el *Norte Critico*. Disc. VII. §. V. (2). Omitiendo innumerables exemplos de excepciones à noticias historicas de SS. Padres, doy el siguiente en materia de gran momento, para que anden mas advertidos los Diaristas en lo visto por ellos en mi *Norte Critico*.

5 Disc. VIII. pag. 405. n. 72. escrivi: *Siguiendo à Josepho Hebreo* (como cõ Juan Cocleo advierte el Obispo Cano, lib. 2. cap. XI. pag. 46.) excluyò S. Geronimo de los libros Canonicos algunos del viejo Testamento, que eran legitimos, en la Epistola à Cromacio, Tomo I. col. 1039. y como Sagrados estaban reconocidos por SS. Padres de su tiempo, y anteriores. Fueron los libros de Judith, de Tobias, de la Sabiduria del Eclesiastico, y los dos de los Macabeos. No era entonces generalmente notoria, ni esta-

(1) *In cap. 27. Matt. v. 33. Tom. 3. col. mihl 727.* (2) *Ibi, pag. 304. & seqq.*

estaba definida la tradicion Apostolica de ser estos Libros Canonicos, como aclaracion despues los Sagrados Concilios, en particular *el Florentino, y Tridentino*. Era verdad cierta, q̄ dichos libros erã Canonicos, y los SS. Padres, y Escritores de buena cristiandad acertaron, reconociendoles con la autoridad de libros Sagrados. Aunque la ignorancia era poco imputable à S. Geronimo en su Siglo, es cierto, que la padeciò sobre este punto, y que no hizo la crisi tan exacta como otros Autores de aquel, y anterior tiempo acerca de la autoridad de dichos libros. Mayor cuidado pondria San Geronimo en examinar los libros de Judith, de Tobias, &c. y mas registrados les tendria, que las Epistolas referidas. Sin embargo no acertò el S. Doctor en excluirles de los Canonicos, con defecto de crisi. Pues què se estraña la expresion de aver admitido el Santo las Epistolas por falta de crisi?

6 En la pag. 5. los Jornalistas, para engaño de los ignorantes, dicen: *Es preciso (si no se elige un medio oportuno)* incurrir, ò en una violentissima interpretacion del lugar de aquel Maximo Doctor, infiriendo de

de sus palabras, que no examinò, y admitiò sin crisi las dichas Cartas, ò en un gravissimo arrojò, y temeridad, suponiendo que el Santo las juzgò verdaderas, siendo fingidas: Lo que es destruir totalmente el alto concepto, y veneracion, que se merecen la *Sabiduria, y juicio del mayor Critico de los Santos Padres*. Este espantajo omitieran los infensos Diaristas, si dieran con fidelidad el Extracto. El Card. Baronio dice de estas Epistolas: *Antiquitùs scriptas, & à Sancto Hieronymo cognitâs, atque probatas.* (1) Alegado por mì este lugar, en que expresa Baronio aver S. Geronimo conocido, y aprobado las Cartas, añado, siguiendo su sentir: *Es cierto, que no las examinò el Santo Doctor, y las admitiò sin crisi como corrian en su tiempo*. Si los Jornalistas se hizieran cargo, y manifestàran, que lo traído por mì sobre esto es lo mismo, que enseña el Card. Baronio, atentissimo à la veneracion de los SS.PP. no concibieran arrojò, ò temeridad, con astucia imaginada, en la excepcion al sentir de S. Geronimo: Y queda bien probado cò los exemplos referidos, que

(1) Tomo 1. ad an. 66. pag. 641. n. 11.

que en estos desvíos no se deroga à su autoridad.

7 El assunto principal del citado §. III. es si son legítimas, ò supuestas las Cartas mencionadas. Conformando los Diaristas con los buenos Criticos, que alego, y sigo, en una incidencia, donde les pareció, que podian morder, se difunden mucho, para agitar, y darme que hazer. En la pag. 7. procuran persuadir, que la clausula referida por S. Geronimo de la Epistola VI. atribuida à Seneca, no convence la identidad de las Cartas, que oy corren, con las vistas por S. Geronimo. No me detengo en esto; porque de estos puntos no se pueden dàr razones concluyentes. Lo cierto es, que encontrarse en las Cartas presentes clausula, que de ellas citò S. Geronimo, es conjetura no leve de que unas, y otras han sido las mismas. Los Jornalistas no han dado el menor indicio para probar la diversidad de ellas; y solo se acogen à la atención al testimonio de S. Geronimo. La que haze la fuerça, como queda dicho, y exornado. Dèn probança de lo que afirman; porque su autoridad es ninguna para ser creídos sobre

bre su palabra:

8 Muestran noticia, ò vestigio de Epistolas diversas de las mencionadas en Escritor antiguo, ò moderno. Hasta aora nadie ha producido; y así me confirmo en el sentir del Card. Baronio, muy cierto de que este gravíssimo Autor, otros, y yo siguiendoles, en un apice no faltamos à la veneracion de S. Geronimo.

9 En la pag. 9. sin fundamento me imputan los Jornalistas algunas equivocaciones. Dizen ser la primera, y segunda suponer yo con Sixto Senense, que el Fabro Obispo de Viena, se llamó Jacobo, y que este escribió Comentarios à las sobredichas Cartas. Estas equivocaciones à mi aplicadas son fingidas, y del todo voluntarias, refiriendo los Diaristas lo que yo escribí pag. 15. n. r. donde digo de las Cartas: *Las refiere tambien Sixto Senense en su Bibliotheca, donde dize: Scripsit in has Epistolas breves commentariolos Jacobus Faber, Viennensis Episcopus.* Esta es mera relacion de lo que trae Sixto Senense. Nada afirmo, ni en ella supongo. Hize lo mismo en este passo, que D. Nicolàs Antonio, de quien son las siguientes-

guiétes palabras: *Leguntur in Bibliotheca Xistiana Senensis, qui eas admittit, scripsisse que ad eas breves quosdam commentariolos Jacobi Fabri Viennensem Episcopum ibidem annotat*

(1) Carguenle aora los Jornalistas à este Escritor Sapiéntissimo con las equivocaciones, que me fingen, dando yo la relacion de lo escrito por Sixto Senense, sin las suposiciones, que me atribuyen.

10 En la pag. 8. dicen los Jornalistas *No siendo de nuestro instituto advertirlo todo*. En las paginas 12. y 13. me imputan equivocaciones. Las conciben, porque dando por mi el lugar de Sixto Senense referido n. 9. añadì: *Este Jacobo Fabro, Obispo de Viena en Austria, tambien Escritor insignie como el Estapulense, es persona diversa, y de él haze mencion Beyerlinch en el Cathalogo de los Obispos Vienenses (2), y están los dos distinguidos en la Bibliotheca Bodleyana, pag. 240. y 241. Es verdad, que en Beyerlinch, y en dicha Bibliotheca se expresa averse llamado Juan este Escritor Fabro,*

(1) *Tomo 1. Bib. vet. cap. 8. pag. 30. n. 138. col. 1.* (2) *In Theat. vitæ hum. Tom. 3. litt. E. pag. 199.*

bro, Obispo Vienense: lo que yo no pude ignorar; pues dando las citas puntuales, como aora las repito, manifesto averlo visto en los dos Autores. Omitì la advertencia de que se engañò Sixto Senense, llamandole *Jacobo*. Es cierto, que encontrando en él las qualidades del apellido de *Fabro*, de Escritor, y de Obispo Vienense, la cita, y alusion de Sixto Senense no fue à otro, sino al que està con nombre de *Juan* en los lugares mencionados. Por la omision de mi advertencia en la variedad del nombre me atribuyen dos equivocaciones, con mucha difusion, y ponderaciones. Si del instituto de los Diaristas no es advertirlo todo; por què tanto clamorèan equivocaciones, sin otro defecto mio, que no aver advertido la de Sixto Senense: como tampoco la advertiò D. Nicolàs Antonio.

11 Por no exceder en la defensa de mi §. III. omito otras oposiciones de los Diaristas, muy diligentes en impugnar quanto les ha parecido serles posible *per fasque, nefasque*. Voy al arbitrio, que en la pag. 6. juzgaron mas acertado, citando à Justo Lipsio, y diziendo, que no le desechò D. Nicolàs

lãs Antonio. Las palabras de Justo Lipsio, tratando de las Cartas, son: *Fuerint aliqua, sed alia: si ista, requiro iudicium optimorum Patrum.* (1) Porque en el Apocrypho atribuido à S. Lino Papa ay mencion de estas Cartas, dize D. Nicolãs Antonio: *Quisquis ille fuerit de passione Apostolorum* (S. Pedro, y S. Pablo) *Scriptor, dummodò non Linus, potuit cum Hieronymo, & Augustino vulgi rumores sequi: aut alia fuere ab his, que nunc leguntur, Epistola tunc vulgares.* En ambos lugares de estos Autores consta, fue mera conjetura de ellos creer, que las Epistolas del tiempo de S. Geronimo serian diversas de las producidas por Jacobo Fabro Estapulense, dadas à luz en Basilea el año 1527. Ni en los otros Escritores citados por los Diaristas se encuentra mayor fundamento; aunque fingen, que Natal Alexandro procediò convencido de la evidente, como irrefragable autoridad de S. Geronimo. Considere el Lector esta expresion con lo dicho de Natal n.4.

§. II.

(1) *Cap. 10. Vita Seneca, promissa ad ejus Opera.*

§. II.

EN el Extracto al §. IV. nada ocurre que dezir; porque los Diaristas no ponen à el Nota alguna. En el V. pag. 17. traen, que en la Synopsi, atribuida à S. Dorotheo Tyrio, se contienen tres Opusculos, que expressan con las palabras siguientes: *De minimi fieri, & morte Prophetarum. De XII. Apostolis. De LXXII. Discipulis Christi.* Considere el Lector la atencion, con que se hazia el Extracto, advirtiendo las voces: *De minimi fieri.* Explicaràn los Jornalistas su inadvertencia muy crassa: que à mi no me toca responder por ellos. Prosiguen de la Synopsi: *Obra, que corre impressa en las Bibliothecas de los Santos Padres.* Buelven à incurrir en lo prohibido por el Edicto de la S. Inquisicion de España, como queda notado en la pag. 164. Está en mi *Norte Critico*, hablando de la Synopsi: *Ha corrido en las IX. ediciones de la Bibliotheca de los antiguos Padres.* (1) Teniendo esta clausula à la vista, repiten ser *Bibliotheca de los Santos Padres.* Parece esta reincidencia en la prohibicion

M

ig-

(1) *Ibi, pag. 35. n. 1.*

ignorancia de los Jornalistas, mas que inadvertencia. Lo uno, y lo otro es de no poca ignominia.

2 En este §. V. en los VI. VII. y VIII. nada impugnan, ni notan. En el §. IX. conviniendo los Diaristas en todo lo demás, que contiene, notan, pretendo vindicar al M. Fr. Juan Anio de la impostura de aver fingido los Apocryphos Viterbieneses, de los que se trata en aquel §. En esto consumen el tiempo, para el fin de impugnar accessiones, quando no encuentran que notar en las cosas de substancia: *Para cuyo efecto* (dizen) *valiendose de las razones, que alegò el Padre Mazza en su Apologia à favor de Annio, y de los fundamentos, y expresiones de los Padres Piccinardo, y Echard (todos de su Orden) afirma, que de ninguna suerte se le debe atribuir al Padre Annio la nota de impostura: que pudo si padecer engaño, mas que no fue su animo engañar.*

3 En la pag. 74. de este §. IX. n. 3. à los tres citados Mazza, Piccinardo, y Echard acumulo el M. Fr. Leandro Alberti, conocido por Escritor grave, y erudito, que infinuando, no carecieron de contradiccion los
li-

libros publicados por Anio, dize: *Quamquam non desint, qui fragmenta Catonis, aliosque tales libros eum confinxisse, calumniantur: quippè quoniam ipsis illorum Auctorum scripta visa non fuere; mihi verò primis annis cognita* (1). Omitieron los Diaristas este Autor, y su testimonio: que deponiendo de vista, merece credito, si la porfia, y la infension no obstan à la creencia prudente. La concilia esta relacion de Leandro Alberti, Varon muy religioso, nacido de noble Familia en Bolonia el año 1479. coetaneo al M. Anio (2). Fue astucia artificiosa de los Diaristas no darse por entendidos de este Autor en su Extracto. En el expressan, que segun Luis Vives, fueron Griegos los Escritores de los libros Viterbieneses; y que Don Juan de Vergara, Canonigo de Toledo (tambien coetaneo à Anio) fue de sentir, que algunos de ellos eran Obras de vulgares Hebreos. Estàn tambien citados de mi Orden Sixto Senense, y Fr. Alonso de Maldonado.

4 El numero grande de Escritores, que creyeron ser legitimas las Obras producidas

M 2

por

(1) *In Descrip. Italia in regione 2. Tusciae, pag. 115.* (2) *Echard tom. 2. pag. 137. col. 2.*

por Anio no dudaron de que no eran recientemente fingidas : y casi todos fueron coetaneos, y otros muy cercanos. De ellos doy los siguientes, omitiendo algunos citados por Piccinardo: Florian de Ocampo, D. Antonio de Guevara, Juan Vasseo, Bartholomè Casaneo, Estevan de Garibay, Antonio Beuter, Pineda Franciscano, y Alfonso Carrillo. Subsistiendo tanta, y mayor serie de Autores por el credito de un Maestro del Sacro Palacio, qual fue Fr. Juan Anio, cierto, podian, y devieran los Jornalistas averse abstenido de excitar controversia sobre la impostura de los libros. Alegan, que la refiere *infinidad de Criticos, inclinados à creer, que Anio fue el verdadero Autor de aquellos falsos Escritos*; y entre ellos, así expressados en general, citan à D. Antonio Agultin, y à Mof. Spon. De donde deducen *puede resultar grave sospecha, por no decir prueba, contra la buena fe de aquel Padre en materia de antiguedades*. Añaden relaciones indignas, que para darse al publico, era preciso saliesen bien verificadas. Toda la oposicion de los Diaristas se reduce à una prosa artificiosa de ninguna probança, ni solidez. De la

inf-

infinidad imaginada de los Criticos, que alegan, den uno, que traiga probada con suficiencia la impostura; porque en assumptos, como este, es cosa frivola hablar *ex tripode*, confiados en lo escrito por Ciceron: *Nihil est tam falsum, quod non dicendo fiat probabile*.

5 En la pag. 33. con alabança muy injuriosa explican su astuta mordazidad los Jornalistas diziendo: *En todo caso parece muy bien, que el Padre Segura zeloso de las glorias de su Sagrada Religion, buelva por el honor, y fama de tan illustre individuo*. Me fingen Escritor de la classe de los parciales, y apasionados por sus Familias. En mi *Norte Critico* dexo bien acreditado, y aclarado en muchos lugares quanto dista mi designio de esta afeccion. Impugno la Tiara de mi General Fr. Juan de Verceli, el Obispado de Fr. Vicente Belvacense, las Sagradas Purpuras de Fr. Juo Begañon, y de Fr. Leonardo Estacio de Datis: niego aver sido de mi Orden el Cardenal Juan de Novo-Castro. Por los Indices se encontraràn con facilidad los lugares. Dissiento en varios puntos de mi gravissimo Oraculo el Obispo D. Fr. Melchor

chor Cano, y de otro nada inferior, como fue el sapientísimo M. Fr. Natal Alexandro. Oy se halla en Roma en la familia de mi Rmo. General el eruditísimo P. M. Fr. Antonio Bremond, que con inmenso trabajo ha puesto las *Notas* à los seis Tomos del Bulario Dominicano; y ningun reparo he tenido para impugnar sus asertos sobre los puntos referidos de Obispado, y Purpuras. Jamás podrá la infension de los Diaristas introducir el concepto de la parcialidad, que con astucia en mí insinúan; porque mi animo del todo ingenuo está bien notorio en mis Escritos.

6 Continúan el Extracto con una clausula inutil, y ociosa, incurriendo en error, ò inadvertencia muy notable. Escriben, que *desearan los desapasionados ver recobrada la estimacion debida à tan respetable Maestro del Sacro Palacio, y que le levantasse el Senado de la Republica literaria en la plaza mayor de las Ciencias, otra estatua como la que le erigió el de Verona en las Casas de su Ayuntamiento.* De estas expresiones indecentes, y falsas se huvieran abstenido los Diaristas, si leyeran con atencion mi libro, y
dic-

lieran el Extracto como devian. En la pag. 73. n. 1. escribo, que *referen los MM. Fr. Ambrosio Altamura, y Fr. Vicente Fontana,* que entre otros se puso en el Epitafio de Anio este elogio: *Divinarum Scripturarum doctissimo.* En la pag. 78. n. 8. dexo expresado de Fr. Juan Anio: *Siempre será digno de memoria correspondiente à un Maestro del Sacro Palacio, y à un Varon muy docto en Facultades mayores.* Son muchos los Tratados, y Comentarios de Anio sobre los Libros Canonicos, y sus Obras propias de Historia, y de otras materias, dignas de Escritor grave, y docto, que dexò à la posteridad. Veanse en Jacobo Echard, Tomo II. desde la col. 2. de la pag. 4. ò en otro de los que cito en mi Preliminar, pag. XXXIX. n. 6.

7 Tiene Anio estatua en la plaza mayor de las Ciencias: no por los libros, que dezia el mismo no ser suyos, ni por los Comentarios à ellos, donde dà indicio de erudicion historica; y mas en otros libros propios. El merito para la estatua fue su erudicion, y doctrina en Letras Sagradas, manifestada al mundo en la copia grande de sus Escritos; y de éstos ni la mas leve mencion quisieron
ha-

hazer los Diaristas, procediendo con la diminucion que suelen, para herir en lo que conciben debil. El titulo del §. IX. es: *De los Apocryphos Viterbienses*. Comiença assi: *Fr. Juan Anio, natural de Viterbo*. Poco despues en el mismo n. 1. *Nuestro Echarð trata de este insigne Escritor con la noticia de averle levantado honorifica estatua el Senado de Viterbo en la casa de su Congressso*. Con estas expresiones à la vista, salen los Jornalistas diziendo: *Como la (estatua) que le erigió el (Senado) de Verona en las Casas de su Ayuntamiento*. No dormitan de esta suerte, para examinar los apices, donde les parece, que pueden morder en mi Escrito. Vean si esta equivocacion de ellos, de *Viterbo con Verona*, es digna de indulto en Censores Generales, tan diligentes para impugnar menudencias, aun sin fundamento.

8 En la pag. 32. extrahen los Diaristas: *Concluye finalmente, fue voluntaria imaginacion atribuir à Annio la fabrica de tales libros*. La clausula imediata à esta es como se sigue: *Y passando de unos à otros, incurrió en ella un Reciente menos instruido sobre el Autor, ò Autores de ellos*. La cita marginal, que

que indica à este Escritor, es: *Theat. Critic. Tom. IV. Disc. 8. §. 14. pag. 187. n. 44.* y descubre ser el P.M. Feixod; aunque de esto los Diaristas no se dieron por entendidos, omitiendo el progreso de la clausula. Si fue el motivo de su oposicion advertir *Nota* en su Oraculo, ò procedió de otra causa, no es facil adivinar: y lo dexo à la conjetura de los Discretos.

§. III.

1 **E**N el §. X. de los Vaticinios atribuidos al Abad Joaquin nada ocurriò à los Diaristas digno de *Nota*, ò advertencia. En el §. XI. de las falsas Predicciones de los Papas aplicadas à S. Malaquias (dizen) *Arçobispo de Armach, y no de Armachan*. Aluden en esta advertencia à lo escrito por mi en la pagina 88. n. 3. *S. Malachias, Arçobispo de Armacàn en Irlanda*. La Ciudad de *Armach* en Latin se dize *Armacha*, y de este nombre *Archiepiscopus Armachanus*. Españolizando estas voces Latinas, dezimos *Arçobispo Armacano, ò de Armacàn*. En todo caso, si en el modo de significar ay im-
pro-

propiedad, no error alguno, expressando el Arçobispado de Armacan en Irlanda. Notan tambien aver yo escrito, que el P. Arnol- do Uvion diò impressa en Bolonia el año de 1594. la Obra intitulada *Lignum vita*, di- ziendo los Diaristas: *Impressa no en Bolonia año de 1594. como escribe su Reverendissi- ma, sino en Venecia año 1595.* He visto en Luis Moreri *verbo Malachias*, memoria de la edicion de 1595. sin designar el lugar de ella. Mas se engañaron los Jornalistas en su *Nota*, negando la impressio de *Bolonia* de 1594. vista por mi en la Libreria de este Convento, donde ay un Extracto de los V. libros, que contienen los dos Tomos del Tratado *Lignum vita*, en lengua Italiana, de Autor anonymo, impresso en Venecia por Jorge Angelieri el año de 1594. Consideren si el Extracto seria anterior à la edicion de la Obra principal: y entiendan los Diaristas, que no han visto todos los libros necesarios, para dàr censuras à su arbitrio.

2 Hazen muy en breve el Extracto de este §.XI. y exponen algunos reparos sobre proposiciones mias en algunas incidencias. En la pag.88.n.4. dexè escrito: *Dixo el P. Uvion,*

Uvion, que Fr. Alfonso Chacon le diò las as- sertas Profecias con la explicacion à ellas ad- unta. Referida esta clausula por los Diarif- tas, prosiguen: *Pero en la realidad no es assi. Pues si recurriendo al Original, se consulta la Obra del P. Uvion intitulada Lignum vita, este Arbol de la Vida, se convertirá en Ar- bol de la Ciencia, para enseñarnos, que este Escritor no expressa de donde, ni de quien to- mò, ò recibió las dichas profecias.* Lo prime- ro atiendan con toda advertencia las pala- bras siguientes del P.M. Feixodò, en el Tomo II. del *Theatro Critico*, Disc.IV. §.VI. pag. 94. n.38. en la impressio IV. *Uvion dice, que recibió estas profecias de mano de Fr. Al- fonso Chacon, Religioso Dominicano, y Es- critor conocido.* En caso, que yo padeciesse engaño, podia muy del caso reponer el ver- do, que ellos traen en la pag.14.

Da veniam culpæ decepit idoneus Auçtor.(1)

3 Sin advertirlo impugnaron los Diarif- tas expressamente lo referido por el Escri- tor mas de su aprecio. Los mismos en la pag.39. indican carecer de buen fundamen- to en su *Nota*. Traen de Uvion la clausula:

Quæ

(1) *Ovid. Heroid. Epist.7.*

Que ad Pontifices adjecta, non sunt ipsius Malachia, sed R. P. Fr. Alphonsi Ciaconii Ord. Predicatorum, hujus Prophetia Interpretis (1). Diò Uvion las Predicciones con la explicacion de ellas, diciendo ser èsta de Fr. Alfonso Chacòn. Aviendo llegado la explicacion à mano de Arnolde, se verifica en la substancia, que la recibió de Chacòn: ó por su mano, ó por medio de otro, que todo esto es materialidad en el caso presente sin que por la diferencia del conducto se le pueda censurar lo que escribió el P. M. Feixoò, y yo di en los mismos terminos.

4 En la pag. 41. y siguientes impugnan los Diaristas la aplicacion de dos, ó tres motes, ó Predicciones à algunos Papas, segun yo las refiero. El Extracto de este §. XI. apenas excede de una pagina; y en la oposicion à la apropiacion de los dos, ó tres motes à los Papas consumen tres paginas. Estas *quifquillas*, ó menudencias no merecen tanta diffusion. Sirven para que se reconozca la ojeriza, y estudio, que han puesto, dirigido à su intentado descredito de mi *Norte Critico*, como queda en diversos lugares advertido.

(1) *Lib. 2. cap. 40.*

Sin

embargo no conviene dexar sin satisfaccion lo que oponen los Jornalistas. Me hacen cargo aver yo escrito en la pag. 90. *que el Papa Sixto V. pusieron el mote Custos Montium, porque tomò por armas tres Montes.* Creen ser falso, alegando, que esta prediccion no corresponde à Sixto V. sino à Alexandro VII. y que el mote correspondiente al Papa Sixto es: *Axis in medietate signi.* Confiesan los mismos Diaristas en la pag. 43. *que otros Autores dieron dichas Propheticas con orden, è interpretacion diversa de la que trae el Padre Uvion: pero me reconviene en que yo trato de ellas, segun las publicò dicho Escritor, sacando de su serie, y explicacion argumentos para demostrar su falsedad.* De donde con frivola Nota inferen, *que no tuve presente la obra de Uvion, ó que no la lei con la advertencia necessaria.* Considere el Lector en esto ultimo la imaginacion tan voluntaria de los Diaristas, expresando yo en este §. XI. pag. 87. n. 2. tener presente la Dissertacion de Francisco Carriere, que las trae todas con sus explicaciones por el orden mismo, con que el P. Uvion las diò à luz,

Una

5 Una vez, que ellas se encuentren con orden diverso, que yo no impugno, aunque las refiero como las traen Uvion, y Carrier no pueden adivinar los Jornalistas como produxeron, y se ordenaron, quando, segun Moreri, aparecieron en el Conclave del año 1590. El Impostor, que las formò, las colocaria à su arbitrio para el desigño de su fabuloso augurio, ò pretension de que fuesse successor de Sixto V. entonces difunto à 17 de Agosto. Le venia à proposito atribuir el mote: *Custos Montium* à Sixto V. y poner el mote inmediato: *De antiquitate Urbis*, para designar con èste al Cardenal Geronimo Simonceli, natural de Orbieto, que en Latin se llama *Urbs vetus*. Que entonces ordenasen los supuestos vaticinios, como les publicò Uvion, encontrandose con diversas colocaciones, es echarse à adivinar. Ni es en mi inconsequencia tratar de ellos como les produxo Uvion, y hazer alusion à diferente orden de ellos en el caso del Conclave referido. Nadie puede reconocer en mi obligacion de seguir en todas las narraciones concernientes à estos Vaticinios falsos la colocacion de Uvion, aunque les refiera segun ella.

Opo-

6 Oponen tambien los Diaristas aver yo padecido equivocacion en aplicar el mote *De antiquitate Urbis*, suponiendo, que le atribuyeron al successor inmediato à Sixto V. que fue Urbano VII. Dàn mis palabras: *Tal inmediato posterior expressaron con este Symbolo De antiquitate Urbis*. Fue crassa, ò muy vencible la cortedad de inteligencia en los Diaristas, quando leyeron este passo: y pudieron andar mas advertidos con las palabras mias siguientes, que refieren en la pag. 42. *Pero la eleccion de Papa recayò en el Cardenal Juan Bautista Castaña, que se llamò Urbano VII*. Donde consta, no aver yo dicho, que los Aulicos parciales del Card. Simonceli, que clamoreavan las Predicciones, dieron el mote al Papa, que fue electo, sino al inmediato en el pronostico, ò augurio de ellos, que aspiravan à que fuesse electo Papa el Card. Simonceli. Dezir pues que aplicavan el mote *De antiquitate Urbis* al Papa inmediato antes que Urbano VII. fuesse electo, no fue atribuirle al electo verdadero Papa, sino referir, que le aplicavan à aquel Papa, que ellos tenian en su desigño. Y se ve mas claro quando digo en la pag. 90. n. 7.

Se

Se despintò el fin de todo el artificio en la invencion de las Profecias. Aunque refiero, que por muerte de Urbano VII. à 27. de Setiembre del mismo año 1590. tampoco en este Conclave eligieron Papa al Card. Simonceli, la falencia del ideado Vaticinio se entiende en el Conclave anterior, en que fue electo Urbano VII. porque le fingieron, para que entonces fuesse electo Papa el Card. Simonceli, como preordenado por Dios con la asferta Profecia, correspondiente entonces à la serie de los Papas: De antiquitate Urbis, segun ellos la dieron colocada.

7 En el §.XII. del Espejo moral atribuido à Fr. Vicente Belvacense, nada notan los Jornalistas en su brevissimo Extracto reducido à dos paginas. En el Discurso VI. de los Chronicones producidos en España desde el fin del Siglo XVI. asta la mitad del XVIII. y de otros Escritos, extendido à XII. §§. nada reponen los Diaristas contra lo contenido en él. Lo mismo se ve en el Discurso VII. que contiene V. §§. y en el Discurso VIII. que se extiende à VII. §§. En la composicion, modo, y forma de todos estos Extractos, solo se ofrece dezir, que ellos son
tan

tan en compendio, y diminutos en las relaciones de los assumptos de que trato en mi *Norte Critico*, que muy poco podrán aprovechar los Lectores por ellos: defecto casi general en los Diarios, que les haze poco, ò nada utiles.

§. IV.

DIVISION I.

1 **E**Xpedidos los Jornalistas de todo el Extracto à la P.II. para el fin tantas vezes repetido de desluzir mi Obra, se ingenian, y desvelan en ponerla algunas *Notas*, revestidos del alto magisterio, con que se imaginan, y con su ferula censoria tan absoluta, como manifiestan; aviendose los mismos arrogado esta grande autoridad en la Republica de las Letras. En la pag. 95. dicen: *Les fue forzoso para mayor claridad, invertir en algunas partes el orden, y methodo del original, y en otros suplir sus defectos; porque la variedad, y copia de noticias parece haverle merecido à su Autor la principal atencion.* En estas palabras ultimas alaban,
N como

como suelen , para morder con su alabanza. Diversas vezes está dicho, que las contradicciones de los Diaristas en general no merecen aprecio alguno; porque de Escritores infensos no se admite, sino lo que dieren bien probado.

2 Acerca del methodo , ù orden de los Discursos en mi *Norte Critico* , en el Prologo al Disc.III. previne: *Elegimos este methodo, creyendo, observamos lo que enseña Cano, &c.* Se sigue: *Si en esto no acertamos à la mas recta distribucion de nuestros Discursos: Sapientis est eos ordinare*, dize S.Thomàs. (1) Los Sabios, si leyeren este Tratado , podrán formar en su idea el methodo, que les pareciere: que para los principiantes no concebimos de gran importancia la mas exacta ordenacion *en materias entre sí poco conexas*. No quisieron los Diaristas tener presente esta prevencion mia , con que su *Nota* podia quedar desvanecida.

3 Prosiguen los Diaristas: *A la verdad, no se puede negar*, que esta es Obra de mucha leccion, y estudio, que así en las reglas, que en ella se establecen, como en las sentencias

que
(1) *In Prol.lib.1. Metaph. pag. mibi 2.*

que se abrazan , reyna por lo general una prudente, y juiciosa critica , y que la novedad del asunto concurre, à hacerla *apreciable para nuestra España*. Esta recomendacion , que dan à mi Obra , procuran luego deprimir , diciendo , *que han escrito muchos sobre la materia, especialmente Franceses: y que no podia menos de esperarse un precioso cuerpo de todo lo mas selecto, y acendrado, que ha discurrido la Critica moderna, en que compitiese con las demás prendas la claridad de un breve, y facil methodo*. Obscurecen, y tildan la milma Obra, que aplauden. Repiten sobre la claridad, y methodo: *Esto huvieran deseado los Eruditos*, y esto desearamos encontrar en la presente Obra, particularmente por lo que *toca al methodo*. Acerca de él queda dicho lo que conviene. En orden à la claridad , quien ha de creer, que la encuentren los Diaristas , estando las tinieblas de sus infensos animos sobre los ojos de los mismos: como en tiempo de Moyès el ambiente de Egypto estava claro para los Hebreos , y del todo obscuro para los Egypcios, (1) que tenian sobre sus ojos

N 2 las

(1) *Exodi, cap.10.v.23.*

las tinieblas.

4 Es digno de reflexion lo que he referido de los Diaristas. De las materias de Critica, de que trato en mi *Norte Critico*, dicen, han escrito muchos, especialmente los Franceses; expresando à Juan Laonoy, à Luis Sebastian de Tilemont, à Luis Elias Dupin, Adrian Baillet, à Natal Alexandro, à Pagi, Mabilon, Ruinart, al Abad Calmet, al P. Laubruffel, à Honorato de Santa Maria, y en general à otros. En mi Obra defruto copiosamente al Obispo Cano, à Don Joseph Pellicer, al Marqués de Mondexar, à D. Nicolás Antonio, al Card. de Aguirre, y en diversos passos à un gran numero de Escritores Españoles, como està bien notorio. Estos Autores celeberrimos, y eruditissimos no merecen memoria en el Escrito de los Jornalistas. De la Obra insignissima de *Actis Sauctorum* del P. Bolando, y de sus succelsores doy multitud grande de lugares por todo mi *Norte Critico*; y estos Varones gravissimos, que no son Franceses, tampoco les merecieron alguna mencion. No me opongo à la relacion de la suma, y muy extendida erudicion de los Escritores Franceses.

Mas

Mas deseàran los Españoles, que los Autores de nuestra Nacion no quedàran defraudados en los Diarios de su merito, y devida gloria.

5 *La colocacion de las especies*, (continúan) la serie de las razones, la aplicacion de los exemplos, no siempre se halla tan ajustada, y regulada, que no se dà por sentido el arte. Así libremente juzgan, sin dàr mas razon, ni motivo, y sin otro fundamento, que pronunciarlo en general los mismos Diaristas con su pretensa autoridad, que ciertamente es ninguna; y sus *Notas* padecen las firmes excepciones, que se coligen de todo este Tratado. No pretendo en mi *Norte Critico*, aya exacto primor en todo. En lo que notan los Jornalistas advertiran tal vez algunos defectos los Eruditos ingenuos. Es ya proverbio la sentencia de Horacio: *Nil est ab omni parte beatum* (1).

6 Notan que la multitud de textos, citas, y autoridades suelen, ò cortar, ò enmarañar el hilo del discurso: y que por hazer yo mas graves, y autorizadas mis maximas, las dexò menos llanas, y familiares à la inteligencia.

Si

(1) *Lib. 2. carminum, pag. mihi 62.*

Si de esta suerte están para los Diaristas, no he escrito para ellos, sino para otros de inteligencia mas perspicaz, à los que no perturbarà la copia de los textos, y les serán utiles las citas para el recurso al Autor, que quisieren, de los alegados. Sugilan el exceso de erudicion en algunas partes, que imaginan *superflua*, ò que devia omitirse por vulgar: así ellos sin dár en especial razon de su *Nota*. Muchas vezes queda dicho, que este genero de sencillas enunciaciones se desprecia con la misma facilidad, con que se proponen. Ni usò S. Agustín de otro modo de repulsa contra el herege Piriliano (1). Si los Diaristas necesitan de *norte* en el *Norte Critico*, transfieranse à otro emisferio, donde puedan mejor regularse para su estudio.

7 Culpan à su arbitrio las digresiones expresas, ò tacitas, que (dizen) *ocupan gran parte de este Escrito*. Este es su sentir, que vale tanto, como el testimonio de un infenso, que habla sin probança alguna. Me refiero al juicio de los Doctos, que le formarán, qual convinicre. Entre tanto emprendan

(1) *Lib. de unico baptism. cap. 16. tom. 7. pag. mibi 87.*

dan los Diaristas mejorar mi Obra, y reducirla à los términos de todas las perfecciones, que echan menos, dando lo mas selecto, y acendrado de los Eruditos recientes. La *Nota* de la *erudicion superflua, y vulgar*, procede del mismo principio, que otras muchas voluntarias de los Diaristas, por no considerar lo que tantas vezes repito en mi *Norte Critico*: que le dirijo tambien para Historicos principiantes; y está dicho en varias partes de este Opusculo. La erudicion, que parece *superflua, y vulgar* para los eruditos, sirve no poco à los nuevos en la Historia; y se deve ocurrir à su enseñanza.

DIVISION II.

8 **E**L exceso de arrogancia, con que continúan los Jornalistas en la pag. 97. es del todo intolerable. *El lugar* (dizen) *en que pudieran caber otros puntos* mas importantes à la instruccion publica, y necesarios à la perfeccion de la Obra, sirve al P. Segura de campo de batalla para reñir pendencias de su Religion, ò desafios literarios, yà con el Maestro Feixò, yà con el Doctor Sa-

Sales , ò ya con el Canonigo Miranda. Lo primero es falso , que en mi Norte Critico del que hazen el Extracto , riña yo pendencies con el Doctor Sales, ni su nombre, ò cita de Escrito fuyo, se hallará en mi Obra. La Digresion para Theologos , que añadí al Disc. VII. pag. 241. hize contra la opinion del P. Francisco Turriano , y para precaver alguna doctrina concerniente á la de Turriano, que trae el P. Sebastian de Barradas en el Tomo 4. lib. 3. cap.3. Lo que advierto, para que no finjan los Jornalistas, que en ella fue mi intencion impugnar las frivolas noticias del Doctor Sales : y la mencion de él en el Extracto es del todo fuera de proposito. Si en otros Escritos le impugno, hago lo que me parece: sin admitir la ley, ni los consejos de los Diaristas.

Las pendencies en puntos historicos de mi Religion, he juzgado muy utiles, y necessarias, en particular para la instruccion de los Religiosos de mi Orden : y devian ser muy de mi consideracion, como previne en mi Preliminar, P.II. §.III. pag.LX. n.8. Di los exemplos en Ciceron, Quintiliano, y Augusto Gelio , que escribieron en especial para
sus

hijos. Aora añado á Macrobio Aurelio Theodosio, que dirigió sus dos libros *De Somno Scipionis* á su hijo Eusthatio : y en el Prologo á los VII. de los *Combitos Saturnales* le expresa, que les avia trabajado para su enseñanza. Con esta prevencion. y la importancia de las noticias ; que fugilan los infensísimos Diaristas, si controvierto, ò no puntos historicos de cosas, que pertenecen á mi Religion, usurpandose la autoridad ridicula de quitarme el arbitrio de tratar de ellos, quando el assumpto, ò alguna incidencia permitia la mencion de ellos?

10 Las controversias con el M. Feixò, que insinúan pag. 91. y 94. eran muy del caso, y dignas de no omitirse. Nada reponen los Diaristas á todo lo alegado por mí contra los asertos del *Theatro Critico* en dichos lugares. A otros puntos, en que le noto, y propulso en muchas partes de mi *Norte*, que constan por los Indices, *verbo Teatro*, tampoco contradizen. Es cierto ser muy conveniente dar instruccion , y defengan al publico de las falsedades, que corren en los libros. Muestran los Diaristas el privilegio del Maestro Feixò para no ser impug-

pugnado : porque nadie le ha concedido à S. Thomás, ni à los Doctores mas clásicos de la Iglesia. Añadi al Disc. VIII. el §. V. contra las doctrinas de Critica falsa del Canonigo D. Pedro Joseph Miranda, no solo con la precisiou de provocado, sino con motivo muy robusto de defender otra de las Reglas mas principales de la buena Critica, y el credito de Escritores muy graves Españoles, y de todos los Eruditos recientes, como está expreso en la pag. 427. n. 32.

11 Impugnan los Jornalistas à roso, y velloso, sin causa, ni razon, con ignorancia, imposturas, y falsedades por complacer à su genio satyrico, y mordaz, y por despigar à otros. Estos, pues, son los que me persuaden que me abstenga de impugnaciones. Se usurpan licencia excessiva de contradecir, y pretenden dissuadir la justa, y conveniente para defender la verdad. Es perverso consejo, que yo tolere, corran dehonestados mis Escritos sin dàr las devidas satisfacciones, y repulfas à las falsas, indignas, y nulas objeciones contra ellos: *Chariores partus mentis, quàm ventris*. En la Republica de las Letras ay esta libertad, acreditada con el
usq

uso de todos los Siglos desde que començaron à florecer Escritores. Quieren solos ser los impugnadores? Rara extravagancia fecunda, si intentassen precluir las defensas. Yà tienen experiencias en cabeza propia: *Et nondùm est finis*.

12 Prosigue la enorme arrogancia de los Jornalistas, diciendo: *Mas acertado parece huviera sido*, por exemplo, añadir en vez de las disputas sobre el *Obispado del Belvacense*, y sobre la utilidad del *Theatro de la Vida humana*, y *Diccionario de Calepino*, algunos discursos acerca de las reglas criticas de la conjetura, y tocante à la autoridad de las *Inscripciones, y Medallas*, ù otros asuntos esenciales al conocimiento del arte historico, que no debieron omitirse en una obra de esta classe. Quanto al *Theatro* de la vida humana, y *Diccionario* de Calepino, en el Disc. desde la pagina 42. asta 59. queda bien desvanecida esta imaginacion de los Jornalistas. En orden à la Digresion sobre el Obispado atribuido al famoso Escritor Vicente Belvacense, por mi sentir de que no fue Obispo, ni de Beauvais, ni Auxiliar, cito pag. 222. nn. 20. y 21. Autores de fuera de mi Orden,
à

à Bolando, à Pedro Laveto, Loifel, Juan Chenù, Claudio Roberto, y à Dionisio Santa Marta; y en la pag. 224. nn. 23. y 24. à Henrique de Gante, à Phelipe Labbè, y à Pedro Anato, dando las citas de todos ellos con mi acostumbra puntualidad. Punto, que no han pasado en silencio tantos, y tantos buenos Escritores, à mas de otros muchos de mi Orden allí referidos, por cierto era digno de que yo tratase de él en la ocurrencia de averle suscitado con opinion contraria muy de reciente el M. Fr. Antonio Bremond en el Bulario Dominicano. (1) Huvo para la *Digression* incidencia oportuna, que verá el Lector en la P.II. de mi *Norte Critica*, pag. 214. y 215. nn. 12. y 13.

13 Tratar de conjeturas es proprio de la Jurisprudencia, en particular para las causas criminales quando las probanças no son ciertas, y claras. Estas tienen poca analogia con las conjeturas, que sirven en la Historia. Los Jurisconsultos atienden à las favorables al reo, ò al poseedor en las causas civiles. Los Historicos consideran por conjeturas de lo mas solido. Por ellas la probança es de-

(1) Tom. I. pag. 259. 260.

bil, y dexa la noticia en terminos de incierta, y solo verisimil, sin ganar el assenso de los que sintieren en contrario. De las Reglas criticas de la conjetura, que insinúan los Jornalistas no he visto Escritor historico, que trate de proposito. Dizen algo en diversas incidencias; y lo mismo puede advertir el Discreto en mi *Norte Critico*, como se vè en la P.II. pag. 317. n. 9. y 318. n. 10. En la pag. 352. n. 4. ay escrito: *Por solas conjeturas no se juzga valida la impugnacion de las tradiciones.* En esta forma, y con la practica, y uso de buenos Autores, en muchos passos, se dà instruccion para el conocimiento de las conjeturas utiles à los Historicos. Sin embargo desean los Diaristas no menos que algunos discursos de reglas criticas de la conjetura. Espero que ellos den algun medio discurso, y vèr si dizen algo à proposito, que sirva à la buena Critica.

14 Acerca de las *Inscripciones*, y *Medallas* para el uso de la Historia es uno mismo el concepto: lo que subsiste en las unas, procede igualmente en las otras. Què pretenden los Jornalistas? Introducir yo en mi Obra Discursos de *Inscripciones*, y *Medallas* en

en particular era negocio muy largo, y poco de mi intento. Si quieren instruirse en este genero de erudicion, tienen los libros de Apiano, de Jano Grutero, de Don Antonio Agustin, y otros, à que es facil el recurrir. Devian pedir, que diese yo Regla de Critica para el valor de *Inscripciones, y Medallas* en la Historia. Esta la encontraràn, y podian averla advertido, en la P.II. pag. 353. n.6. y 354. n.7. donde, hablando de *Inscripciones* en piedras, y Epitafios, digo: *Si los monumentos no fueren coetaneos, ò muy cercanos à los successos, con ellos solos no se convence la verdad de la tradicion, porque en los posteriores de incierto, ò de largo tiempo cabe estar viciadas las noticias, como de los Escritores distantes queda dicho, y observò Gonçalo Argote de Molina lib.2. cap.58. pag.190.* dando cierta Incripcion sepulcral, que en su juicio no merecia credito. Doy otros dos exemplos, uno de Incripcion, que haze fe por coetanea, en el n.6. otro de Incripcion, que no produce ciertas las noticias, porque està en duda su antigüedad. Con esta Regla, y los exemplos, que la aclaran, tiene el Historico enseñanza para discernir acerca la fuer-

uerça de las *Inscripciones, y Medallas*. Era lo bastante para mi instituto en el *Norte Critico*. Como de otras cosas ya advertidas en este Opusculo, no se dieron por entendidos los *Diarios* de lo referido aora; y con astucia, ò descuido ignominioso dicen, no aver yo dado Regla de *Inscripciones, y Medallas*. 15 En la pag. 98. dicen los Jornalistas de mi *Norte Critico*: *En quanto al estilo, es muy digna de alabanza, y de imitacion la ingenua modestia de su Reverendissima, no preciandose (como lo previene en las advertencias à la primera parte) de saber con propiedad el Idioma Castellano, assi por lo diverso que es de su Lengua materna, que es la Valenciana, como por el estudio, que ha puesto en entender la Portuguesa, Francesa, Italiana, y Latina.* Porque la sospecha de oposicion paliada, y de *Nota cavilosa* tiene el fundamento, que asta aora se ha visto, si en la relacion de mi estudio en las lenguas referidas sugilan en mi jactancia, devo advertir, que le dexo bien probado. El *Año I. Pontificio*, que di à luz el de 1725. fue casi todo formado, virtiendo de lengua Portuguesa en Castellana las relaciones, que de Ro-

Roma se embiaron à Lisboa, y allí salian impresas en lengua Portuguesa, como consta por el Prologo del mismo librito. En las Vindicias por Savonarola ay no pocos lugares en las lenguas Italiana, y Francesa, vertidos por mí en la Castellana: y en el *Norte Critico* desfruto al Abad Fleury, à Elias Dupin, y à Tilemont, que escribieron en su lengua Francesa: à Valemont en la edicion Italiana, y à otros, que escribieron en el mismo Idioma.

16 En la alabança de la que llaman *ingenua modestia*, se advierte asta donde llega la astucia del Jornalista muy adverso, que la aplaude para deprimir el estilo de mi Obra con mi testimonio. A mi no es decente defenderle, ni arrogarme gran pericia en la propiedad de la lengua Castellana. Previne en el Prologo pag. 1. n. 11. *En el estilo es nuestra intencion seguir el dictamen de San Basilio Magno: Dictionis inaffectata, & incomposita simplicitas decora mihi videbatur & conveniens professioni hominis Christiani: cujus est non ad ostentationem magis scribere, quàm ad publicam utilitatem. Epist. 167. ad Diodorum, in Tom. 2.* Si el estilo de mi Obra,

Obra, facultativa en Historia, descaece del merito de tal Tratado, ò ay defaliño en clausulas, ò impropriedad en las palabras, muestren en particular los Jornalistas como y donde; y entonces seràn creídos; porque ya he repetido quãtas vezes ellos lo han motivado, que sus *Notas*, y *cenfuras* en general no son dignas sino de desprecio. Muy ufano esterà el Jornalista con sus passadas de *Canario*, de que sabe con modo, à su parecer politico, y con dulçura de apariências suaves, morder, y herir atrozmente, mas que con abiertos improprios. Su genio cõ su palma.

17 Dan fin al Extracto los Diaristas con una clausula para ellos de ignominia muy grande: *Finalmente*, (dizen) sin embargo de lo que se nos ha ofrecido advertir en general, ò en particular, somos de dictamen, que la obra del Norte Critico debe colocarse entre las mas solidas, y utiles, que se han publicado en nuestro Siglo. Prescindo de su aprobacion, y alabança de mi Obra, que deixo al juicio de los Eruditos. No puedo menos, que reconvenirles con esta su expresion decorosa à mi *Norte Critico*. Si la Obra es, qual ellos juzgan, digna de colocarse en-

tre las mas solidas, y utiles, que se han publicado en nuestro Siglo; porque tanto ingenio, estudio, y esfuerço en desluzirla, y dehonestarla? Porque tanta satyra, ironias ofensivas, y maledicencia? Quien duda, que por estos medios, quanto es de su parte, han procurado retraher de la leccion de mi libro, solicitando con las oposiciones su descredito. Es Nota muy considerable para los Jornalistas, que assi maltraten à los Escritores Españoles en Obras del genero, qual ellos manifestan aver concebido la mia del *Norte Critico*. Descáran los Prudentes providencia eficaz por alto Magistrado, con que se prohibiesse, y atajasse deshonor tan reprehensible de la *Nacion Española*: y deve esperarse del zelo de los Señores Ministros, à que pertenece.

18 El merito de los Diaristas, para que se repriman sus excessos, consta tambien en el modo de las *Notas*, y objeciones. Ellas son acerbos con malignidad estudiosa; y que han motivado la acrimonia de mis repulfas, y mi justo resentimiento en el modo de rebatirlas. En la *Nota al Diario*, que està al fin de la *Verdad vindicada*, refiero como un Erudito, residente en Madrid, me escribió, con

re-

relacion al Extracto de la P. I. de mi Norte Critico: *La Critica contra V. Rma. es muy desvergonzada, è insolente, &c.* Quieren los Jornalistas, que les traten con decoro? El Card. Juan Bona en la Critica à los Autores por él citados en el Tomo II. dize: *Ut autem ipsi veteres, ita nos posteri castigabunt, hoc summam habente equitatem, juxta sententiam Jurisconsulti ff. Quod quisque juris, L. 1. ut idem jus nobis dicatur, quod ipsi aliis diximus.* No pueden los Diaristas alegar justa quexa de que con ellos se proceda con menos decencia. Corre que avrá emienda: mas para mi no servirá: *Nescit vox missa reverti.* (1) El perjuizio era irreparable sin estas defensas de mis Escritos.

(1) *Horac. de arte poet. pag. mihi 170.*

INDICE

DE LAS COSAS NOTABLES.

A *Cta Ss.* Porquè se pone al lomo de todos los Tomos desta Obra el nombre de Bolando. 69.

Alabanza de los Diaristas à la Obra del Norte Critico. pag. 209.

Alexandro de Ales. No fue Maestro de S. Thomas. 22.

Amadeo de Amadeis. Vease *Prohibicion.*

Anales del Reyno de Galicia. Su Autor es el primero, que firma en el Diario Español y creen muchos que el mismo hizo el Extracto dellos. 6. Juizio del Extracto, y de los Anales. 8. 9.

Anio (Fr. Juan.) Es vindicado de impostura. pag. 178. y siguientes.

Apocryphos. Nota frivola de los Diaristas sobre su significado, y acepciones. 165.

Apologia. Significacion propria destas voces. Apologia de N. 118.

Arnesto (D. Ignacio dc.) A què se reduce el Extracto, que hazen los Diaristas de su libro

bro III. del *Theatro Anti-Critico.* 14.
Atheneo. Triunfo de los Jornalistas sobre lo escrito en el Norte Critico de un lugar deste Autor traído por el P. Pinto Ramirez. 84. y fig.

Autores. Motivos porque en el Norte Critico se citan muchos. 62.

B *Aluzio* (Estevan.) Quien fue el Autor del libro *de mortibus persecutorum*, que diò à luz en nombre de Lactancio Firmiano. 81.

Bibliothecas. Así intitulò Diodoro Siculo à sus 40. libros de Historia. 63.

Bibliotheca (de los antiguos PP.) Es llamada por los Diaristas *de los SS. Padres*, contraviédo al Edicto del S. Oficio. 164. y 177.

Bignon (el Abad.) Asegurò el establecimiento, y continuacion del Diario de los Doctos comenzado en Paris. 1.

C *Alepino* (Ambrosio.) De la autoridad de su Diccionario aumentado por varios Eruditos. 51. y fig. Desprecio grande, con que los Jornalistas hablan de este Escritor, y de su Diccionario primitivo.

57. Muy de otra suerte se explican
ellos Moreri, y otros Autores. 58.

Camaleon. No se alimenta solo del ayre. 50.

Canario de facil canto. 144.

Carrillo (D. Francisco Arias.) Hizo la Cri-
tica de D. Diego de Torres, y cómo. 29.

Clausulas largas de los Diaristas sin embar-
go de que las condenan en Escritos age-
nos. 134.

Constantino el Grande. De dõnde procedio
la noticia primera de su lepra, y de su bau-
tismo en Roma. 112.

Critica. Limitacion con que se define en el
Norte Critico. 77. Què dirà viendose de-
finida desta suerte por un Critico. 80.

D*iarario* de los Doctos comenzado en Pa-
ris. 1.

Diario Español. Se examina si los Escrito-
res del observan la practica, y estàn ador-
nados de las partidas, que celebran en los
Jornalistas Franceses. 2. y fig.

Diaristas. Veaſe *Jornalistas*.

Digresiones. Autores, que disputan si es
oportuno en la Historia el uso dellas. 44.

Diodoro Siculo. Titulo, que diò à sus libros
hif-

historicos. 64.

Dupin (Luis Elias.) Desquiciò mucho en la
Bibliotheca Ecclesiastica; no tanto en la
universal de hitoricos. 18. Quien escri-
viò contra su Critica severa. ibi.

E*chard* (Jacobo.) Demuestra con Natal
Alexandro, que Alexandro de Ales
no fue Maestro de S. Thomas. 22.

Egira. Epoca de los Arabes Mahometanos.
Del origen, y derivacion de esta voz. 91.

Emathia. No es monte. 96. Victoria insig-
ne de los Jornalistas sobre este assumpto.
ibi. Error dellos acerca del mismo muy
crasso. 125.

Epistolas supuestas à Seneca, y San Pa-
blo. 166. y fig.

Erasmo. Nota que ponen los Diaristas à la
noticia que ay en el Norte Critico acerca
de las varias censuras à sus Escritos, y de
la Religion, en que murió. 114.

Estilo del Norte Critico con astucia, y sin
dàr motivo, notado por los Diaristas. 207.

Excepciones à noticias historicas de SS. Pa-
dres. 168.

Exclamacion de los Jornalistas indigna de
E-

Escritores tan serios, como ellos se pintan. 65.

F*Eixod* (el P.M.) Altísimo Oraculo, y grande Apolo de los Jornalistas. 43. Dize que en el Theatro de la vida humana está la erudicion acinada, y dispuesta con orden alphabetico; y le cita. 46. Afirman sin embargo los Jornalistas, que este *Eru-dito Escritor* hizo *mercedo desprecio* de semejante Obra. 42. Si tratò, ò no de condenada la persona de Pico Mirandulano. 116. y fig. Los Jornalistas por librarle de un error, hazen que incurra en otro. 121. *Francisco* Dionisio Camusat. Escriviò *Historia Critica*; y de ella copiaron los Diaristas las noticias del Prologo al Tomo I. 161.

G*Allina*. Fabula de una muerta, y resucitada en las Memorias del Jornalista Salafrauca. 20. *Gerson* (Juan.) Què sobrenombre recibì de su Padre, y de dònde tomò el de Gerson. 23. *Griego*. Cabe usar de voces deste Idioma con

ter.

terminacion Latina. 88.

H*erocles*. Del Titulo, que diò à dos libros, que compuso en odio de la Religion Christiana. 100. *Historia*. Pienzan algunos ser ocupacion infructuosa el estudio de ella. 60. *Huerta* (D. Francisco Manuel de.) Se dà por inhabil para el empleo de Censor universal. 19. No es mordaz; pero confundiò, que corriese con nombre suyo la mordazidad de otros. 27.

I*mpugnaciones* mias à Escritores notadas sin razon, ni causa por los Diaristas. 201. y siguientes.

J*ornalistas Españoles*. Dàn por cierto ser bastantes sus estudios para desempeñar lo que han intétado. 3. Ofrecimiento, que hazen à los Literatos. 5. Se declaran faccionarios, y parciales con evidencia. 12. Salida, que tienen para quantos cargos se les puedan hazer de parcialidad en diversos Extractos. 15. Alaban à los Autores, que se fingen infensos, con limitaciones

con-

condicionales, con mordazes ironías, y en tono de zumba. 16. Se verá claramente ser esto verdad. 59. 63. 69. 102. Censuran á innumerables Escritores Españoles denigrando á nuestra Nacion. 35. Producen algunas vezes como extrahido de los libros lo q̄ no ay en ellos. 98. 110. y fig. 136. Exemplo oportuno para confusion. 124. Condenan clausulas largas en Escritos agenos, no advirtiendo, que en esto condenan ellos los suyos. 134.

L *Astancio Firmiano.* Vease *Lucio.*
Laubrusel (el P. Ignacio.) Escrivio contra la Critica severa de Dupin. 18.
Launoy (Juan.) Contra la de este Juan Bautista Thiers. ibi.
Lenglet (el Abad.) Hizo Notas á los Historiadores mas principales. 18.
Lisonja. Extractos en que se reconoce la de los Jornalistas. 8. 127.
Lucio Cecilio. Fue el Autor del libro *De mortibus persecutorum* dado á luz por Baluzio como escrito por Lactancio Firmiano. 81.

Ma-

M *Ayans* (D. Gregorio.) Nota la malignidad, con que proceden los Diaristas en las alabanzas de los Autores en sus Extractos. 16. No dió principio á la noticia de que el M. Sarmiento avia hecho el Extracto del Norte Critico. 32.

Mirandula (Juan Francisco Pico de la.) Error intolerable de los Jornalistas sobre el modo, con que en el Norte Critico se trata de su Apologia por Savonarola. 214. Si dixo, ò no el M. Feixoð, segun fueran sus palabras, que la persona de este Principe fue condenada por la Silla Apostolica. 116. y fig.

Muratori. Le llaman los Diaristas uno de los primeros Criticos de nuestro Siglo. 49. No basta solo que ellos lo digan para creerlo. 44. 106. Por el lugar, que traen del, se ve, que es falso. 49.

N *Atal Alexandro.* Hizo Dissertacion, en que convence no aver sido S. Thomás Discipulo de Alexandro de Ales. 22.
Nicanor. Fue el Escritor de seis libros sobre el Punto, y no Nicandro. 155.
Nourry (el P. Don.) Defiende que no es de Lac-

Lactancio Firmiano, sino de Lucio Cecilio el Trat. *De mortibus persecutorum*; dado à luz por Estevan Baluzio como Obra de Lactancio. 81.

Norte Critico. Razon de averse escrito en idioma vulgar, aunque la Critica no es para el vulgo. 37. Los Compositores de su Extracto han sido D. Juan Martinez Sa-lafranca, y en lo mas mordaz, y picante D. Juan Yriarte. 32. Prisa, con que procedieron en el, donde no les ocurriò que tildar. 105.

O *Rthographia*. Su consideracion no es de leve momento. 129. Regla muy buena de ella. 130.

S *Pedro Apostol*. Su venida à España no se encuentra en Autor antiguo, ò moderno de buena Critica. 10. En la Vida, que escribiò deste S. Apostol Paulo Emilio Sanctorio, *non ubique certa veritas est*. ibi. *Poetas*. No rienen facultad para juntar en sus narraciones las distancias de los lugares, y de los tiempos. 97.

Profecias atribuidas à S. Malaquias. Notas

fri-

frivolas, y falsas de los Diaristas. 185. y fig. *Prohibicion* tremenda de un libro escrito al parecer por Amadeo de Amadeis. 157. *Protector de los Diaristas*. Se le dà el nombre de Theophilo. 27.

Puche (D. Leopoldo Geronimo.) Se excluye por insuficiente del empleo de Jornalista, y Censor general. 23.

Punto. El Autor que escribiò seis libros sobre el, no fue Nicandro, sino Nicanor. 155.

S *Alafranca* (D. Juan Martinez.) Se juzga insuficiente para la classe de Jornalista. 23. Sus Memorias eruditas para la Critica de Artes, y Ciencias. 19. Que ha de responder, si se le pregunta por que dexò de vertir tres versos en Griego, que trae en ellas. 38. Darà Extractos de los Tomos de la Obra de *Actis Ss*. 74. Se ocultò à su gran noticia no aver sido Lactancio Firmiano Autor del libro *De mortibus persecutorum*. 82.

Salas (el Dr. Agustin.) Merito, que tiene, para que sus Escritos sean muy acceptos à los Jornalistas. 127. Quan falsamente afirman estos, que su Apologia. està escrita con

con modestia, y cortesía. 137. Defectos della, que no devian omitirse en su Extracto. 139. y sig. Citas falsas en la Dissertacion, que compuso del Caliz en que Christo consagrò la noche de la Cena. 142.

Santiago el Mayor. De sus apariciones en diversas batallas. 10.

Savonarola (Fr. Geronimo.) No fue condenado por autoridad de la Silla Apostolica. 121.

Sibylas. Cómo extractaron los Diaristas lo que se dize en el Norte Critico de los vaticinios dellas referidos por Sixto Senense, y contenidos en la Bibliotheca de los PP. antiguos. 107.

Solino. Qué Escritor inclino à creer, que fue coetaneo de Plinio el mayor. 76.

T*heatro* de la vida humana. De su utilidad para sugetos verdaderamente literatos. 46. 48. Los Jornalistas llaman Autores vulgarissimos, y de chusma, à los que le alegan. 55.

S. Theophanes. No fue Autor de la noticia de que Constantino fue bautizado en Roma como los Diaristas dicen falsamente,

ex-

extractando mal lo escrito en el Norte Critico. 110.

Theophilo Raynaudo. Escriviò un Tratado *De bonis, & malis libris*. 18.

Theffalia, y Thracia. No confinan por parte alguna. 125.

Thiers (Juan Bautista.) Escriviò contra los excessos de Launoy en su Critica. 18.

S. Thomàs. No fue Discipulo de Alexandro de Ales. 22.

Torres (D. Diego de.) Vease *Carrillo*.

Trevoux (Memorias de.) que començaron con el Siglo presente. 2. De ellas copiaron los Diaristas lo que traen en el Prologo al Tomo I. pag. 161.

V*alerio Maximo*. Ironia perversa, con que motejan los Jornalists la advertencia puesta en el Norte Critico, que las citas marginales de los Autores en este Escritor son de Erudito moderno. 102.

Valemont (Pedro Luis.) Si en la edicion primitiva en lengua Francesa dize que de Emathia à Philipas ay cien leguas; en la de Venecia Italiana se lee, que ay trecientas. 99. Uno, y otro es falso. 100.

Ver-

Vertir. Imputan los Diaristas à impulso de vanidad la practica de no vertir los lugares Latinos en libros escritos en Idioma vulgar. 35. Escritores celebres, que denigran con esta censura. 36. Vease *Sala franca*. Es redarguido con su misma practica. 162. y 163.

Viterbo. Equivocada con Verona por los Diaristas. 184.

Uvion (Arnoldo.) Diò à luz las Predicciones supuestas à S. Malaquias. 187. y 188. La edicion I. fue el año 1594. 185. Si las recibió de Fr. Alfonso Chacòn. 187.

F I N
del Indice.

-I

REPULSA EVIDENTE DE UNA
impostura, y censura calum-
niosa.

§. UNICO.

DIVISION I.

NO avia acabado de escribir la pagina primera de este Opusculo, quando cierto Amigo mio me mostrò el reciente impresso del Dr. Agustín Sales contra la Obra de mi *Verdad vindicada*. Hazia instancia, para que yo respondiese à aquel Escrito, y propulsasse las falsedades, y ficciones, que contiene. Desviè su propuesta, y el papel impresso referido, negandome à la diligencia, que deseava. Le dixi, era de mayor empeño mio impugnar el *Diario*, que las falsedades, y ficciones contenidas en el Escrito del Dr. Sales. Hizele memoria de aver yo escrito en la *Verdad vindicada*, pag. 241. *Dados yà tantos desengaños, y tan notorios de las fruslerias, apariencias, falsedades, y ficciones en los Es-*

L cri-

II

critos del Apologista, éstos exemplos pueden servir para la imitacion, y hazer desprecio de otros suyos, donde no ay que esperar sino los mismos desquicios de la verdad. *Ningun prudente creerá ser otro el motivo del silencio.* Ha correspondido el Dr. Sales de lleno à esta prediccion en este nuevo Escrito, que respecto de los anteriores se excede à sí mismo en el desquicio de la verdad, como se hará notorio con probanças evidentes.

2 Sin embargo de mi desvío, pareciendole ser muchos los que no pueden discernir lo verdadero de lo falso en este genero de Escritos, me propuso, que si yo dava mi consentimiento, tomaria à su cargo la impugnacion, y repulsa convenientes para el desengaño de los menos habiles en la inteligencia acerca del papel impresso del Dr. Sales. Bien confiado de su habilidad, y erudicion, que me consta por largo tiempo con su comercio, convine en que hiziera la defensa de mi Obra, y la ostension de las falsedades, y ficciones expressadas en el Escrito del Dr. Sales. No quise leer de él linea alguna, ni le he visto hasta aver concluido la impresscion de es-

ta

III

ta Obrecilla: que aun siendo breve, para mi edad, y achaques casi continuos ha sido de no poca molestia. Remito à el Escrito de mi Amigo quanto ocurra dezir contra lo alegado por el Dr. Sales; y creo que de presente tiene en gran parte trabajada su Obra, sin averle permitido mayor brevedad la ocupacion de asistir à los Generales, y de sus estudios, respecto de que se halla en el año III. del curso de Theologia.

3 Porque las Notas denigrativas imputadas à personas Regulares se refunden en sus Sagradas Familias; quando son falsas, y por impostura ignorante, ò maligna, el honor de sus Religiones, mas que el credito de los mismos Escritores, executa à propulsarlas con esfuerço, y la mayor eficacia. Por esta causa no puedo disimular la que me aplica un *Falsario* con evidentes ficciones, y grave calumnia. El Diarista, que hizo el referido Extracto XIV. sin precision, excediendo à su encargo, con genio de Jornalista ligero diò al publico ser yo el Autor del Opusculo intitulado *Verdad vindicada*, como està dicho pag. 34. y 144. Es yà necessario por el decoro de mi Sacro Orden, y mio manifi-

L 2

tar,

IV

tar , y rebatir la *Nota falsa*, que imaginò, ò fingió el Joven Dr. Agustín Sales , atribuyendome doctrina digna de censura Theologica.

4 En la P. I. de la *Verdad vindicada*, pag. 16. n. 8. aludiendo à las ficciones , que refiero ser voluntarias en la *Apologia Critica* del Dr. Sales , y no tienen otro testimonio sino su relacion ; y sobre el mio la repulsa, ay escrito : *Si el Apologista se siente gravado*, le darè expediente para relevarse. Forme interrogatorio bien ajustado al tenor de su Apologia , y con èl haga instancia formal al Prelado del Censor P. Segura , pidiendo jure, y declare sobre lo interrogado. Mas le ofrezco. Si no quiere la inspeccion de su pretento agravio por Prelados de la Orden, parezca ante el Ordinario , ò el Señor Regente; cuyos Juzgados no declinarà el P. Segura. Le aseguro , que prorrogarà en ellos quanta jurisdiccion necesite el Apologista para su intento , y prestarà juramento en forma, con citacion à la comparecencia. No advierto otro modo de probança , que pueda sufragar al Apologista , si intentare evacuar la *Nota de las ficciones en este Escrito expresas*.
En

V

5 En el mencionado Escrito el Dr. Sales, fingiendo en el mio *tres errores crassos*, introduce la enorme, y falsa calumnia, como se sigue: *El primero es el de la pagina diez y siete de su Verdad*, en donde entre otros me cita ante el Señor Regente, cuyos juzgados no declinarà el Padre Segura, i que prorrogarà en ellos quanta jurisdiccion necesite el Apologista. Viva mil años el Padre. Es esta proposicion temeraria, i escandalosa. Pues es proposicion condenada en la Bula de la Cena, i es la excomunion 14. i la 15. de prorrogar un Eclesiastico *su Jurisdiccion en Juezes Seculares*. Lo primero se advierte la ficcion de que yo cito al Dr. Sales ante el Señor Regente. Vean los Lectores si en lo referido de mi Escrito encuentran tal citacion. Las palabras: *Parezca ante el Ordinario, ò el Señor Regente, cuyos Juzgados, dixere, no declinaria*, no significan, ni admiten otro sentido, que darle yo opcion al Dr. Sales, para que acudiesse à ellos, si le parecia, en caso de no querer introducir la instancia para evacuar su *Nota*, en la inspeccion de mis Superiores. Donde està aqui, que yo le cito *ante el Señor Regente?*
DI

DIVISION II.

6 **L**O segundo, y mas principal, se note la falsedad evidente, con que cita las Excomuniones 14. y 15. de la Bula de la Cena, y con esta ficcion passa à censurar mi proposicion por *temeraria, y escandalosa*. Para descubrimiento claro, y manifesto de esta grave, y falsa impostura, es preciso dar las palabras formales, que contiene la Bula en dichos §§. 14. y 15. y son como se siguen. §. 14. *Itē excommunicamus, & anathematizamus omnes, & singulos, qui per se, vel alios auctoritate propria, ac de facto quarumcumque exemptionum, vel aliarum gratiarum, & literarum Apostolicarum pretextu, beneficiale, & decimarum, ac alias causas spirituales, aut spiritualibus annexas, ab Auditoribus, & Commissariis nostris, aliisque Judicibus Ecclesiasticis avocant, illorumve cursum, & audientiam, ac personas, capitula, conventus, collegia, causas ipsas prosequi volentes impediunt, ac se de illarum cognitione tanquam Judices interponunt, &c.*

7 §. 15. *Qui ve ex eorum pretenso officio,*

cio, vel ad instantiam partis, aut aliorum quorumcumque personas Ecclesiasticas, capitula, conventus, collegia Ecclesiarum quarumcumque coram se ad suum Tribunal, Audientiam, Cancellariam, Consilium, vel Parlamentum præter Juris Canonici dispositionem, trahunt, vel trahi faciunt, vel procurant, directe, vel indirecte, quovis quæsito colore, &c. Unde libertas Ecclesiastica tollitur, seu in aliquo læditur, vel deprimatur, aut alias quovis modo restringitur, seu nostris, & dictæ Sedis, aut quarumcumque Ecclesiarum juribus quomodolibet directe, vel indirecte, tacite, vel expresse præjudicatur. (1)

8 La censura del §. 14. es expresa contra los Ministros Seculares, que evocan con su autoridad propia à sus Tribunales las causas espirituales de Beneficios, Diezmos, y otras Ecclesiasticas, ò anexas à ellas: O impiden el curso de ellas en sus Tribunales legitimos de los Juezes Ecclesiasticos: ò se entremeten como Juezes en ellas. La censura del §. 15. se dirige contra los mismos *Ministros Seculares*, que atrañen, ò hazen, ò procuran

(1) Bull. Mag. Tom. 4. pag. 114. col. 2. atra-

atraher las personas, ò las Comunidades Eclesiasticas, à sus Audiencias, y Tribunales. De lo que se figa, que se quite la libertad Eclesiastica, ò èsta se vulnere, ò se deprima, ò en algun modo se restrinja, ò sea de perjuizio à los derechos del Papa, ò de la Santa Silla Apostolica, ò de otras qualesquier Iglesias. Considere, y discorra el Lector inteligente en esta materia, si hallará cosa alguna, que venga al intento de la especie propuesta en la pag. 17. de la *Verdad vindicada*.

9. Dize el Dr. Sales al caso del fugerido recurso Ordinario, ò Regente, que ay doctrina *temeraria*, y *escandalosa*. Y para esta calumnia falsissima cita la Bula de la Cena, diciendo: *Pues es proposicion condenada en la Bula de la Cena, y es la excomunion 14. i la 15. de prorogar un Eclesiastico su Jurisdiccion en Juezes Seculares*. Ser esto mera ficcion està visto en el texto de la Bula, que en dichas excomuniones 14. y 15. nada dize de lo que finge el Dr. Sales; porque ellas son, como se vè contra los Ministros Seculares en los casos referidos: no contra Eclesiasticos, sin mencion de prohibir prorrogar èstos su

Ju-

Jurisdiccion à Juezes Seculares. Con *dolo malo* està citada la Bula, y con notoria ficcion. Si esto succede en materia tan grave para una impostura de censura injuriosa, y denigrativa, que pueden esperar los Lectores de otras citas de Escritores alegados por el Dr. Sales? Ya se ha visto en la pag. 140. n. 13. y 142. n. 16. y sin diferencia alguna procede en este *Escrito* contra la *Verdad vindicada*, citando Autores con falsedad certissima, como insnuarè, reservando à otro *Escrito* la noticia mas explicita.

10. Omito la prorrogacion de Juezes Eclesiasticos à Ministros Politicos, porque de ella no hazen mencion los §§. 14. y 15. de la Bula citada, ni es de mi proposito. En orden à particulares personas Eclesiasticas, (de las que tampoco alli se trata) es cierto serles licito, y decente valerse de Ministro Secular para la recepcion de testigos dirigida à la conservacion de su honra, y otros efectos beneficiale. Las diligencias en estos terminos no pertenecen al fuero contencioso, ni para èl sirven. Son informativos extrajudiciales para los dichos fines. En el Juzgado de tales Ministros no tienen progreso alguno,

no; porque entregados al Eclesiastico, que les pide, para ai quanto el Ministro puede hazer; y lo executa à favor del mismo Eclesiastico, y à peticion suya. El Papa Urbano VIII. en el §. 15. citado prohibe todo lo que quite, vulnere, deprima, ò restrinja la *inmunidad Eclesiastica*. En el caso por mi sugerido al Dr. Sales, y en general en todos los de esta especie, ni en un apice se quita, se vulnera, deprime, ò restringe la *inmunidad Eclesiastica*, como es evidente.

11 Este recurso à Ministro Secular importa, y conviene à los Eclesiasticos para informacion se faciente extrajudicial en particular à los distantes de la Curia Episcopal, y de Vicario Foraneo. Es dificil, y oneroso à 10. 12. ò mas leguas de distancia ir el interesado, y llevar 3. ò 4. testigos ante Ministro Eclesiastico para semejantes informaciones juradas. La practica de los Eclesiasticos, asì distantes, no solo Clerigos, sino Regulares, para satisfaccion de sus Superiores, quando les insta propulsar alguna calumnia, es solicitar la probança en contrario con testigos calificados, que depongan con juramento ante el Alcalde del lugar con su Escri-

vano

vano en la forma ordinaria. Esto ha sucedido muchas vezes: y en ello nada se advierte ilícito, ò indecente.

12 Ser testigos los Eclesiasticos en el Juzgado de Ministros Politicos para este genero de informaciones es muy frecuente. El año 1701. en Madrid depuse yo ante el Ministro del Protomedicato à favor de Francisco Castro, Medico de Calasparra, natural de Alicante, y por Mayo del presente año ante Ministro de otro fuero à favor de un hijo de Mariana Almela de la misma Ciudad de Alicante. Paro en mi poder las informaciones autenticas hechas à instancia de Rita Aspa, ante el Alcalde de Vinaroz el año pasado de 1736. à 22. de Octubre, citado el Procurador General de dicha Villa. En ellas foja IV. pag. I. està expressa la relacion del Ministro inferior de aquel Juzgado de aver citado para deponer como testigos à Mossen Damian Domenech, Mossen Joseph Miralles, Mossen Joseph Carbò, al Doctor Juan Bautista Messguer, Mossen Joseph Leonart, Mossen Antonio Pujalt, al Dr. Joseph Salvador, y à Mossen Joseph Domenech, Presbyteros todos, y Beneficiados en la Iglesia Parroquial

de

de la misma Villa.

13 Estos Eclesiasticos comparecieron successivamente en dicho Juzgado ante el Assessor, Escrivano, y Procurador General mencionado; y prestado juramento en la forma acostumbrada, depusieron en materia civil, y benefical à dicha Rita, y un hijo suyo sobre los capitulos, que contenia el interrogatorio. Estàn las deposiciones de los Presbyteros referidos, y de otros nueve testigos en la mencionada copia autentica que de presente està en mi Celda, y la exhibirè à quantos la quisieren ver, y leer. Con esta experiencia considere el Lector si mi ofrecimiento de comparecer ante el Señor Regente en el caso sobredicho es digno de alguna *Nota*. Diciendo yo, que prorrogaria jurisdiccion para lo que necesitasse el Dr. Sales, si intentàra evacuar el desdoro de sus ficciones referidas, es indicio evidente de que yo no reconocia en aquel Juzgado jurisdiccion alguna sobre personas Eclesiasticas. Una calumnia infamatoria con pocas palabras està irrogada: y todo lo deducido ha convenido alegar, para dexarla bien desvanecida.

14 Acerca de las citas falsas de Autores
infi.

infinuadas n. 9. correspondo à lo expressado alli, mencionando algunas sin detenerme en darlas aqui probadas. Me consta, haze esta diligencia la persona muy interesada por mis Escritos, bien idonea para examinar las citas con puntual, y exacta advertencia, y verdad. En la pag. 4. cita con evidente falsedad à Cano, Mariana, y Tertuliano por su falsa, y despreciable regla *de que en los libros no han de ser las clausulas mas largas de lo que dure una respiracion*; como es notorio lo contrario à los que ven las Obras de dichos Autores. Acumula à *Pomei*, y *Alcazar*, *Jesuïtas*, sin dar mas que sus apellidos, como aqui se traen. De las citas, y las palabras de estos dos Escritores à su favor. Tan falsamente estàn citados como los otros. En la misma pag. 4. alega con falsedad à Juan Doujat. *Prænot. Can.* à pag. 87. y los Prologomenos de Nicolàs Serario. En uno, y otro no mostrarà cosa alguna sobre quien puso los *puntos finales* en los periodos de las Sagradas Letras. En la pag. 10. cita à *Ulpiano* en sentido siniestro, sin inteligencia en la Gramatica, como espero, se hará patente. Las citas del Abad Agustin Calmet,

y

y de otros se verán falsas en el otro Escrito, en que no he podido ocuparme por las causas dichas en diversos lugares, y en el Prologo à este Opusculo.

APENDICE.

De otra calumnia falsa, y de algunas falsicias del Dr. Sales.

DIVISION I.

1 Este joven Doctorado, sin atención à su honor, echa al publico imposturas con evidentes ficciones. Como puedo yo tolerar sus falsas calumnias en perjuizio de mi credito con muchos, que no disciernen en estos Escritos? El fin duda confiamos en que algunos quedarán ilusos; y que otros mas capaces no se ocuparán en la compulsa de ellos. Si èsta se hiziera, nada mas era necesario para claro desengaño de sus imposturas, y falacias, que tan facilmente se manifestan. Doy fielmente lo que dize en las paginas 14. y 15. de su infauto, y perverso Papelón: *En la pag. 89. (dize) usque 92. me im-*
puta

puta aver escrito, que Diago para hacer probable, que S. Lorenzo nació en Valencia, tuvo por fundamento el dicho de Primo, Obispo Cabilonense. No dige tal; mis palabras pag. 135. son estas: Los fundamentos, que tiene Diago, &c. I es cierto que uno de los fundamentos es el dicho de esse Obispo, aunque tuvo otros mas insulsos. El Padre para forjarse la falsedad de la pag. 90. de fundamentos me quita la s, y me dexa fundamento. Con que el Padre es, Falsarius, & cauterio, & stylo torus adulter, como decia Tertuliano. Advers. Hermog. pag. 411.

2 Sin encogimiento, ni rubor, con ficciones voluntarias, estudiosas, y tan faciles de hazerse notorias, me llama *Falsario* la dissolucion maligna del Dr. Sales. Èsta es la *modestia, y cortesía*, que celebrarán los Journalistas, hija de tal moderacion, qual se ve en los excessos denigrativos de sus Escritos. Avrà perseverancia en descubrir sus ficciones, è imposturas; porque es justo, y conveniente al bien publico, q̄ se disipen las patrañas: y mas quando son denigrativas de otra persona, cuyo honor importa se conserve por especiales, y graves motivos. La detrac-
cion

cion contra mis Escritos es perjudicial, pretendiendo deprimir su credito, con que se harian menos provechosos. Es preciso en estos casos propulsar las detracciones, y falsedades en contrario, como aconseja S. Gregorio Magno: *Detraētores debemus compefcere, ne dum de nobis mala diffeminant, qui audire nos ad bona poterant, corda innocentium corrumpant.* (1) Esta ha sido tambien causa justa, y principal para impugnar el Diario.

3 Atienda el Lector con advertencia a lo traído por mí en la *Verdad vindicada*, pag. 89. n. 15. notando los defectos del Dr. Sales en la Dissertacion del Caliz. * En el libro 11. cap. 2. pag. 135. dize: *Los fundamentos, que tiene Diago* para hazer probable, que S. Laurencio es hijo de Valencia, sobre los quales estriva su otra probabilidad de aver embiado a Valencia el Sagrado Caliz, son el dicho de Primo Obispo Cabilonense, *que fue el primero, que la profirió, &c.* A estas palabras tuyas no quito letra, ni apice. Considere el Lector si las daria yo así fielmente traducidas, para falsearlas en la pag. 90. siguiente. Para la Nota de falsedad en ellas, lo imedia-

(1) Tom. 2. bomil. 9. in Ezechiel. col. 1102.

to es como se sigue.

4 *El M. Fr. Francisco Diago*, tratando de la patria de S. Lorenzo en el tomo I. de los Anales de Valencia, citado el M. Fr. Felipe Guimerán, General de la Orden de N. Señora de la Merced, por el sentir, que el Santo nació en Valencia, (1) añade poco despues de esta opinion: Para tenerla por probable, basta el testimonio de los tres ya referidos Autores. (2) Expresa a *Primo*, Obispo de Chalon en su Libro *Mappa Mundi Spiritualis*, a *Pedro Galefrio*, en las Noticias al Martyrologio Romano, (3) dia 22. de Enero, al Maestro del Sacro Palacio *Fr. Juan Anio*, en los Comentarios al libro de Manethon; (4) y pondera la autoridad de estos Escritores para la probabilidad, que pretende, de aver nacido San Lorenzo en Valencia. De que consta ser falso lo que le atribuye a Diago el Dr. Sales, afirmando, que este Escritor tuvo por *fundamento* de su sentir el dicho de *Primo* Obispo Cabilonense:

M se:

(1) *Ibi*, cap. 19. fol. 164. pag. 2. col. 1.
 (2) *Ibidem*, col. 2. (3) XI. Kalend. Februarii, fol. 44. pag. 2. (4) *Ibi*, lib. 16. fol. 148. pag. 2. edit. Parisiens. de an. 1515.

se : sin hazer mencion el Dr. Sales de los otros Autores , que Diago cita , y tiene por graves , y fidedignos. Ellos no citan al Obispo Primo; y nadie puede adivinar, si encontraron la noticia en anterior principio. Ni Diago significa, que funda su opinion sobre el dicho del Cabilonense en particular , sino *sobre el testimonio de los tres Autores.*

5 Mi Nota à la relacion del Dr. Sales esta clarissima. Consiste, en que, dando el M. Diago expressos por su sentir los tres Escritores referidos , el Dr. Sales dà lo traïdo por Diago con sola la mencion del Obispo Primo. Este es el concepto total , y evidente de mi Nota. El Dr. Sales no significa otros fundamentos de Diago , sino el testimonio del Obispo Cabilonense. Si Diago les tuvo , ò no *insulsos*, como en el Papel on infinua en general , ò fueren ellos *salados*, nada es del caso. Ni yo excluyo, que les tuviese , como despues ha dicho el Dr. Sales. Ello es assi, que citando Diago , despues del M. Guimeran , los tres Autores *Primo* , *Galesinio* , *Anio* , el Dr. Sales le refiere , citando solo *Primo*. Assi diminuto en referir lo que alega Diago , le deprime mucho en su *libro del Caliz,*

liz, para aquella probabilidad, que Diago intenta de aver nacido S. Lorenzo en Valencia. Ay defecto de hœlidad en la relacion del Dr. Sales con su omission de referirle à Diago con sus Autores por el producidos. Todo lo demas no es del caso : ni la palabra *fundamento* en la pag. 90. dà , ni quita para el intento de mi *Nota*, ni varia el sentido, ò concepto en aquella contextura , para que por dezir *fundamento* , ò *fundamentos* se le vicie en un apice lo traïdo por el Dr. Sales, como es notorio.

6 A impugnacion mia tan patente de cierta, y clara inteligencia en tu tenor, cerrò los ojos el Dr. Sales, y se echò à imaginar, y discurrir siniestramente sobre la palabra *fundamento*; aviendo dado yo todas las inyas tan puntuales, como queda dicho. Fingiendo, que yo alli negava los fundamentos, que el no expressa , y agora llama *insulsos*, prorumpiò en la impostura voluntaria de *falsario*, con toda modestia, y cortesia, como fuele. Con vista de su ficcion calumniosa sin verdad, ni fundamento, ajusta à el la sentença, que trae de Tertuliano con gran propriedad: *Falsarius, & cauterio, & stylo totus adulter.*

Y rara es la pagina de su *Apologia*, y de su posterior *Papelon*, donde no venga ajustado el dicho de Tertuliano.

DIVISION II.

7 **D**E algunas falacias harè aora mencion, reservando otras, y la mayor extension de las que noto, para el otro Escrito, en que confio saldràn exactamente probadas, y aclaradas. La primera es dezir el Dr. Sales en el titulo de su *Papelon*: *Segura convencido en todo quanto o pone contra la Dissertacion del Sagrado Caliz, en su obra de la Verdad vindicada*. Es evidentissimo, y notorio à quantos han leído el Opusculo de la *Verdad vindicada*, que alli se le hazen muchos cargos al Dr. Sales en su *Dissertacion del Caliz*; y que èl les omite, passandoles en silencio. En el *Papelon* no ay satisfaccion alguna à las citas falsas, que ay en la *Dissertacion del Caliz*; yà referidas en este Opusculo pag. 142. Porque en particular ningun descargo dà à lo que sobre ellas se dize en la *Verdad vindicada*, y paginas de ella yà citadas en la insinuada 142. Tampoco ay satisfac-

faccion en el *Papelon* à las imposturas del Dr. Sales mencionadas pag. 139. Antes bien; repite la que me aplicò de la fingida promesa en la pag. 19. al principio.

8 En la misma pag. 19. dize de mi *Verdad vindicada*: *Trunca mis testimonios, añade, y quita à su arbitrio hasta hacerle decir à mi libro lo que no he pensado*. Esta es falacia de publico, y notorio. En la pag. 55. de la *Verdad vindicada*, n. 1. ay escrito: *Le observarè (el methodo) en esta Parte II. dando con fidelissima puntualidad expresas las Oposiciones del Apologista, como hize exactamente en la I.* Con la relacion de ellas no podrá dezir, que tuerço, ò vicio su Escrito; y se haràn mas perceptibles mis impugnaciones. La relacion fidelissima de lo que impugno en la *Apologia*, y en la *Dissertacion* està tan evidente en la *Verdad vindicada*, que desempeña con la mayor puntualidad lo ofrecido. Todas las clausulas del Dr. Sales están referidas con su proprio sentido, sin torcer, ni variar de èl en un apice, como se ve en las mismas: Y estando à la vista tan claro, echa al publico su ficcion en contrario.

9 En la pag. 25. del *Papelon* dize el Dr.

Sa.

XXII

Sales: *Hize una revista general del Norte Critico* reimpresso. En ella adverti, que estos libros son parte de los Bolandos, ò *Collectores Jesuitas, i Natal en romance*. Porque no serán parte del Obispo Cano, del Card. Baronio, del Marqués de Mondexar, de D. Nicolás Antonio, de Jacobo Echard, del Card. de Aguirre, y de los demás Autores en numero crecidísimo, que en ellos están traídos, y muy desfrutados? Los *Collectores de Actis Sanctorum*, y Natal Alexandro escribieron en Latin; y en este mismo idioma doy sus lugares casi siempre, como todos los otros de los que escribieron en Latin. Como es, que mi Obra son los *Bolandos, y Natal en romance*? Son muy excesivas estas patrañas, y muy notorias para echadas al publico. Quien digiere XXXIII. ficciones, se tragará DC. con otro cumulo grande de falsedades.

ro Prosigue el Dr. Sales: *En lo poco que el Padre Segura* pone de su casa (siguiendo la planta, ò idea del Obispo Cano) encontrè muchas falsedades de marca, *con algunos yerros de Gramatica*. De estos le pido traslado al Dr. Sales, reconocida la fee de erra-

XXIII

erratas, donde los descuidos de los Impresores han precisado à que se emendassen algunos; y puede ser, que aya alguno, que la neccsitate por la misma inadvertencia. Las *falsedades de marca* quedan sobre la palabra del Dr. Sales, que devia abstenerse de expresiones tan fabulosas despues de lo que està escrito en la *Verdad vindicada*, pag. 188. n. 13. 205. n.6. 224. n.18. donde està degradado de todo credito lo que avia dicho el Dr. Sales, y en adelante escribiesse sin darlo con puntualidad bien probado. Quando proponga las assertas, ò fingidas *falsedades* una à una; se dará sin falta satisfacion à ellas, haziendo justicia con sola atencion à la verdad.

II En mi *Norte Critico* he seguido la *planta, ò idea del Obispo Cano* en la forma, que està expressa pag.3. n.5. donde escribi: *Es nuestra idea* la Obra del Obispo Cano, como para ella formò la suya en las de Santo Thomàs, segun èl mismo escrivia: *D.Thomas mihi Auctor, & Magister fuit hujus operis componendi*. (1) Vean la semejança, que ay entre las Obras de S.Thomàs, y los XII. libros

(1) *Lib. 12. cap. 3. pag. 392.*

libros de *locis Theologicis* del Obispo Cano, y sin diferencia hallarán quanto dista mi Obra del *Norte Critico* de la escrita por el Obispo Cano. Lo que está à la vista en ambas Obras no necesita de mayor detencion, ni de otra probança.

12 La falacia prodigiosa, que dá en las paginas 6. y 21. de su *Papelón*, no puede menos sino causar admiracion à los Lectores. En la *Verdad vindicada*, pag. 181. del Dr. Sales se dice: *En su Dissertacion se ostenta hombre mayor*, grande historico, insigne expositivo con modo magistral, altivo, y jaéctancioso. El exalta, deprime, censura, moreja, y trincha sobre las noticias, y autoridad de los Escritores, nada menos que *Luis Elias Dupin*; aunque otro exemplo tiene en España poco menos pernicioso, à que ha querido imitar, *creyendo hazerse glorioso con esta dissolucion*. No ay mencion de la persona, à que aluden las palabras *otro exemplo tiene en España*, &c. El Dr. Sales, citada la misma pagina 181. me imputa aver yo en ella escrito: *Que ha querido imitar à Don Manuel Martí, Dean de Alicante*. Y repite esta ficcion suya en la pag.

21. Por cierto no me vino al pensamiento el *Dean de Alicante*, difunto à 21. de Abril de este año 1737. quando escrivia en tiempo posterior aquella clausula, dada à luz por el mes de Agosto. Las palabras: *Otro exemplo tiene*, &c. indican persona existente; y qualquier puede conocer de quien hablo, si ha visto libros muy recientes. Fingió à su arbitrio el Dr. Sales, que yo aludia à *Don Manuel Martí*. La intencion suya en esta ficcion dexo à la especulacion de los Discretos, y si ella fue, ò no muy maliciosa, para hazerme malquisto con muchos Eruditos.

13 En la pag. 25. dice el Dr. Sales: *Repáre, que siguió* (en el *Norte Critico*) à *Aimoino, Autor supuesto*. Nada mas en este despropósito. Quantas vezes se le ha dicho, que no será creído sino en lo que diere bien probado? El ha dado en que ha de ser molesto, dexando caer falsedades con sus sencillas enunciaciones. Es falso lo primero, que yo seguí à *Aimoino*. Le cito en el Discurso VI. §. VI. n. 8. sin asseñtar, ni dár dictamen sobre su relacion. Otra vez en el Discurso VIII. §. IV. n. 55. y en este lugar *echo toda el agua* en contrario de Hinchma-

ro Remense, Aimoino, Flodoardo, Baronio, y otros: donde se conoce à que sentencia yo inclino; aunque en el n. 59. no quiero negar la probabilidad de la opinion de los referidos Escritores.

14 Reconocieron à Aimoino por legitimo Autor de la *Historia de gestis Gallorum* por mi citada el Cardenal Baronio, Tomo 6. al año 499. pag. 535. el P. Juan Bolando, Tom. 2. de Henero, pag. 400. col. 2. y siguientes. Phelipe Labbè, Tom. 2. de su Bibliotheca, pag. 809. y siguientes: el M. Diago en la *Historia de Valencia*, lib. 6. cap. 6. fol. 235. pag. 2. col. 1. el M. Seraphin en las *Dissertaciones à la vida de N. P. S. Domingo*, pag. 500. col. 1. Casimiro Oudin, en el *Suplemento à Belarmino de Scriptoribus*, que escribió, y diò à luz antes de su apostasia, pag. 315. dà particulares noticias de Aimoino, y de sus Escritos. Pudiera llenar muchas paginas de buenos Escritores, que tienen la obra *de gestis Gallorum* como certissima de Aimoino: y el Dr. Sales sobre su palabra, indigna de see alguna, le dà por *Autor supuesto*.

15. Por aver yo dado assenso, con las

car-

cartas, que recibì de diversas personas residentes en Madrid, à que el Extracto XII. de la P. I. de mi *Norte Critico* le avia formado el P. M. Sarmiento, el Dr. Sales en las paginas 27. y 28. nota, y sugila mi creencia como facil: y de esta impostura procede à otras, propias de su genio dissolutissimo, que no tienen otro fundamento sino su libertad de fingir. En la pag. 32. de este Opusculo queda desvanecida la credulidad en mi imaginada; y se dissipan con este defengaño las frusterias, y ficciones, que se acumulan, para dar que hazer en su Repulsa, y hazerla dificil, dando una falsedad en cada linea, aunque sea de muy facil probança.

16 Dà à entender el Dr. Sales ser cierto lo escrito en la *Verdad vindicada*, pag. 101. Con sus Escritos satyricos, mordazes, y denigrativos quiere excitar recias dissensiones; y se descubre su intencion de hazerse ruidoso, y ser conocido. Alli se le dize, que se le cumplesu deseo, imitando à Theopompo. Este Historiador diò la noticia, de que Erostrato fue quien diò fuego en Epheso al Templo de Diana por dexar nombre en el mundo

do con este hecho. La relación de Theopom-
po trae Valerio Maximo , lib.8. cap.14. Si
por meter fuego de satyras con ficciones , y
falsedades quiere hazerse cèlebre el Dr. Sa-
les, advierta bien el concepto en el Distyco
de Fernando Ruiz de Villegas, que no es ha-
zerse nombre tener , y dexar memoria inde-
corosa.

*Semper eris notus, sed sic qui nomen in igne
Querebat, nanquam nomen habere volet.*(1)

17 En la *Verdad vindicada*, pag. 229.
n.21. se previno: *En el §. III. n.7. ya se le
advirtió al Apologista*, que si no refiere fiel-
mente lo que impugna, no deve ser creído
con tantas experiencias de aver fingido para
impugnar con ficciones *lo que no avia escrito
el P. Segura*. Si el Dr. Sales lo huviera prac-
ticado, por sus mismas relaciones se verian
las falacias de su Escrito, ò se huviera abste-
nido de ellas. Dize en la pag. 17. *Hace el P.
decir à mi libro lo que no pensè. Tal es, que
segun Metafrastes, S. Pedro trajo la comu-
nion à la Virgen Madre*. Lo que aqui niega
a ver dicho, verà expresso el Lector en su Dis-
ertacion, pag. 99. y bien probada su false-
dad.

(1) Pag. 156.

dad en la *Verdad vindicada*, pag. 108. y 109.
Sin embargo de estar en ambos lugares tan
notorio, finge aora con cierta falacia no aver-
lo dicho, con la impostura de que hago de-
zir à su libro lo que no pensò.

18 Con el mismo modo de falacia di-
ze en la pag. 18. *Me nota que Conclave,*
solo significa el lugar donde se juntan los Car-
denales. Mi Nota fue à aver escrito el Dr. Sa-
les, que la Virgen Maria estava en *Conclave*
la noche en que Christo S. N. instituyò la
Eucaristia. Donde referido el lugar del Te-
soro de la lengua Castellana, que dize con
verdad llamarse *Conclave* la habitacion de los
Cardenales para elegir Papa, prosigo: *Qual-*
quier pieza con este genero de encerramiento
de personas, sin permision de comercio con los
de fuera, se podrá llamar Conclave. (1) Está
clara la falacia de que yo le noto, que *Con-*
clave solo significa el lugar donde se juntan los
Cardenales.

19 En la misma pag. 18. dize: *Se ha in-*
ternado en el sistema que yo formè? No por
cierto. En la *Verdad vindicada*, pag. 177. ve-
rà el Lector su sistema desvanecido; porque
en

(1) Verd. vind. pag. 109. n.6.

en el tuerce un texto del Evangelista S. Juan, virtiendo lo que no dice: y à otro texto le da inteligencia siniestra, y violenta, sin citar Escritor alguno. En la pag. 179. traigo el sistema de San Agustín en contrario, alegado por el P. Santiago Granados como cierto, y claro, segun los Evangelistas. Sin embargo de que todo esto bien expreso, y elucidado está allí à la vista, echa al publico el Dr. Sales, que no me he internado en su sistema falsísimo de que Judas no comulgò la noche de la Cena.

20 Baste por aora lo deducido en estas *Notas, y repulsas*, hasta que en otro Escrito se ocurra à otras muchas ficciones, falsedades, fruslerias, y apariencias contenidas en el *Papelón*. Es mi proposito no tomar mas la pluma contra los Escritos del Dr. Sales: ni lo permiten mi edad, y debil salud. Le aseguro, dexo successor para rebatir sus ignorancias, y falacias tan idoneo, como verá en quantos casos se ofrezcan. Será un Censor muy diligente de qualquier Obra del Dr. Sales: ni hará oposicion à noticia alguna sin grave fundamento. Esta vez sí, que le amenaço con la prevencion de que se examinarán
sus

sus Escritos, y se les darà vexamen riguroso, y justo. Y aunque el Antagonista tiene diez años menos que el Dr. Sales, yà aora está instruido con el estudio de tantos libros de erudicion historica, y de otras materias, que es capaz, y muy habil para estas controversias: y las profeguirà con el Dr. Sales, segun el merito de sus Escritos, si en ellos advirtiere cosas dignas de rebatirse para credito de la *Verdad*, y beneficio comun.

Omnia in hoc Opere contenta
subjecta sunt correctioni S.
Romanæ Ecclesiæ, & Sa-
pientum Virorum
judicio.

ADICION I.

à la Repulsa de la impostura.

POr la gravedad de la materia, y para defengaño mas cierto, y claro de la impostura rebatida en la Division II. de la *Repulsa*, doy las doctrinas muy del intento, que despues me han ocurrido. El P. Valerio Reginaldo, de la Compañia de Jesus, Doctissimo Theologo, y Canonista, in *Praxi fori pœnitentialis*, Tomo I. lib. 9. cap. 23. pag. 480. n. 358. reflectando sobre las palabras citadas del §. 15. de la Bula de la Cena: *Ex pretenso eorum officio, vel ad instantiam partis, &c.* dice: *Ex quibus verbis licet colligere, quod non omnis, qui procurat Ecclesiasticas personas trahi ad tribunal Laicorum incidat in hanc censuram; nè quidem pars, qua contra eas litigat, aut ipsius Procurator, sed solummodo Judex, ad cujus tribunal trahuntur, aut ipsius ministri, & officiales constituentes unam cum ipso personam.* Habla este Escriitor expresamente *en caso de litigio*; y no reconoce que la Censura de la Bula de la Cena sea contra

N

otros

otros fino contra el Juez , y los Oficiales de su Juzgado. Dà por libres de ella à la parte litigante , y Procurador de èsta, que llevarèn personas Eclesiásticas al tribunal del Juez, y Ministro Politico. Siendo esto verdad, aun en el Fuero contencioso , quanto dista de que incurran la censura las personas Eclesiásticas , compareciendo por su propia voluntad à instar, ò deponer en una informacion, ò Sumaria extrajudicial, y favorable à las mismas?

2 Profigue el mismo Reginaldo: *Neque adhuc ii* (el Juez , y sus Oficiales) *semper incidunt, sed solum quando ex pretenso officio, vel ad instantiam partis ipsi trahi faciunt vel procurant. Unde si ad sedandas amicè lites, & non ex officio, nec ad partis instantiam ad suum tribunal adducerent* (personas Eclesiásticas) *absque ulla coactione, non incidere, quantum potest ex ipsis clausula verbis colligi.* Donde se vè , que si el Juez, ò sus ministros llaman à su tribunal à personas Eclesiásticas sin violencia , dexando à voluntad de ellas, que quieran comparecer, nada ay que contravenga à las censuras de la Bula de la Cena , impuestas à ellos , no à los

los Eclesiásticos: como està dicho n.8.

3 El eruditissimo Jurisconsulto Juan Valero, Carthusiano, en el tratado: *Differentie inter utrumque forum*, verbo *Clericus*, differ. 1. fol. 45. pag. 2. dà instruccion à los Eclesiásticos, como se sigue: *Clericus absque licentia sui Episcopi non potest in Judicem laicum consentire.* Covarruv. in cap. *Quamvis pactum* 2. part. in princip. n. 9. Bal. in L. *Si qua per alienam*, C. de Episc. & Cler. quem declarat Covarr. in pract. cap. 33. n. 2. Segun esta doctrina, los Eclesiásticos Seculares, y Regulares, para intervenir en Juzgado de Juez Laico, deven tener licencia de sus Superiores: y con ella podrán comparecer en muchos casos aun del fuero contencioso; q̄ aora no piden noticia mas particular para mi intento.

4 Advierta bien el Lector lo que contiene este gravissimo Autor: *Quod verum est in jurisdictione contentiosa, secus in voluntaria, quam potest optime prorogare, ut docet Bal. in L. Generaliter, num. 32. C. de Episc. & Cler. que est singularis limitatio ad dict. cap. Si diligenti.* Consta por estos Jurisconsultos como personas Eclesiásticas

pueden prorrogar jurisdiccion voluntaria en la inspeccion, y tribunal de Ministros Politicos, sin encontrar, aya prohibicion para esto en el Drecho Canonico. Si al Ecclesiastico le conviene en beneficio suyo, que avrà illicito, ò indecente, sin oposicion en estas diligencias à las leyes Ecclesiasticas? Con estas doctrinas considere el Lector si en lo sugerido por mi, n. 4. de la instancia, y comparecencia ante el Ordinario, ò el Señor Regente se puede concebir apice alguno de incurrir en las Censuras referidas de la Bula de la Cena, no solo los Ecclesiasticos (à que ellas no pertenecen) sino Ministro alguno Politico por admitirles en su Juzgado. No cargo tanto al Dr. Sales, nada capaz en estas materias, como à sus auxiliares, en sus facultades hombres de credito; y el empeño en defensa suya (*contra jus, & fas*) haze, que le subministren cosas tan indignas con la explicada fraudulencia de falsear lo contenido en la Bula de la Cena.

ADI-

ADICION II.

à las falacias del Dr. Sales notadas en la Division II. del Apéndice.

ENtre otras falsedades traídas en la pag. 16. del citado *Papelon* (que se manifestarán en otro Escrito) ay falacia con impostura. Porque esta toca en mi honor, conviene darla à entender. En la *Verdad vindicada*, pag. 93. con noticia muy cierta se defiende, que *Isidoro Pacense*, Autor del antiguo *Chronicon*, no fue Obispo de Badajòz, sino de *Beja en Portugal*. Cito entre otros à *Ambrosio de Morales*, lib. 12. cap. 40. fol. 162. donde están estas palabras: *Isidoro que llaman el moço Obispo de Beja en Portugal*. En la misma pagina despues de pocas lineas dize: *Sebastiano Obispo de Salamanca, i Isidoro Obispo de Beja*. Con estas clausulas, que doy fielmente transcritas, escrivi: *Ambrosio de Morales à Isidoro le expressa Obispo de Beja en Portugal*. Procedi con

XXXVIII

con la suma legalidad, que con toda evidencia es notoria.

2 El Dr. Sales, acumulando imposturas, como suele con tanta frecuencia, repuso: *Ambrosio de Morales, a quien cita el Padre, es de gran autoridad; pero solo dice, que a Isidoro le llaman, no dice es Obispo de Beja. ¡Vaya de passo para que se conozca la gran legalidad del Padre.* Cita el lugar referido, y pag. 162. La legalidad exactissima está patente, y su impostura bien clara. Sigeberto Gemblacése, Escritor del Siglo XII. en el libro de *Script. Eccles.* cap. 51. dize: *Isidorus Cordubensis Episcopus scripsit ad Orosium libros quatuor in libros Regum.* (1) Gran numero de Escritores han creído sin examen la existencia de este Isidoro, Obispo de Cordova, que siendo coetaneo à Paulo Orosio, viviria à lo ultimo del Siglo V. y principio del VI. No hubo tal Isidoro Cordovés, como prueva el Cardenal de Aguirre, Tomo I. de los Concilios, Dissert. 1. (2) Creído por muchos, como le refiere Sigeberto, le distinguián, llamandole *Isidoro*

(1) *Ibi*, pag. *mibi* 49. (2) *Excursu* 1. pag. 33. n. 6. col. 1.

XXXIX

ro el antiguo, y à Isidoro Pacense del Siglo VIII. *Isidoro el joven.* Alude à esta distincion Morales en la clausula primera: *Isidoro, que llaman el moço Obispo de Beja en Portugal.*

3 El Dr. Sales, para forjar su impostura à mi legalidad, omite en Morales las palabras *el moço*, y las otras que llaman las aplica à *Obispo de Beja.* Con esta astucia le pareció, quedarian ilusos los que no harian compulsa de su *Papelón* con los lugares de Morales; y seria así en los necios, que le diessen credito, sin esta revista de su impostura cavilosa. Sin hazerse cargo de q̄ yo no cito de Morales el lugar: *Isidoro que llaman, &c.* sino lo que dize en la citada pagina 162. donde está despues: *Isidoro Obispo de Beja*, sin limitacion, que permita, se pueda tergiversar en esta noticia. Vea el Dr. Sales, si le ajustan las palabras de Tertuliano: *Falsarius, & cauterio, & stylo totus adulter.* (1)

4 En otro Escrito, confio, se hará evidente la ficcion de que D. Nicolás Antonio retractò su sentir sobre el Obispado de Isidoro-

(1) *Supra*, pag. XIX. n. 6.

XL

doro Pacense: y constará en el mismo la ignorancia del Dr. Sales de los Autores, con que devia instruirse, como su falsa Critica, y jaetancia sin fundamento de saber antiguedades. Importa no permitir, que en España corran impressas patrañas, imposturas, y ficciones con engaño de los ineruditos, y de los menos capaces en la inteligencia de estas materias. El dictamen de muchos de que los Escritos del Dr. Sales no son dignos, sino de sumo desprecio, se admitiera, si se evitáran las ilusiones, que con ellos introducen, y fomentan otros por fines siniestros de infension, y parcialidad.